BARILOCHE MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL

EDICION Nº 347

16 de junio de 2022

Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL
NRO 347

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 3317-CM-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ANEXO I ORDENANZA 1747-CM-07. ASIGNA DENOMINACIÓN MIRADOR LAGO MORENO A CALLE

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1747-CM-07: Asignación nombre a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos de San Carlos de Bariloche.

Plano de mensura 389/94, loteo Pagani.

Nota 508-PCM-22, pedido de información a Dirección de Catastro.

Nota 054-DC-22, respuesta de Dirección de Catastro.

Nota 692-MEySV-22 de vecinos solicitando nombre de calle.

FUNDAMENTOS

La ordenanza 1747-CM-07 permitió unificar en una misma norma la denominación de calles y espacios públicos de San Carlos de Bariloche, con el fin de ordenar el digesto y garantizar el acceso y conocimiento de la población con una administración eficiente del catastro municipal.

En tal sentido, la misma incorporó los nombres, la numeración y el sentido de las calles de los distintos barrios al efecto de mejorar el ordenamiento urbanístico permitiendo la correcta identificación de domicilios y la prestación de servicios. En ese contexto, se recibió la solicitud de los vecinos agrupados en el loteo Pagani, de nominación de la calle lindera al Barrio, a efectos de acceder a los servicios públicos y otros. La solicitud fue acompañada por nota de propone nominar la misma con el nombre de Mirador Lago Moreno. Asimismo, la Dirección de Catastro Municipal informó que la misma forma parte del Dominio Público Municipal, y existe catastralmente como tal.

El nombre propuesto responde a la ubicación geográfica de la misma y su finalización en un espacio conocido como tal. Se extiende por tres cuadras y linda al Norte con el denominado barrio 2 de Agosto y al Sur con el predio llamado El Labrador.

Conocido como loteo Pagani, fracción que perteneció a la traza del barrio Tres Lagos y luego fue incorporado al barrio 2 de Agosto para facilitar las gestiones administrativas, el mismo consta de alrededor de 20 lotes que fueron comercializados durante la década del noventa y el 90 % de las familias que lo habitan son propietarias.

Desde entonces el barrio se terminó de poblar y actualmente son alrededor de

25 familias residentes con aproximadamente 150 habitantes, de diferentes edades y nivel socio económico. Asimismo y debido a su cercanía con la costa este del Lago Moreno, la afluencia vehicular y peatonal durante la temporada estival es notablemente superior a la media anual.

En cualquier caso, el trazado de la calle, desemboca en un pasaje peatonal a la costa del lago y constituye un acceso público a las playas del mismo que cuenta con un mirador natural de sobresaliente belleza.

Actualmente la calle no cuenta con denominación oficial y ello conlleva un sin número de dificultades que los vecinos deben superar a diario.

Es por ello que, a fin de regularizar la situación se asigna formalmente el nombre de Mirador Lago Moreno a la mencionada calle y seguir mejorando el ordenamiento urbano. El nombre propuesto no repite otro asignado con anterioridad.

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Norma Taboada, Gerardo Ávila y Claudia Torres (JSRN)

El proyecto original N.º 483/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 26 de mayo de 2022, según consta en el Acta N.º 1159/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1°) Se incorpora el artículo 1040° al anexo I de la ordenanza 1747-CM-07, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 1040°) Se asigna el nombre de Mirador Lago Moreno a la calle que tiende su recorrido de Este a Oeste, lindando al Sur con la Quinta 85 y al Norte con manzanas 854, 855 y 856, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 1, sección N.

Art. 2°)Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal efectuar la actualización del texto de la ordenanza 1747-CM-07.

Art. 3°)Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID

Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche
CLAUDIA HANECK
Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

RESOLUCION Nº00001893-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 30/05/2022 en el Departamento

Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3317-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR**: la Ordenanza Nº 3317-CM-22 "SE MODIFICA ANEXO I ORDENANZA 1747-CM-07, ASIGNA DENOMINACION MIRADOR LAGO MORENO A CALLE", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 26 de Mayo de 2022, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.-

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92] LASMARTRES, MARIA MERCEDES[93] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

ORDENANZA Nº 3318-CM-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN SIMPLE DE LAS PARCELAS 19-1-P-712-01B; 02A; 03A; 04A; 05A; 06A; 07A; 08A; 09A; 10A y 11A; Y 19-1-P-722-01B; 02A; 03A; 04A; 05A; 06A; 07A; 08A; 09A; 10A y 11A

ANTECEDENTES

Código Civil y Comercial de la Nación.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 169-I-79: Aprueba Código de Planeamiento.

Ordenanza 211-I-79: Aprueba Código de Edificación.

Ordenanza 546-CM-95: Sanciona el Código Urbano, 1995.

Ordenanza 1994-CM-09: Reglamentación del Consejo de Planeamiento Estratégico y de la Unidad de Planeamiento Estratégico.

Proyecto de ordenanza 724/14: Declara de interés social y autoriza subdivisión simple parcelas 19-1-P-712-01 y 19-1-P-722-01.

Ordenanza 3134-CM-19: Se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental Oeste para la Delegación Municipal Lago Moreno.

Ordenanza 3285-CM-21: Se aprueba Primer Esquema Plan Estratégico e Integral de Desarrollo de Bariloche. Da cumplimiento artículo 22, Disposiciones Complementarias, Carta Orgánica Municipal.

Expediente Nº 21778-12: Plano de mensura particular con fraccionamiento del inmueble designado catastralmente 19-1-P-722-01 con Visto Bueno Municipal del 10/01/2013.

Expediente Nº 21780-1: Plano de mensura particular con fraccionamiento del

inmueble designado catastralmente 19-1-P-712-01 con Visto Bueno Municipal del 10/01/2013.

Plano de mensura 633/16 con fraccionamiento de la parcela 01 manzana 722.

Plano de mensura 634/16 con fraccionamiento de la parcela 01 manzana 712.

Nota 535-PCMV-22 al Jefe de Gabinete Municipal, Marcos Barberis.

FUNDAMENTOS

Conforme lo dispuesto en la ordenanza 3134-CM-19, que aprobó el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental del Oeste, sus modificatorias y concordantes, se dispuso que toda propuesta sobre parcelas con destino a urbanización, tales como fraccionamientos del suelo y subdivisiones con apertura de calle, tengan la obligación de proyectar y ejecutar obras de infraestructura de servicios públicos incluyendo:

1) Red de agua potable completa: abastecimiento, distribución y sistema contra incendios.

2) Red de energía eléctrica y alumbrado público subterráneo.

3) Red cloacal o tipo de tratamiento de efluentes cloacales en función de la carga del suelo y la cantidad de usuarios. Estudio particularizado de no contaminación de napas.

4) Red pluvial con desagües y drenajes de aguas con todos sus canales, entubamientos y tratamiento para la atenuación o conducción de pluviales: ejemplo cordón cuneta, jardín de lluvias.

5) Apertura de calles con abovedamiento, enripiado o pavimentación, intersecciones o rotondas.

6) Senderos o veredas transitables para garantizar la movilidad y accesibilidad.

7) Arbolado en calles, espacios verdes o tratamientos de paisaje en costas.

8) Cesiones de acceso a costas y transitabilidad en los bordes de cuerpos y cursos de agua.

Asimismo, en 2021 fue aprobada la ordenanza 3285-CM-21: Primer Esquema Plan Estratégico e Integral de Desarrollo de Bariloche, en la que se estableció que “la planificación estratégica de ciudades es un proceso sistemático, creativo y participativo que sienta las bases de una actuación integrada a largo plazo, que define el modelo futuro de desarrollo, formula estrategias y cursos de acción para alcanzar dicho modelo y establece un sistema continuo de toma de decisiones que involucra a los agentes locales a lo largo de todo el proceso”.

Se define entonces que la planificación estratégica es un punto de partida para articular y orientar los procesos de planificación económica, social y física espacial, que a su vez desembocan en una serie de proyectos sectoriales u horizontales.

Asimismo, la propia ordenanza en su artículo primero establece “el cumplimiento de lo previsto en la cláusula 22° de las Disposiciones Complementarias, de la Carta Orgánica Municipal, exclusivamente para la Delegación Lago Moreno” a fin de garantizar la máxima seguridad jurídica y ambiental posible, considerando que ya se encuentra aprobado y en plena vigencia el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental para esa zona, conforme ordenanza 3134-CM-19 antes mencionada.

Dicho marco normativo, permite avanzar en la resolución de diferentes realidades que requieren ser ajustadas en materia de regularización dominial y ordenamiento urbano.

En este caso, se trata de la necesidad de autorizar la subdivisión simple de las parcelas 19-1-P-712-01B; 02A; 03A; 04A; 05A; 06A; 07A; 08A; 09A; 10A y 11A resultantes según Plano de mensura Nro 634/16, registrado el 20 de abril de 2017; y las parcelas 19-1-P-722-01B; 02A; 03A; 04A; 05A; 06A; 07A; 08A; 09A; 10A y 11A resultantes según Plano de Mensura Nro. 633/16 registrado el 20 de abril de 2017.

En 2005, la Asociación Mutual Judicial Bariloche solicitó factibilidad para la construcción de 44 viviendas a implantarse en los inmuebles designados catastralmente 19-1-P-712-01 y 19-1-P-722-01, tierras que fueron adquiridas por empleados agrupados en ella.

La propuesta fue evaluada por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes y se le otorgó factibilidad a la urbanización de las parcelas resultantes subdivididas en lotes de 1000 metros aproximadamente.

El emprendimiento fue financiado por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), siendo incluido en el Programa Federal Plurianual de Viviendas.

Las unidades habitacionales poseen servicios de agua, gas y luz de manera individual, contando cada una de ellas con acceso individual independiente desde la vía pública y no contempla superficies comunes.

La empresa Alsua S.A., sobre la que recayó la ejecución de la obra, tras presentarse y ganar la Licitación Nro 06/2008, solicitó la modificación del Planteo Urbanístico original a los efectos de generar 44 parcelas en lugar de las 22 iniciales a fin de evitar la posterior subdivisión en Propiedad Horizontal y en enero de 2013, la Dirección de Catastro Municipal otorgó el visto bueno provisorio “sujeto a los trámites administrativos correspondientes, los que deberán cumplimentarse con antelación a la Registración definitiva”.

Si bien aquella modificación fue rechazada en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de las disposiciones transitorias de la Carta Orgánica Municipal, habida cuenta que los inmuebles involucrados se ubican en la Zona Oeste de nuestra ciudad con la aprobación de la ordenanza 3285-CM-21, se encuentra en plena vigencia el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental Oeste para la Delegación Municipal Lago Moreno aprobado por ordenanza 3134-CM-19.

Es importante avanzar en la subdivisión de las parcelas a los efectos de asegurar la adecuación parcelaria a la realidad habitacional del Barrio en cuestión, garantizando así a los titulares de los inmuebles las condiciones de registración de los mismos. La excepción prevista deviene necesaria a los efectos de garantizar el derecho de escrituración correspondiente a cada uno de sus habitantes que, habiendo finalizado de pagar cada lote y su casa, se ven imposibilitados de acceder al titulo de propiedad correspondiente por ser copropietarios del terreno.

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Norma Taboada, Gerardo Ávila y Claudia Torres (JSRN).

El proyecto original N.º 490/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 26 de mayo de 2022, según consta en el Acta N.º

1159/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1°) Se autoriza la subdivisión simple de los inmuebles designados catastralmente 19-1-P-712-01B; 19-1-P-712-02A; 19-1-P-712-03A; 19-1-P-712-04A; 19-1-P-712-05A; 19-1-P-712-06A; 19-1-P-712-07A; 19-1-P-712-08A; 19-1-P-712-09A; 19-1-P-712-10A y 19-1-P-712-11A y 19-1-P-722-01B; 19-1-P-722-02A; 19-1-P-722-03A; 19-1-P-722-04A; 19-1-P-722-05A; 19-1-P-722-06A; 19-1-P-722-07A; 19-1-P-722-08A; 19-1-P-722-09A; 19-1-P-722-10A y 19-1-P-722-11A.

Art. 2°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID

Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche
CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

RESOLUCION Nº00001894-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 30/05/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3318-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR**: la Ordenanza N.º 3318-CM-22 "SE AUTORIZA LA SUBDIVISION SIMPLE DE LAS PARCELAS 19-1-P-712-01B; 02A; 03A; 04A; 05A; 06A; 07A; 08A; 09A; 10A Y 11A; Y 19-1-P-722-01B; 02A; 03A; 04A; 05A; 06A; 07A; 08A; 09A; 10A Y 11A.-", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 26 de Mayo de 2022, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.-

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92] LASMARTRES, MARIA MERCEDES[93] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 00001635-I-2022

VISTO: el viaje que deberá realizar el Intendente Municipal, Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) debe viajar a la ciudad de Buenos Aires en comisión oficial a fin de mantener reuniones inherentes a su función;
- que el día lunes 30 de mayo mantedrá, entre otras, una reunión en la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos.
- que el Intendente Municipal saldrá de la ciudad el día lunes 30/05/22 a las 9 horas con fecha de regreso el día lunes 30/05/22 a las 18 horas aproximadamente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: la ausencia, por el viaje a la ciudad de Buenos Aires del Intendente Municipal Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) desde el lunes 30/05/2022 a las 9 hs al lunes 30/05/2022 a las 18 hs aproximadamente, para que mantenga diversas reuniones inherentes a su función.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, a la Sra. Vicejefa de Gabinete, GONZALEZ ABDALA MARCELA (DNI: 26754105) desde el lunes 30/05/2022 a las 9 hs al lunes 30/05/2022 a las 18 hs aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001636-I-2022

VISTO: el Convenio entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Hotton S.A., y;

CONSIDERANDO:

- que el Convenio del Visto fue celebrado el día 10 de Julio de 2018;
- que la firma HOTTON S.A., (CUIT: 30586499870) "Kenton Palace" tiene

hoteles en diferentes lugares del país, resultando conveniente suscribir un acuerdo a los fines de la utilización de los mismos en casos de viajes oficiales;

- que el Intendente Gustavo Gennuso viajó a Buenos Aires con el fin de llevar adelante reuniones inherentes a su función, los días 28 y 29 de marzo 2022; y asimismo los días 26, 27, 28 y 29 de abril 2022.
- que la firma HOTTON S.A., (CUIT: 30586499870) "Kenton Palace" presentó factura B Nro. 0010-00002080 de fecha 5 de abril de 2022 por 1 noche de alojamiento atento a la estadía del Sr. Intendente Municipal y factura B Nro. 0010-00002113 de fecha 29 de abril de 2022 por 3 noches de alojamiento del Sr. Intendente Municipal Ing Gustavo Gennuso en el marco de viajes en comisión oficial realizados a la ciudad de Buenos Aires.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente HOTTON S.A., (CUIT: 30586499870) por la suma total de pesos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho con cero ctvos. ($ 34.768,00) correspondiente a la factura Nº 0010-00002080 de fecha 05 de abril de 2022 por $ 6.655,00 y a la factura Nº 0010-00002113 de fecha 29 de abril de 2022 por $ 28.113,00; en concepto alojamiento del Sr. Intendente Gustavo Gennuso.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00001637-I-2022

VISTO: La necesidad de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral de contar con una Persona que dicte talleres de Cocina, y;

CONSIDERANDO:

- que por razones de servicio es necesaria la contratación de una persona que brinde clases de cocina en los diferentes territorios;
- que el Sr. Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) y el Secretario de Desarrollo Humano Integral FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229), autorizaron la nueva contratación mediante nota 51-SDHI-22,
- que la persona idónea para cubrir el cargo es la Sra. MIÑOZ, ANDREA IRIS (DNI: 17996176), por lo que se deberá contratar mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de SESENTA (60) horas mensuales, a partir del 1 de Mayo de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR**: a partir del 01 de Mayo de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 a la Sra. MIÑOZ, ANDREA IRIS (DNI: 17996176) mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de Sesenta (60) horas mensuales, para el dictado de talleres de cocina dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, Subsecretaria de Políticas Sociales.
2. **NOTIFICAR**: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR**: a la partida presupuestaria 1.06.09.02.0040.080 (ENTORNOS SALUDABLES) del programa 1.06.09.02.0040.080.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001638-I-2022

VISTO: el convenio marco de colaboración, cooperación y asistencia en materia de género entre la Provincia de Rio Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad participara en las mesas, comprometiéndose a designar un/a referente titular y un/a suplente para su conformación, procurando que sean funcionarios que se desempeñen en áreas de Genero y Diversidad;
- que la Municipalidad no podrá participar de las Mesas sin designación y notificación fehaciente a la Provincia de dichos representantes;
- que la Municipalidad designa como representante de las Mesas a la Jefa de Dpto. Área de Genero y Diversidad GANUZA, MARIA FERNANDA (CUIT: 23229365614) Legajo Nº 15071;
- que el primer encuentro provincial de referentes de Genero y Diversidad de Rio Negro se realizará en la localidad de Las Grutas, los días 6, 7, 8 y 9 de Abril de 2022 contemplando los días de viajes;
- que cuenta con autorización del Secretario de Desarrollo Humano Integral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de la Agente GANUZA, MARIA FERNANDA (CUIT: 23229365614) Legajo Nº 15071 quien viajará a la localidad de las Grutas los dias 06 de Abril de 2022 regresando el día 09 de Abril de 2022.
2. **TOMAR EN CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y Departamento Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001639-I-2022

VISTO: el Campeonato Argentino de Clubes Pista Mayores Damas y Caballeros, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se desarrollará en Ushuaia, los días 20 al 22 de mayo de 2022;

- que la agente IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015) legajo 14061 dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Políticas Sociales, fue designada para participar como arbitro en dicho torneo;
- que el Subsecretario de Deportes ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637) autoriza la licencia deportiva de la agente mencionada en el anterior considerando, desde el día 19/05/2022 al día 23/05/2022 inclusive;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** licencia deportiva a la agente IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015) legajo 14061, desde el día 19/05/2022 al día 23/05/2022 inclusive a desarrollarse en la ciudad de Ushuaia.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001640-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de noviembre de 2021 se emitieron los siguientes spots: "Violencia de genero" y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victorias por FM RADIO SEIS BARILOCHE, dial 103.1;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura Nº 0101-00009844, de fecha 30/11/21, por un monto total de $ 100,000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la

orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Cien mil ($ 100,000.00-) correspondiente a la factura Nº 0101-00009844 de fecha 30 de Noviembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001641-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de diciembre de 2021, se publicaron los spots televisivos de Alborada 3, en los programas: Noticias 6, Los 8 escalones y De La A a La Z ;

- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura Tipo "B" Nº 0101-00009886, de fecha 31/12/21;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Trescientos mil con 01/100 Ctvs ($300.000,01) correspondiente a la factura Nº 0101-00009886 de fecha 31 de Diciembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001642-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, publicadas todos los días domingo durante el mes de diciembre de 2021, en los sitios digitales www.bariloche2000.com,

www.vdmnoticias.com, www.gnrnoticias.com;
- que los segmentos contenían fotos, imágenes, animaciones, gráficos y audios;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura Nº 0111-00000803, de fecha 31/12/2021,
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Doscientos Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 99/100 ctvs ($ 249,999.99.-) correspondiente a la factura Nº 0111-00000803 de fecha 31 de Diciembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001643-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15,

publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de diciembre de 2021,se publicaron videos publicitario institucionales en el sitio web www.bariloche2000.com.ar , los mismos fueron rotativos con otros anuncios;
- que también en la página de Seis App se difundieron diferentes banners rotativos;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó facturas Tipo "B" Nº 0111-00000804 y Nº 0111-00000805, de fecha 31/12/21;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Ochenta mil ($ 80.000.-) correspondiente a las facturas Nº 0111-00000804 de $ 50.000 y Nº 0111-00000805 de $ 30.000 de fecha 31 de Diciembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001644-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de diciembre de 2021 se emitieron los siguientes spots: "Violencia de genero" y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victorias por FM RADIO SEIS BARILOCHE, dial 103.1;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura Nº 0101-00009924, de fecha 31/12/21, por un monto total de $ 100,000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Cien mil ($ 100,000.00-) correspondiente a la factura Nº 0101-00009924 de fecha de fecha 31 de Diciembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001645-I-2022

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "Catalán Arteaga, Mirta Oriana C/Municipalidad de San Carlos de Bariloche s/Contencioso Administrativo" Expediente Nº BA-00114-L-2021 y la Resolución Nº 2909-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que conforme surge del expediente citado, las partes han arribado a un acuerdo de pago por los intereses generados por las diferencias salariales, que asciende a la suma total de pesos doscientos veinte mil ($220.000);
- que las partes han convenido, que dicha suma será abonada a la actora en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta y cinco mil ($55.000), con vencimiento la primera de ellas el 01/04/22, la segunda el 02/05/22, la tercera el día 01/06/22 y la cuarta el 01/07/22 o el siguiente día hábil si alguno de estos fuera inhábil;
- que asimismo se deberá adicionar una quinta cuota de intereses de pesos quince mil setecientos sesenta y ocho con 50/100 ($15.700,50) a abonarse el día 01/08/22 atento el pago en cuotas convenido;
- que la suma ofrecida es comprensiva de la totalidad de los rubros y conceptos reclamados en el presente expediente judicial citado en el visto, por capital adeudado e intereses;
- que dichas sumas serán abonadas mediante transferencia a la cuenta sueldo de la actora, idéntica cuenta a la que fueron abonadas oportunamente las sumas liquidadas por la recategorización acontecida;
- que las partes acuerdan que el monto ofrecido es único, total y definitivo de cualquier reclamo, por lo cual abonados en tiempo y forma los montos comprometidos nada mas adeudará la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por ninguno de los concepto reclamados a la Sra. ARTEAGA CATALAN, MIRTA ORIANA (DNI: 92654585);
- que en caso de falta de pago de las cuotas convenidas, las partes han convenido la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa alguna, por el solo vencimiento del plazo y la falta de depósito de las sumas convenidas;
- que por otro lado, las partes han acordado que los honorarios correspondientes al acuerdo serán solventados por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, pactándose los mismos a favor de los Dres. Sergio Dutschmann y Alan Joos en la suma de pesos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres ($64.683) en conjunto, los que será abonados en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta y dos mil trescientos cuarenta y uno con 50/11 ($32.341,50) a cada uno. La primera de ellas en fecha 08/04/22 y la segunda el 08/05/22 o el siguiente día hábil si alguno de estos fuera inhábil, las que se abonarán mediante transferencia en la cuenta del Banco Patagonia cuyos datos obran en el acuerdo respectivo;
- que en función de lo anterior, corresponde abonar al Dr. Sergio Dutschmann la primer cuota convenida de pesos treinta y dos mil trescientos cuarenta y uno con 50/11 ($32.341,50) en fecha 08/04/22, y al Dr. Alan Joos la segunda cuota convenida de pesos treinta y dos mil trescientos cuarenta y uno con 50/11 ($32.341,50) el 08/05/22, contra la presentación de las facturas respectivas;
- que a su vez es a cargo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el

pago del 5% del aporte a la Caja Forense, por los honorarios regulados, por un monto total de pesos tres mil doscientos treinta y cuatro con 15/100 ($3.234,15) , debiendo ser abonada junto con el primer pago mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria titularidad de la Caja Forense De La Provincia de Rio Negro, CBU Nº 0340220900725008221005 CUIT Nº 30-55291242-6 de acuerdo a las boletas de pago que emitirá el letrado y que deberá imputar a su favor oportunamente ante dicho organismo;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la Sra. ARTEAGA CATALAN, MIRTA ORIANA (DNI: 92654585) por la suma de pesos doscientos veinte mil ($220.000)**,** que será abonada en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta y cinco mil ($55.000) con vencimiento la primera de ellas el día 01/04/22, la segunda el 02/05/22, la tercera el día 01/06/22 y la cuarta el 01/07/22 o el siguiente día hábil si alguno de estos fuera inhábil, en la cuenta sueldo de la actora.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la Sra. ARTEAGA CATALAN, MIRTA ORIANA (DNI: 92654585) por la suma de pesos quince mil setecientos sesenta y ocho con 50/100 ($15.768,50) a abonarse el día 01/08/22 en la cuenta sueldos de la actora, en concepto de intereses.
3. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la correspondiente orden de pago a favor de los Dres. DUTSCHMANN, SERGIO JUAN ANDRES (CUIT: 20126794941) y **JOOS, ALAN ALEXIS (CUIT: 20242600909)** por la suma de pesos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres ($64.683) en conjunto**,** que será abonada en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta y dos mil trescientos cuarenta y uno con 50/100 ($32.341,50) a cada uno, la primera de ellas en fecha 08/04/22 a favor del Dr. DUTSCHMANN, SERGIO JUAN ANDRES (CUIT: 20126794941) y la segunda el 08/05/22 a favor del Dr. **JOOS, ALAN ALEXIS (CUIT: 20242600909)** o el siguiente día hábil se alguno de estos fuera inhábil, a abonarse mediante transferencia bancaria, cuyo CBU obra en el acuerdo, contra la presentación de las respectivas facturas, en concepto de honorarios.
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la correspondiente orden de pago por la suma de pesos tres mil doscientos treinta y cuatro con 15/100 ($3.234,15) en concepto de aportes de Caja Forense (5%) a cargo del Municipio, a favor de CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426) , CBU Nº 0340220900725008221005 , contra la presentación de la respectiva boleta de aportes.

5. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.02.01.01.0040.043 (SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES) Partida Presupuestaria Nº 1.02.01.01.0040.043.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001646-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente FRANGELLA, CLAUDIO (DNI: 11891782) categoría 14, legajo Nº 12049, dependiente de la Dirección de Inspección General- Secretaría de Fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 12/05/2022 de acuerdo al Telegrama Nº TCL 170, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 13/05/2022 a las 11:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del 12 de Mayo de 2022 la renuncia presentada por el agente de planta permanente FRANGELLA, CLAUDIO (DNI: 11891782) categoría 14, legajo Nº 12049, dependiente de la Dirección de Inspección General- Secretaría de Fiscalización, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001647-I-2022

VISTO: el Proyecto "Desarrollo de competencias y habilidades digitales en Bariloche", presentado por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, y aprobado en el marco del "Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios", de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa de la Nación, bajo la Resolución 2021-1074-APN-SIECYGCE#MDP, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho programa, estipula el dictado de 4 (cuatro) cursos de formación: MANEJO DE BASES DE DATOS Y ANALISIS DE LA INFORMACIÒN, TESTING AVANZADO, INTRODUCCIÒN A LA INDUSTRIA 4.0 y PROGRAMACION;
- que el curso "Manejo de bases de datos y análisis de la información" tiene una carga horaria total de 135 (ciento treinta y cinco) horas, dividido en 5 módulos;
- que para este curso se estableció el valor de hora docente en pesos tres mil ciento veinticinco ($3.125,00.-);
- que en la primera etapa de ejecución, se estipula el dictado de los 3 (tres) primeros módulos con una carga horaria total de 87 (ochenta y siete) horas;
- que el período de dictado de los tres primeros módulos de este curso queda establecido entre el 01/05/2022 y el 31/08/2022;
- que para el dictado de dicho curso se selecciono a la Sra. PEREZ, NATALIA JESICA (CUIT: 27327350620), quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el pago convenido, se efectuará contra presentación de la factura correspondiente;
- que como consecuencia de lo expuesto, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de la Sra. PEREZ, NATALIA JESICA (CUIT: 27327350620) por un monto total de pesos doscientos setenta y un mil ochocientos setenta y cinco con 00/ctvo. ($271.875,00.-) que se abonará contra presentación de factura, según lo detallado en el anexo I.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.01.01.7000.732 (CAPACITACION 4.0/ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.01.7000.732.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Vice Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

ANEXO I

Concepto	Curso	Mes	Monto	Partida presupuestaria
Honorarios docentes	Manejo de Bases de Datos y Análisis de la Información	Mayo 22	$65.625,00	1.07.01.01.7000.732.3
Honorarios docentes	Manejo de Bases de Datos y Análisis de la Información	Junio 22	$68.750,00	1.07.01.01.7000.732.3
Honorarios docentes	Manejo de Bases de Datos y Análisis de la Información	Julio 22	$68.750,00	1.07.01.01.7000.732.3
Honorarios docentes	Manejo de Bases de Datos y Análisis de la Información	Agosto 22	$68.750,00	1.07.01.01.7000.732.3

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001648-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de abril de 2022 se publicó en el sitio web www.elcordillerano.com.ar, diferentes banners institucional;
- que para publicar notas destacada, informando a la comunidad, fue necesario contratar diferentes espacios en dicho sitio web ;
- que durante el mismo mes en el programa El Expreso Periodístico de Radio El Cordillerano (dial 93.7), se emitieron los siguientes spots: "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual y tips sobre: basura playa, bariloche seguro, plástico cero, playas seguras, obras en la ciudad y emergencia 103;
- que también se emitieron diferentes micros radiales en el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs;
- que por lo antes expuesto la firma DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) presentó facturas Nº 0008-00001579 y Nº 0008-00001580, por un importe total de pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 ($144.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) por la suma de pesos Ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 ($144.000,00) correspondiente a las facturas Nº 0008-00001579 ($140.000,00) y Nº 0008-00001580 ($ 4.000,00) de fecha 29 de Abril de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001649-I-2022

VISTO: Res.2235-I-2020 y el acta Nro. 59/2022 de la Comisión de Ecotasa, y;

CONSIDERANDO:

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras, aprobadas por la Comisión de Ecotasa;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Coordinador de Infraestructura, Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete al Sr. ANDRES RODRIGUEZ (DNI 12.225.566), por la suma total de Pesos ciento veinte mil con 00/100 ($120.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos ciento veinte mil con 00/100 ($ 120.000,00) a favor de ANDRES RODRIGUEZ (DNI 12.225.566), (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.
2. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001650-I-2022

VISTO:la Nota Nº NO-2022-00004207-MUNIBARILO-DRH#SPEPP proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, la Resolución Nº 725-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota Nº NO-2022-00004207-MUNIBARILO-DRH#SPEPP proveniente de la Dirección de Recursos Humanos de fecha 17/05/2022 se solicita a la División Movilidad de Personal Dejar a Cargo a la agente HERNANDEZ, ROXANA VALERIA (DNI: 25599737) - Legajo Nº 839 - Categoría Nº 14 - en el puesto de **Jefe** de la División Administrativa de la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública (UEOP), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 725-I-2022;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente **HERNANDEZ** sean favorables, se generará otro **proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;**
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de

Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a la agente HERNANDEZ, ROXANA VALERIA (DNI: 25599737) - Legajo Nº 839 - Categoría Nº 14 - de la División Administrativa de la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública a partir de la firma de la presente por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente HERNANDEZ, ROXANA VALERIA (DNI: 25599737) - Legajo Nº 839 - Categoría Nº 14 - de la División Administrativa Código 1.02.00.02.00.000.000.000.001 de la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública a partir de la firma de la presente por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente HERNANDEZ, ROXANA VALERIA (DNI: 25599737) - Legajo Nº 839 - Categoría Nº 14 - conforme al Artículo Nº 1º de la presente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.0040.042.1 (RRHH) del Programa 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP)
4. **NOTIFICAR:** la agente HERNANDEZ, ROXANA VALERIA (DNI: 25599737) - Legajo Nº 839 - Categoría Nº 14 - de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto **Jefe A/C de la** División Administrativa UEOP.
5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, en el mes de SEPTIEMBRE DEL 2022.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal HERNANDEZ, ROXANA VALERIA (DNI: 25599737) - Legajo Nº 839 - Categoría Nº 14 y a la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA

[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001651-I-2022

VISTO: Ley 27.467, las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente Nº 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019 , 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I2019 ; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021,1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021,1594-I-2021, 1793-I-2021, 1985-I-2021, 2000-I-2021, 2237-I-2021, 2516-I-2021, 2794-I-2021, 3024-I2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022, 927-I-2022, 1404-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, en su carácter de operador del sistema de transporte urbano, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, asi como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que a todo ello, se suma a partir del mes de marzo de 2020, la situación correspondiente al Covid-19 y sus consecuencias en el servicio de transporte urbano de pasajeros, que resultó a lo largo del 2021 en una reducción del 45% de la cantidad de pasajeros, todo ello debido al desaliento en la circulación por cuestiones sanitarias;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021,758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-

2022, 141-I-2022, 501-I-2022, 927-I-2022 y 1404-I-2022;

- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que la Municipalidad elaboró un Plan de Transformación del Sistema de transporte urbano de pasajeros, cuya implementación se llevará adelante en los próximos meses, a los fines de lograr la sostenibilidad del servicio esencial para vecinos y vecinas de nuestra ciudad;
- que hasta tanto ese plan logre sustentar de fondos el sistema de transporte urbano y resulte superada la crisis financiera del sector debido al Covid-19, el Departamento Ejecutivo mantendrá los subsidios a los fines de garantizar la continuidad del servicio de transporte de pasajeros que es de vital necesidad para miles de personas en la ciudad que a través del mismo acceden a otros derechos constitucionales como el derecho al trabajo, a la salud y a la educación, así como garantizar la fuente laboral de los trabajadores que hoy se desempeñan bajo la órbita del operador
- que según el artículo 4 de la Resolución 82/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación establece como condición para acceder a los subsidios nacionales el mantenimiento de la proporción verificada por los aportes correspondientes al año 2021 entre los aportes girados por el ESTADO NACIONAL en concepto de fondo compensador y los aportes de las jurisdicciones locales;
- que en este sentido, el Estado Municipal realizará un aporte de combustible en pos de la sostenibilidad del servicio de transporte en la ciudad;
- que teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros realizados por la empresa, se realizará un aporte mensual de 99.116 litros, distribuidos en 4 semanas, que será
- entregado directamente por la empresa YPF, cuyo costo será asumido por el Municipio;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la empresa Transporte Amancay SRL la carga de veinticuatro mil setecientos setenta y nueve (24.779) litros semanales de combustible YPF Infinia en el proveedor que el Municipio de San Carlos de Bariloche le designe, por el período de cuatro semanas a partir del 01 de Junio 2022, siendo noventa y nueve mil ciento dieciséis (99.116) litros en total mensual.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma GNC NAHUEL SRL, (CUIT: 30708908165) contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR**: a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.028.2

(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Programa Nº 1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. 5.Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001652-I-2022

VISTO: el Artículo 131º del Estatuto de empleados y obreros municipales de esta ciudad, Ordenanza Nº 137-CM-88, Resolución N° 06-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a lo normado en el mencionado artículo, el Tribunal de Calificación y Disciplina estará integrado por cinco miembros, de los cuales dos son designados por la Entidad Sindical; dos serán representantes Municipales y un abogado designado por el Sr. Intendente;
- que con la finalidad mantener una mayor eficiencia y celeridad en el funcionamiento del Tribunal corresponde designar nuevos miembros suplentes por parte del ejecutivo municipal, así como también un abogado/a que reemplace al designado por el Sr. Intendente, en caso de impedimento o ausencia transitoria o prolongada de aquellos;
- que asimismo, se ratifican por la presente, las designaciones efectuadas respecto de los titulares del Tribunal de Calificación y Disciplina;
- que de acuerdo con el citado artículo, los miembros del Tribunal se desempeñan ad honorem, reconociéndoseles los gastos originados en el cumplimiento de su mandato;
- que por ello corresponde emitir la presente resolución a efectos de realizar las designaciones respectivas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR**: a los miembros suplentes del Tribunal de Calificación y Disciplina por parte del ejecutivo municipal que a continuación se detallan: Dra. Carla Mariela MUSETTI (Abogada), Dra. Karina Paola CHUERI (Abogada) y Mg. Gabriela ROSEMBERG (Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas).
2. **RATIFICAR:** en sus funciones, a los miembros titulares del Tribunal de Calificación y Disciplina por parte del ejecutivo municipal que a continuación se detallan: Dra. Natalia LAFONT (Presidente del Tribunal de Calificación y Disciplina, Abogada), Lic. Marcos BARBERIS (Jefe de Gabinete) y Dra. Marcela GONZALEZ ABDALA (Vice Jefa de Gabinete).-

3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001653-I-2022

VISTO: Ley 27.467; 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021,1282-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021,2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021,12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022 y el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Adenda II y subsiguientes al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L, Resolución Nº82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, Resolución Nº263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte y;

CONSIDERANDO:

- que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley Nro. 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5° del decreto 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, a partir de lo cual se suprimió desde el 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa;
- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, asi como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;

- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021 y 1591-I-021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley Nº 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
- que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
- que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de $ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de $7.328.967,02.- de acuerdo al convenio suscripto oportunamente;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha trabajado intensamente en las gestiones correspondientes a los fines de recuperar los subsidios correspondientes al sistema de transporte de pasajeros de nuestra ciudad. En este sentido, y ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto por parte del Ministerio de Transporte de la Nación una prórroga de la Resolución Nº 29 de fecha 28 de enero de 2021 y Nº 142 de fecha 13 de mayo de 2021, y por consiguiente de toda la metodología de las mismas, a los efectos de poder liquidar tres nuevos pagos durante los meses de junio, julio y agosto del 2021;
- que en el marco de dicha resolución, se firma el convenio adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución Nº 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte;
- que a través de dicho convenio, se establece que la Provincia de Río Negro transferirá al Municipio la suma total de $ 21.986.901,06, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $ 7.328.967,02, correspondientes a

los meses de junio, julio y agosto;
- que adicionalmente, se transferirá el importe total de $ 29.807.160, en tres pagos consecutivos, siendo el primero de $ 14.903.580, correspondiente al período mensual junio; el segundo de $ 7.451.790, para el período mensual julio; y el último de $ 7.451.790 para el período mensual agosto;
- que todo ello, en un todo conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta de la Adenda III suscripta por la Provincia de Río Negro a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación en fecha 23 de julio de 2021;
- que se firmo la adenda III al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución Nº 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, la cual amplió los subsidios a partir del mes de septiembre de 2021, estimando un importe de $14.780.757.
- que la adenda IV del convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución Nº 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, amplia los subsidios a partir del mes de Octubre y Noviembre de 2021 estimando un importe total de $14.780.757,00 por mes y para el mes de Diciembre 2021 de un total de $ 18.506.622,02, de pago a mes vencido que desde el Municipio se ha adelantado oportunamente los fines de la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad.
- que continuando con las gestiones, se firmo el convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución Nº82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte , para los aportes correspondientes a los meses de Enero a Marzo 2022, que si bien garantiza la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales, aun no se han fijado los montos definitivos;
- que de acuerdo a las transferencias recibidas desde Provincia para el reintegro de lo adelantado por el municipio para los meses de Enero y Febrero, siendo ambos pagos de pesos dieciséis millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y nueve con 52/100 ($16.655.979,52) por cada una, se estima que ese será el valor de las siguientes cuotas;
- Resolución Nº263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte establece la continuidad de los aportes nacionales y provinciales para los meses de Abril, Mayo y Junio 2022;
- que ante la necesidad de garantizar la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad, se adelantara el monto de pesos dieciséis millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y nueve con 52/100 ($16.655.979,52) en concepto de pago anticipado de subsidio de la Provincia de Río Negro correspondiente al mes de Mayo de 202
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079) por la suma total de pesos dieciséis millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y nueve con 52/100 ($16.655.979,52) en concepto de pago anticipado de subsidio de la Provincia de Río Negro correspondiente al mes de Mayo de 2022, para hacerse efectiva a partir del 01/06/2022.
2. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria Nº de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079).
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS) , Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.028.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. **ESTABLECER**: que una vez que el programa 1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS) cuente con la correspondiente Partida de imputación de Fondos Afectados, el monto afectado en esta resolución deberá ser compensado entre ambas partidas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001654-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería para las escaleras y Paseo de las Colectividades (ECOTASA) **- Pedido de Suministro Nº 0968 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1585 - Autorización de Compra Nº 88170)**;
- que la compra se realizó a **"CORRALÓN ANDINO"** LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la

cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458) por la suma de pesos quince mil novecientos sesenta y uno con ochenta ctvs. **($15.961,80)** correspondiente a la factura Nº 00007-00000076 de fecha 09/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001655-I-2022

VISTO: la ausencia del Intendente Municipal, Sr.GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) por razones de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario se encontrará ausente desde las 8:00 Hs del día 31 de Mayo de 2022 y hasta las 20:00 Hs del día 12 de Junio de 2022 inclusive;
- que su ausencia se encuentra autorizada por la Resolución Nº 130-PCM-21 del Concejo Municipal;
- que se deja a cargo de la Intendencia Municipal desde las 8:00 Hs del día 31 de Mayo de 2022y hasta las 20:00 Hs del día 12 de Junio de 2022 inclusive, a la Presidenta del Concejo Municipal Natalia Almonacid, según lo estipula la Carta Orgánica Municipal en su segunda parte, sección cuarta, Capítulo único, artículo 50º;
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** al Sr. Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873), a ausentarse de sus funciones por razones personales, desde las 8:00 Hs del día 31 de Mayo de 2022 y hasta las 20:00 Hs del día 12 de Junio de 2022 inclusive.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Intendencia Municipal a la Presidenta del Concejo Municipal ALMONACID, NATALIA SOLEDAD (DNI: 32574693) - desde las 8:00 Hs del día 31 de Mayo de 2022 y hasta las 20:00 Hs del día 12 de Junio de 2022 inclusive.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001656-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3442-I-2021 y la Nota Nº NO-2022-00003710-MUNIBARILO-SSP de fecha 06/05/2022 proveniente de Dirección de Mecánica General, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 3442-I-2021 se estableció **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal DIAZ, ANIBAL (DNI: 17451277) - Legajo N° 370 - Categoría N° 21 - en el puesto de Jefe del Departamento de Mecánica Código 10209000300000l001, dependiente de la Dirección General de Mecánica, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 01 de Diciembre de 2021 y por un período de seis (6) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la Nota Nº NO-2022-00003710-MUNIBARILO-SSP de fecha 06/05/2022 proveniente de Dirección de Mecánica General, el Director de Mecánica General Sr. MACIEL, ROBERTO ANTONIO (CUIT: 20113585537) y el Secretario de Servicios Públicos el Sr. GARZA, EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259) solicita renovar el nombramiento del agente DIAZ en el puesto **Jefe del Departamento de Mecánica;**
- que el Agente, DIAZ ha presentado a la Dirección de Recursos Humanos, la documentación correspondiente a los Requisitos objetivos del puesto **Jefe del Departamento de Mecánica;**
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente municipal DIAZ, ANIBAL (DNI: 17451277) - Legajo N° 370 -

Categoría N° 21 - en el puesto de Jefe del Departamento de Mecánica Código 10209000300000l001, dependiente de la Dirección de Mecánica General, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 01 de Junio de 2022 y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de **manera transitoria y por tiempo determinado** al agente municipal DIAZ, ANIBAL (DNI: 17451277) - Legajo N° 370 - Categoría N° 21 - en el puesto de **Jefe del Departamento de Mecánica Código 10209000300000l001**, dependiente de la Dirección de Mecánica General, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 01 de Junio de 2022 y **por un período de seis (6) meses, Sujeto a Evaluación de Desempeño de la Función Asignada**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente municipal DIAZ, ANIBAL (DNI: 17451277) - Legajo N° 370 - Categoría N° 21 conforme al artículo 1º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal DIAZ, ANIBAL (DNI: 17451277) - Legajo N° 370 - Categoría N° 21 - y a la Dirección de Mecánica General.-
4. RESPONZABILIZAR: a la jefatura correspondiente de remitir a la División Movilidad del Personal la evaluación de desempeño del agente en el mes de OCTUBRE 2022.-
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS).-
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001657-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 3251-I-2021 y el vencimiento de contrato de la agente CEBALLOS, CLAUDIA CAROLINA (CUIT: 27206790968) quien se desempeña en la Dirección General de Mecánica, y;
CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se **contrató de manera transitoria por tiempo determinado** a la Sra. CEBALLOS, CLAUDIA CAROLINA (CUIT: 27206790968) para cumplir funciones del puesto **administrativo inicial** dependiente de la **Dirección General de Mecánica Código** 102090003 bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir del 14 de Diciembre de 2021 y por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Nota Nº 05-DMG-2022 remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la Dirección General de Mecánica eleva las Evaluaciones de Desempeño de la agente mencionada, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de la agente CEBALLOS, CLAUDIA CAROLINA (CUIT: 27206790968)- Legajo N° 15535 - Categoría N° 12 - en el puesto de Administrativa Inicial en la **Dirección General de Mecánica**, a partir del 14 de Junio de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023;
- que la agente CEBALLOS, CLAUDIA CAROLINA (CUIT: 27206790968)- Legajo N° 15535 - Categoría N° 12 - presentó a la División Movilidad del Personal la constancia de estudios culminados, en consecuencia, la presentación de constancia de estudios deja de ser un requisito excluyente para una próxima renovación de contrato;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios**, a partir del 14 de Junio de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023 el contrato de la agente CEBALLOS, CLAUDIA CAROLINA (CUIT: 27206790968)- Legajo N° 15535 - Categoría N° 12 - quien cumple funciones del puesto **Administrativo inicial** dependiente de la **Dirección General de Mecánica Código** 102090003 bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la

fecha indicada en el artículo 1º de la presente.

4. **HACER SABER**: que la agente CEBALLOS, CLAUDIA CAROLINA (CUIT: 27206790968)- Legajo N° 15535 - Categoría N° 12 - presentó a la División Movilidad del Personal la constancia de estudios culminados, en consecuencia, la presentación de constancia de estudios deja de ser un requisito excluyente para una próxima renovación de contrato.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001658-I-2022

VISTO: El informe de Medicina Laboral remitido a la División Movilidad por sistema GDE, el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que según el informe mencionado de fecha 18/04/2022 , el Departamento de Medicina Laboral solicita a la División Movilidad del Personal la reubicación laboral del agente municipal MONDACA, LUCAS ALBERTO (CUIT: 20398662025) - Legajo Nº 14962 - Categoría Nº 08- por razones de salud, de carácter definitivo;
- que la División Movilidad del Personal notificó al agente mencionado de las etapas del procedimiento de reubicación médica y del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N°4296-I-2018;
- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de Servicios Públicos;
- que de acuerdo al correo electrónico de fecha 12 de Mayo de 2022 proveniente de la Subsecretaría de Espacios Públicos se informa la conformidad para que el agente municipalMONDACA, LUCAS ALBERTO (CUIT: 20398662025) - Legajo Nº 14962 - Categoría Nº 08 cumpla funciones del puesto de Peón en la mencionada área, a partir del día 11 de Mayo de 2022;
- que el día 12 de Mayo de 2022 el agente municipal MONDACA, LUCAS ALBERTO (CUIT: 20398662025) - Legajo Nº 14962 - Categoría Nº 08 informa a la División Movilidad del Personal que presta conformidad para cumplir funciones del puesto de Peón en la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de

OTORGAR el pase al agente municipal MONDACA, LUCAS ALBERTO (CUIT: 20398662025) - Legajo Nº 14962 - Categoría Nº 08 - quien cumplía funciones en el puesto de Peón en el Departamento Cementerio Municipal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones en el mismo puesto en el Depto. Operativo de Parques y Jardines de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 11 de Mayo de 2022, en el marco de las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N° 1º inciso b* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo;*

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR**: el pase al agente municipal MONDACA, LUCAS ALBERTO (CUIT: 20398662025) - Legajo Nº 14962 - Categoría Nº 08 - quien cumplía funciones en el puesto de Peón en el Departamento Cementerio Municipal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones en el mismo puesto en el Depto. Operativo de Parques y Jardines Código 1.02.09.01.00.000.001.001 de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 11 de Mayo de 2022, en el marco de las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N° 1º inciso b* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo.*
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a continuar liquidando los adicionales del puesto Peón, en virtud del Artículo Nº 1 de la presente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal MONDACA, LUCAS ALBERTO (CUIT: 20398662025) - Legajo Nº 14962 - Categoría Nº 08 - y a la Dirección de Parques y Jardines.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.1 (RRHH) del Programa 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)
5. **HACER SABER:** a los Departamentos de Medicina Laboral y Personal y áreas correspondientes, que el agente MONDACA atravesó un proceso de reubicación laboral, por ende no se deben registrar inasistencias injustificadas.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001659-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 1421-I-2022, la NO-2022-00003952-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha 12/05/2022 remitida por Sistema GDE, la Resolución Nº 943-I-2013, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1421-I-2022 de fecha 10 de Mayo de 2022 , se crea la División Centro de Desarrollo Infantil "Araucaria" y la División Centro de Desarrollo Infantil "Arco Iris Mágico", dependientes de la Dirección de Instituciones, Subsecretaría de Políticas Sociales, Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que asimismo se encomienda a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos nombramientos de "dejar a cargo" aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos;
- que en virtud de ello, mediante la NO-2022-00003952-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha 11/05/2022 el Director de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal dejar a cargo a la agente GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN (DNI: 23069752) - Legajo Nº 1594 - Categoría Nº 19 en el puesto de Jefa A/C de la División Centro de Desarrollo Infantil Arco Iris Mágico dependiente de la Dirección de Instituciones a partir del 10 de Mayo de 2022, de acuerdo a la Resolución Nº 725-I-2022**;**
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN (DNI: 23069752) sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a la agenteGALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN (DNI: 23069752) - Legajo Nº 1594 - Categoría Nº 19 -de la División Centro de Desarrollo Infantil Arco Iris Mágico dependiente de la Dirección de Instituciones de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral a partir del 10 de Mayo de 2022, por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la

realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;

- que mediante la Resolución Nº 943-I-2013 se designa a cargo como Jefe de Sección a la agente Maria Lujan Galarregui Molano - Legajo N° 1594 en el CDI Arco Iris Magico , a partir del 06 de Mayo de 2013 y mientras cumpla dicha función;
- que en consecuencia se debe dejar sin efecto la Designación de la agente GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN (DNI: 23069752) efectuada mediante la Resolución Nº 943-I-2013 a partir del 10 de Mayo de 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Designación de la agente GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN (DNI: 23069752) en el puesto de Jefe de Sección en el CDI Arco Iris Mágico efectuada mediante la Resolución Nº 943-I-2013 a partir del 10 de Mayo de 2022.
2. **DEJAR A CARGO:** a la agente GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN (DNI: 23069752) - Legajo Nº 1594 - Categoría Nº 19 -de la División Centro de Desarrollo Infantil Arco Iris Mágico Código 1.02.06.01.00.001.002.000.003 dependiente de la Dirección de Instituciones de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral a partir del 10 de Mayo de 2022, por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN (DNI: 23069752) - Legajo Nº 1594 - Categoría Nº 19 - conforme al Artículo Nº 2º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.089.1 (RRHH) del Programa 1.06.09.02.0040.089 (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL).
5. **NOTIFICAR:** a la agente GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN (DNI: 23069752) - Legajo Nº 1594 de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C de la División Centro de Desarrollo Infantil Arco Iris Mágico.
6. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo Nº 2 de la presente Resolución, en el mes de OCTUBRE 2022.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN (DNI: 23069752) - Legajo Nº 1594 - Categoría Nº 19- y a la Dirección de

Instituciones.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001660-I-2022

VISTO: la necesidad de contar con clases de ensayo de los alumnos de la Camerata Juvenil Municipal dependiente de la Escuela de arte La Llave, y;

CONSIDERANDO:

- que por lo expuesto es necesario contar con un profesor de instrumentos de Percusión para las clases de los alumnos;
- que el Sr. Intendente Municipal Gustavo Gennuso y la Subsecretaria de Cultura Marisa De Aguiar, autorizaron la nueva contratación;
- que la persona idónea para cubrir el cargo es el Sr. Matías José Pergolani Dondo DNI: 34.906.000, por lo que se deberá contratar mediante el sistema de hora catedra, con una carga horaria de doce (12) horas mensuales, a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR**: a partir del 16 de mayo de 2022 al 31 de enero de 2023 al Sr. Matías José Pergolani Dondo DNI: 34.906.000 mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de doce (12) horas mensuales, para el dictado de clases de Percusión en la Camerata Juvenil Municipal, dependiente de la Escuela de Arte la Llave.
2. **NOTIFICAR**: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR**: a la partida presupuestaria 1.06.11.02.0040.103 (FORMACIÒN CULTURAL) 1.06.11.02.0040.103.1 (RRHH)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001661-I-2022

VISTO: la necesidad de contar con Promotores Comunitarios (deportivos) en los diferentes territorios, y;

CONSIDERANDO:

- que para brindar las diferentes actividades deportivas, en los Centros de Atencion y Articulacion Territorial (CAAT), debe designarse personal que cumpla funciones en la Direccion de Promocion Social, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral;
- que el Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) y el Secretario de Desarrollo Humano Integral FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) mediante nota 047-SDHI-22 autoriza la contratacion por horas cátedras del personal seleccionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR**: **de manera interina y por tiempo determinado**, mediante sistema de horas cátedras, a partir del 1 de Mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, como promotores comunitarios (deportivos) a: BARGIELA, RAFAEL ALEN (DNI: 45015103) legajo Nº 15511,con 140 horas cátedras mensuales"; y a MONTENEGRO, CRISTIAN RAUL (DNI: 35818224) legajo Nº14440, con 140 horas cátedras mensuales; personal que cumplirá funciones en los CAAT de la Direccion de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral.
2. **NOTIFICAR**: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR**: al Programa EJE JOVENES RRHH partida presupuestaria **1.06.09.02.0040.082.1**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[]

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001662-I-2022

VISTO: el viaje a realizar por la Vice Jefa de Gabinete a la ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que la nombrada funcionaria realizará un viaje a la ciudad de Buenos Aires para asistir al lanzamiento de la candidatura Expo Bariloche 2027 invitada por el Ministro de relaciones Exteriores, Comercio internacional y Culto, Sr. Santiago Cafiero, que se desarrollará el dia 02 de Junio a las 11:00 hrs, en el salón Libertador del Palacio San Martín ;
- que Bariloche se ha postulado como aspirante a sede de la Expo Mundial a realizarse del 1 de febrero al 30 de abril de 2027, compitiendo con otras ciudades del mundo postuladas como Minnesota (EE.UU) ; Málaga (España); Phuket, (Tailandia) y Belgrado (Serbia);
- que la Expo Mundial es una reunión global de naciones que se dedica a encontrar soluciones a los desafíos de la humanidad;
- que la Argentina participa en estos encuentros desde la Exposición de París de 1855 y es miembro del BIE (Buró Internacional de Exposiciones) desde 1982;
- que este tipo de exposiciones convoca a unos 150 países de todo el mundo, que se reúnen para compartir distintos avances, innovaciones, inventos y cultura;
- que de resultar seleccionada Bariloche como sede se generará un impacto positivo en cuanto a posicionamiento de la ciudad y la provincia ante el mundo, desarrollo de nueva infraestructura, ampliación de capacidad instalada y legado para la sede;
- que la sede será definida el próximo año por el Buró Internacional de Exposiciones, una entidad que funciona desde el siglo XIX y determina la organización y el lugar de cada uno de los eventos;
- que la temática elegida para la postulación de la ciudad rionegrina es “Naturaleza + Tecnología = Energía sustentable. Un futuro viable para la humanidad”;
- que para llevar adelante esta postulación, se requerirá un trabajo en conjunto con el Gobierno Nacional, el Gobierno Provincial y distintas organizaciones e instituciones locales, provinciales, nacionales e internacionales, habiéndose
- que la Vice Jefa de Gabinete GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en 01/06/2022 a las 12:30 horas regresando a nuestra ciudad el día 03/06/2022 a las 15:30 hrs., ambos días viajando en vuelo comercial de Aerolíneas Argentinas;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR**: la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, a la Sra. GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057) desde el día 01/06/2022 a las 10:00 horas, hasta el día 03/06/2022 a las 20:00 hrs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en vuelo comercial de Aerolíneas Argentinas.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057) PASAJES ---------- $ 30.816,58.- VIATICOS---------- $ 9.000,00
3. **IMPUTAR**:al Programa Nº 1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestarias Nº 1.03.01.01.0040.022.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. **DEJAR A CARGO:** de Jefatura de Gabiente, por ausencia de la Vice Jefa de Gabiente GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057) a la Mg. ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940) desde las 10.00 hs del día 01/06/2022 hasta el 03/06/2022 inclusive;
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001663-I-2022

VISTO: la Nota presentada por la señora Martínez Herrera Mirta Migdalia, y;

CONSIDERANDO:

- que en la Nota mencionada en el Visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a subsistencia;
- que la solicitud se basa en que la señora Martínez Herrera Mirta Migdalia se encuentran en situación de calle;
- que la señora se encuentra alojada en el Hogar Betania; Tel. Nº 2944714071;
- que la misma fue autorizada mediante Nota N° **01-SDHI-2022** de la Secretarí a de Desarrollo Humano Integral;
- que la documentación mencionada forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. MARTINEZ HERRERA, MIRTHA MIGDALIA (CUIT: 27960977764) (quien será responsable del cobro y rendición), por un importe total de pesos cuarenta mil con 00/100 ($40.000,00), liquidadas en dos cuotas de pesos veinte mil con 00/100 ($20.000,00) contra rendición, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.095 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.095.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001664-I-2022

VISTO: la Nota presentada por Sra. Pino Danna Francesca DNI: 35594820, y;

CONSIDERANDO:

- que en la Nota mencionada la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a subsistencia;
- que existen fondos en la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.095 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL);
- que la solicitud se basa en que la señora **PINO, DANNA FRANCESCA (DNI: 35594820)** se encuentra desempleada y en estado de vulnerabilidad;
- que se asignará un subsidio no reintegrable por un total de pesos Cuarenta Mil con 00/100 ($40.000,00) a la Sra: Pino Danna Francesca DNI: 35594820, domiciliada en Namuncura 1500 B° 120 viviendas, casa N° 8, Tel: 351 3638492;
- que la presente solicitud fue autorizada mediante Nota N° **02-SDHI-22** por la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por un importe de

Pesos Cuarenta Mil con 00/100 ($40.000,00) a favor de la Sra. **PINO, DANNA FRANCESCA (DNI: 35594820)** (quien será responsable del cobro y rendición), en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.

2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.095 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.095.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001665-I-2022

VISTO: el Art. 2° de la Ordenanza 3001-CM-18 "PRORROGA VIGENCIA, EMERGENCIA CONTRA LAS MUJERES", y la solicitud formulada por la administrada, y;

CONSIDERANDO:

- que existen fondos en la Partida Presupuestaria N°1.06.09.02.0040.095 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL);
- que en la Nota mencionada en el Visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar de alquiler y subsistencia;
- que la señora Castro Langenbach, Camila Belén se encuentra en situación de vulnerabilidad;
- que se asignará un subsidio no reintegrable por un total de pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($50.000,00) en dos cuotas a la Sra. Castro Langenbach, Camila Belén DNI: 34714436;
- que la solicitud se basa en que la Sra. Castro Langenbach, Camila Belén ha sufrido Violencia de Género y es necesario brindar ayuda económica;
- que la presente solicitud fue autorizada mediante Nota N° **03-SDHI-22** por la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que la documentación mencionada forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **CASTRO LANGENBACH, CAMILA BELEN (CUIT: 27347144369)** (quien será responsable del cobro y rendición) por un

importe total de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($50.000,00) liquidadas en dos cuotas de pesos veinticinco mil con 00/100 ($25.000,00) cada una; en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.095 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.095.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001666-I-2022

VISTO: la Nota presentada por la señora D`Agostino, Barbara Mariana, y;

CONSIDERANDO:

- que en la Nota mencionada en el Visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a subsistencia;
- que la solicitud se basa en que la señora D AGOSTINO, BARBARA MARIANA (CUIT: 27366169542) se encuentra desempleada y en situación de calle;
- que actualmente se encuentra alojada en el Hogar Betania, Tel. Nº 2944162116;
- que se otorgarÁ un subsidio de pesos cuarenta mil con 00/100 ($40.000,00), en dos cuotas renovables, contra rendición:
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **D AGOSTINO, BARBARA MARIANA (CUIT: 27366169542)** por un importe de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 ($40.000,00), pagaderos en dos cuotas renovables contra rendición, de pesos Veinte Mil con 00/100 ($20.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable, para solventar gastos inherentes a subsistencia; con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.095 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.095.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001667-I-2022

VISTO: la Nota presentada por la Sra: Silva Eva y el informe social de la Lic. Sánchez Tamer María Sol, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a subsistencia;
- que en el informe presentado por la trabajadora Social se solicita ayuda económica de este municipio para solventar necesidades básicas;
- que la solicitud se basa en que la señora Silva Eva se encuentra en situación de calle;
- que se asignará un Subsidio de pesos Cuarenta Mil a contra rendición a la señora SILVA, EVA (DNI: 93792321) domiciliada en Hogar Betania, Tel. Nº 2944251892;
- que la documentación mencionada forma parte integrante de la presente;
- que la presente solicitud fue autorizada mediante nota N° 36SDHI-22 por la Secretaria de Desarrollo Humano Integral;
- que la documentación mencionada forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por un importe de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000) a favor de la Sra. SILVA, EVA (DNI: 93792321) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.095 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.095.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001668-I-2022

VISTO: nota presentada por el señor Herrera Héctor Jesús y el informe social emitido por Centro de Prevención de Adicciones, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a subsistencia y alquiler;
- que la solicitud se basa en que el señor Herrera Héctor Jesús DNI: 30832340 se encuentra en situación de calle con sus dos hijos;
- que se otorgará un subsidio no reintegrable a nombre de Herrera Héctor Jesús DNI: 30832340 ;
- que la presente solicitud fue autorizada mediante **Nota N° -51-SDHI-22** por la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que la documentación mencionada forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. HERRERA, HECTOR (DNI: 30832340) (quien será responsable del cobro y rendición) por un importe de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000), en dos cuotas, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.093 (ATENCION A PERSONAS MAYORES VULNERABILIDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.093.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001669-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos trescientos treinta y seis mil con 00/100 ($ 336.000,00.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008440 de fecha 06 de Mayo de 2022** en concepto de provisión de lubricantes para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos trescientos treinta y seis mil con 00/100 ($ 336.000,00.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008440 de fecha 06 de Mayo de 2022** en concepto de provisión de lubricantes para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.143 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.143.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]

OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001670-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos ochocientos veintidós mil cuatro con 22/100 ($ 822.004,22.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008525 de fecha 13 de Mayo de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos ochocientos veintidós mil cuatro con 22/100 ($ 822.004,22.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008525 de fecha 13 de Mayo de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001671-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos setecientos cinco mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 ($ 705.544,00.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008524 de fecha 13 de Mayo de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:**a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos setecientos cinco mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 ($ 705.544,00.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008524 de fecha 13 de Mayo de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Pograma Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001672-I-2022

VISTO: el viaje a realizar por el Sr. BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131) Jefe de Gabinete, a cargo de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario viajará en Comisión Oficial a la ciudad de Buenos Aires, junto a la Vice Jefa de Gabinete, para asistir al lanzamiento de la candidatura Expo Bariloche 2027, a realizarse el día 02 de Junio a las 11:00 hrs, en el salón Libertador del Palacio San Martín, atento a la invitación expedida por el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio internacional y Culto, Sr. Santiago Cafiero;
- que Bariloche se ha postulado como aspirante a sede de la Expo Mundial a realizarse del 1 de febrero al 30 de abril de 2027, compitiendo con otras ciudades del mundo postuladas como Minnesota (EE.UU) ; Málaga (España); Phuket, (Tailandia) y Belgrado (Serbia);
- que la Expo Mundial es una reunión global de naciones que se dedica a encontrar soluciones a los desafíos de la humanidad;
- que la Argentina participa en estos encuentros desde la Exposición de París de 1855 y es miembro del BIE (Buró Internacional de Exposiciones) desde 1982;
- que este tipo de exposiciones convoca a unos 150 países de todo el mundo, que se reúnen para compartir distintos avances, innovaciones, inventos y cultura;
- que de resultar seleccionada Bariloche como sede se generará un impacto positivo en cuanto a posicionamiento de la ciudad y la provincia ante el mundo, desarrollo de nueva infraestructura, ampliación de capacidad instalada y legado para la sede;
- que la sede será definida el próximo año por el Buró Internacional de Exposiciones, una entidad que funciona desde el siglo XIX y determina la organización y el lugar de cada uno de los eventos;
- que la temática elegida para la postulación de la ciudad rionegrina es “Naturaleza + Tecnología = Energía sustentable. Un futuro viable para la humanidad”;
- que para llevar adelante esta postulación, se requerirá un trabajo en conjunto con el Gobierno Nacional, el Gobierno Provincial y distintas organizaciones e instituciones locales, provinciales, nacionales e

internacionales;

- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 01 de Junio de 2022 a las 12:30 horas en el vuelo de Aerolíneas Argentinas, regresando a nuestra ciudad el día 02 de Junio de 2022 a las 19:05 horas aproximadamente;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por Resolución N.º 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo, estableciéndose en la misma que deberá ser la Vice Jefa de Gabinete quien subrogue el cargo;
- que en función de lo expuesto, y en ausencia de la Vice Jefa de Gabinete, se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, recayendo tal responsabilidad en la Subsecretaria de Proyectos Urbanos Sra. GELAIN, VIVIANA INES (DNI: 13989299);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano Sr. BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131) desde el día 01/06/2022 a las 12:30 horas, hasta el día 02/06/2022 a las 19:05 hs aproximadamente, para asistir al lanzamiento de la candidatura "Expo Bariloche 2027"
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano por ausencia del titular, a la Subsecretaria de Proyectos Urbanos Sra. GELAIN, VIVIANA INES (DNI: 13989299) desde el día 01/06/2022 a las 12:30 horas, hasta el día 02/06/2022 a las 19:05hs aproximadamente.
3. **AUTORIZAR**: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago: A favor de BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)
   PASAJES a rendir ----- $ 36.388,18.- (pesos treinta y seis mil trescientos ochenta y ocho con 18/100)
   VIATICOS ---------- $ 6.000,00.- (pesos seis mil con 00/100)
4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestarias Nº 1.03.01.01.0040.022.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001673-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos ochocientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y tres con 10/100 ($ 834.383,10.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008523 de fecha 13 de Mayo de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:**a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos ochocientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y tres con 10/100 ($ 834.383,10.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008523 de fecha 13 de Mayo de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001674-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de un repuesto mecánico para el INT 5418 - **Pedido de Suministro Nº 1065 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1762 - Autorización de Compra Nº 87974)**;
- que la compra se realizó en BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717) por la suma de pesos ciento ochenta mil **($180.000)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000026 de fecha 02/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001675-I-2022

VISTO: el viaje de la Directora General de Relaciones Internacionales BENITEZ, MARCELA ALEJANDRA (DNI: 14387551) a la ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que la nombrada funcionaria realizará un viaje a la ciudad de Buenos Aires para Asistir al lanzamiento de la candidatura Expo Bariloche 2027 invitada por el Ministro de relaciones Exteriores, Comercio internacional y Culto, Sr. Santiago Cafiero, que se desarrollará el dia 02 de Junio a las 11:00 hrs, en el salón Libertador del Palacio San Martín ;
- que Bariloche se ha postulado como aspirante a sede de la Expo Mundial a realizarse del 1 de febrero al 30 de abril de 2027, compitiendo con otras ciudades del mundo postuladas como Minnesota (EE.UU) ; Málaga (España); Phuket, (Tailandia) y Belgrado (Serbia);
- que la Expo Mundial es una reunión global de naciones que se dedica a encontrar soluciones a los desafíos de la humanidad;
- que la Argentina participa en estos encuentros desde la Exposición de París de 1855 y es miembro del BIE (Buró Internacional de Exposiciones) desde 1982;
- que este tipo de exposiciones convoca a unos 150 países de todo el mundo, que se reúnen para compartir distintos avances, innovaciones, inventos y cultura;
- que de resultar seleccionada Bariloche como sede se generará un impacto positivo en cuanto a posicionamiento de la ciudad y la provincia ante el mundo, desarrollo de nueva infraestructura, ampliación de capacidad instalada y legado para la sede;
- que la sede será definida el próximo año por el Buró Internacional de Exposiciones, una entidad que funciona desde el siglo XIX y determina la organización y el lugar de cada uno de los eventos;
- que la temática elegida para la postulación de la ciudad rionegrina es “Naturaleza + Tecnología = Energía sustentable. Un futuro viable para la humanidad”;
- que para llevar adelante esta postulación, se requerirá un trabajo en conjunto con el Gobierno Nacional, el Gobierno Provincial y distintas organizaciones e instituciones locales, provinciales, nacionales e internacionales;

- que la Sra. BENITEZ, MARCELA ALEJANDRA (DNI: 14387551) ha sido designada en la coordinación operativa de la comitiva de nuestra ci que asiste al evento, comitiva que esta integrada por presidentes y directores de distintas Instituciones locales (Invap, Instituto Balseiro, Centro Atomico, etc), Cámaras y Asociaciones vinculadas a la actividad turística y comercial de la ciudad, funcionarios públicos de distintos ámbitos;
- que la Sra. BENITEZ, MARCELA ALEJANDRA (DNI: 14387551) saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 01/06/2022 a las 12:30 horas en el vuelo AR1683 de Aerolíneas Argentinas;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, de la Directora General de Relaciones Internacionales BENITEZ, MARCELA ALEJANDRA (DNI: 14387551) desde el día 01/06/2022 a las 10:00 horas, hasta el día 03/06/2022 a las 20:00 horas aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en su viaje de ida en vuelo comercial de Aerolíneas Argentinas.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:A favor del Secretario de la Directora General de Relaciones Internacionales BENITEZ, MARCELA ALEJANDRA (DNI: 14387551)
   PASAJES ---------- $ 17.235,14.-
   VIATICOS ---------- $ 6.750,00.-
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.08.01.16.0040.134 (COMITE DE CIUDADES HERMANAS) Partida Presupuestarias Nº 1.08.01.16.0040.134.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001676-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 132 - Pedido de Suministro Nº 0941 - (Pedido de

Abastecimiento Nº 1623 - Autorización de Compra Nº 87956);

- que la compra se realizó en SCORZA, FERNANDO NICOLAS (CUIT: 23302896453);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SCORZA, FERNANDO NICOLAS (CUIT: 23302896453) por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil quinientos **($440.500)** correspondiente a la factura Nº 00003-00000002 de fecha 04/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001677-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de 2 eslingas de

3 toneladas, 2 eslingas de 4 toneladas y 2 eslingas de 5 toneladas (Patrimonio Nº 56122 al 56127) - **Pedido de Suministro Nº 1082 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1804 - Autorización de Compra Nº 87750)**; kits de protección forestal (craneana/facial/auditiva/visor) (Patrimonio Nº 56128 y 56137) - **Pedido de Suministro Nº 0834 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1333 - Autorización de Compra Nº 88104)**; - **Pedido de Suministro Nº 0835 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1334 - Autorización de Compra Nº 88104)**; un kit vertical M50 top safe compuesto de sogas / una silleta de madera (Patrimonio Nº 56140/1), un bolso (Patrimonio Nº 56140/2), un arnés (Patrimonio Nº 56140/3), un mosquetón (Patrimonio Nº 56140/4), un mosquetón con línea (Patrimonio Nº 56140/5), un conector anclaje (cable de acero) (Patrimonio Nº 56140/6), un conector anclaje (0.50 m) - Patrimonio Nº 56140/7) y un descensor de aluminio SKY ADF 698 (Patrimonio Nº 56140/8) - **Pedido de Suministro Nº 0895 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1387 - Autorización de Compra Nº 88106)**;

- que las compras se realizaron en **"CENTRAL INDUMENTARIA"** TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 02, 05 y 09 de mayo (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de mayo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos doscientos sesenta y ocho mil trescientos treinta **($268.330)** correspondiente a las facturas Nº 0003-00003000 de fecha 02/05/2022 ($68.200); Nº 0003-00003007 de fecha 05/05/2022 ($108.150); Nº 0003-00003014 de fecha 09/05/2022 ($91.980).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001678-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de su área y/o dependencias - **Pedido de Suministro Nº 1053 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1444 - Autorización de Compra Nº 88176)**; - **Pedido de Suministro Nº 1050 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0570 - Autorización de Compra Nº 88177)**;
- que las compras se realizaron en SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 09 de mayo (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de mayo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y uno con cuarenta y dos ctvs. **($34.281,42)** correspondiente a las facturas Nº 0003-00000380 de fecha 09/05/2022 ($21.734,94); Nº 0003-00000381 de fecha 09/05/2022 ($12.546,48).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001679-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó un servicio mecánico para el INT 159 **- Pedido de Suministro Nº 0319 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0600 - Autorización de Compra Nº 87952)**; y repuestos mecánicos para el INT 151 **- Pedido de Suministro Nº 0454 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0891 - Autorización de Compra Nº 87952)**;
- que se contrató para proveer la mercadería y brindar el servicio aBURCAM SRL, (CUIT: 30714228206);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de mayo), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del

contribuyente BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206) por la suma de pesos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco **($ 77.495)** correspondiente a las facturas Nº 00003-00001274 de fecha 07/04/2022 ($71.895); Nº 00003-00001345 de fecha 09/05/2022 ($5.600).

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001680-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cinta reflectiva para el INT 312 **- Pedido de Suministro Nº 1259 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1992 - Autorización de Compra Nº 88092)**;
- que la compra se realizó en BELLOC SUR S.A, (CUIT: 30712273301);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de

la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BELLOC SUR S.A, (CUIT: 30712273301) por la suma de pesos dos mil novecientos cincuenta **($2.950)** correspondiente a la factura Nº 0003-00001010 de fecha 09/05/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001681-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 132 **- Pedido de Suministro Nº 1274 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2049 - Autorización de Compra Nº 88203)**;
- que la compra se realizó SCORZA, FERNANDO NICOLAS (CUIT: 23302896453);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SCORZA, FERNANDO NICOLAS (CUIT: 23302896453) por la suma de pesos ciento veintiocho mil quinientos **($128.500)** correspondiente a la factura Nº 00003-00000005 de fecha 10/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001682-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo solicitó la compra de materiales eléctricos y artículos de ferretería para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 1200 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1721 - Autorización de Compra Nº 88090)**;
- que la compra se realizó a **"CEB"** CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854) por la suma de pesos veintidós mil ochocientos cuarenta y cinco con sesenta y dos ctvs. **($22.845,62)** correspondiente a la factura Nº 0003-00003580 de fecha 04/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.01.14.0040.122 (PIC) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.14.0040.122.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDO◆EZ , MARIA EUGENIA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001683-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de artículos de ferretería para el INT 5418 **- Pedido de Suministro Nº 1065 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1762 - Autorización de Compra Nº 87974)**;
- que la compra se realizó BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717) por la suma de pesos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho **($53.948)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000028 de fecha 03/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001684-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cubiertas para el INT 155 **- Pedido de Suministro Nº 0374 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0749 - Autorización de Compra Nº 87878)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "LOWTHER LUIS ENRIQUE CIRILO", "MILLA NEUMATICOS" y "NEUMATICOS MYD", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó a LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de

la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470) por la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil **($480.000)** correspondiente a la factura Nº 00003-00000054 de fecha 03/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001685-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Turismo solicitó la compra de artículos de pinturería para el acondicionamiento de carteleria turística - **Pedido de Suministro Nº 1024 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1724 - Autorización de Compra Nº 88141)**;
- que la compra se realizó a **"PINTURERIAS MIX"** ACUARELA S.R.L., (CUIT: 30689070112);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en

consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ACUARELA S.R.L., (CUIT: 30689070112) por la suma de pesos veinticinco mil novecientos noventa y cuatro con treinta y cinco ctvs. **($25.994,35)** correspondiente a la factura Nº 0023-00008067 de fecha 26/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001686-I-2022

VISTO: La solicitud de artículos electrónicos, con adquisición a través de fondos específicos del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del Programa "Nodos de Economías del Conocimiento", y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de 3 splitters 1.4v de 1080p - **Patrimonio Nº 56199 al 56201** -, en el marco del Programa "Nodos de Economías del Conocimiento" - **Pedido de Suministro Nº 0525 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0984 - Autorización de Compra Nº 87549)**;
- que se contrató para proveer los artículos electrónicos a **"GIVE"** DE SIMONE, FEDERICO JAVIER (CUIT: 20293931764);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de mayo), la cual será abonada de contado. Ésta modalidad de pago fue autorizada por el secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier

concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DE SIMONE, FEDERICO JAVIER (CUIT: 20293931764) por la suma de pesos veintitrés mil ochocientos sesenta y ocho **($23.868)** correspondiente a la factura Nº 0009-00004955 de fecha 12/05/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.01.15.7000.730 (NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.15.7000.730.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDO◆EZ , MARIA EUGENIA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001687-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de una maceta albañil con cabo x 5 kilos - **Patrimonio Nº 56141** - y herramientas para las escaleras y Paseo de las Colectividades (ECOTASA) **- Pedido de Suministro Nº 0968 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1585 - Autorización de Compra Nº 88173)**;
- que la compra se realizó a **"FERRETERIA GHIGLIA"** GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de mayo), la cual será abonada a

partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491) por la suma de pesos quince mil cuatrocientos setenta y nueve con ochenta ctvs. **($15.479,80)** correspondiente a la factura Nº 0014-00000882 de fecha 09/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001688-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo solicitó la compra de materiales de construcción / aislamiento para atender las necesidades del municipio **- Pedido de Suministro Nº 1201 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1726 - Autorización de Compra Nº 88270)**;
- que el área solicitante pidió hacer un cambio en el Pedido, tal como consta en el correo electrónico de fecha 11 de mayo;
- que la compra se realizó a **"MADERAS AMPUERO"** AMPUERO, JUAN

CARLOS (CUIT: 20170617097);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos treinta y ocho mil quinientos ochenta **($38.580)** correspondiente a la factura Nº 00002-00001334 de fecha 16/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.01.14.0040.122 (PIC) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.14.0040.122.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDO◆EZ , MARIA EUGENIA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001689-I-2022

VISTO: el convenio suscripto entre la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083) y la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583), y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 01 de Abril de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083) en el marco de la Obra de Ecotasa Plaza

Perito Moreno, provisión de mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de las tareas que se concretará de acuerdo al siguiente detalle: -Rotura de piso laja con contrapiso, apertura de pozo y cordón en hormigón para la colocación de árboles. -Colocación de baldosones Garden Bloock. - Colocación de cañeros eléctricos y luminarias.

- que la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el día 4 de Abril de 2022 al día 03 de Mayo de 2022;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos Setecientos veintiséis mil con 00/100 ($726.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad de que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y el Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083) en el marco de la Obra de Ecotasa Plaza Perito Moreno, provisión de mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de las tareas que se concretará de acuerdo al siguiente detalle: -Rotura de piso laja con contrapiso, apertura de pozo y cordón en hormigón para la colocación de árboles. -Colocación de baldosones Garden Bloock. - Colocación de cañeros eléctricos y luminarias.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083) por un monto de Pesos Setecientos veintiséis mil con 00/100 ($726.000,00) que serán abonados contra presentación de factura y certificado quincenal.
3. **IMPUTAR:** Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]

OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001690-I-2022

VISTO: el llamado a Licitación privada N.º 007/22, expediente N.º 017/22 para la Contratación de Materiales, equipos y mano de obra para la ejecución y tramitación ante ARSA de la ejecución de cisterna 30M3 y estación de bombeo para riego paseo del sur de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos dieciséis millones cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100 ($16.435.000,00), **según pedido de suministros N.º 757, Abastecimiento N.º 1407;**
- que en fecha y hora de apertura se presentó solo la firma ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347);
- que la misma cumplimentó con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 13 de mayo del corriente se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar la única oferta presentada por la firma ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347) , viendo que la misma cumplimentó con la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones y teniendo en cuenta nota Nº 75/2022 SUEOP de la Subsecretaría de unidad Ejecutora de Obra Pública resolvió preadjudicar la Licitación Privada Nº 007/22 a la firma Arenera del Sur S.A por la suma total de pesos diecinueve millones seiscientos cinco mil quinientos treinta y seis con 02/100 ($19.605.536,02) IVA incluido por todos los ítems.
- que se ha emitido Dictámen de la Secretaría Legal y Técnica Nº 147-S.L.y.T.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada N.º 007/22, expediente N.º 017/22 para la Contratación de Materiales, equipos y mano de obra para la ejecución y tramitación ante ARSA de la ejecución de cisterna 30M3 y estación de bombeo para riego paseo del sur de la ciudad de San Carlos de Bariloche a la firma **ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347),** por la suma de pesos diecinueve millones seiscientos cinco mil quinientos treinta y seis con 02/100 IVA incluido por todos los ítems ($ 19.605.536,02).
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial.

Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001691-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de mallas "sima" para la plaza Perito Moreno (ECOTASA) **- Pedido de Suministro Nº 1158 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1815 - Autorización de Compra Nº 88082)**;
- que la compra se realizó a SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos setenta y cuatro mil seiscientos doce con un ctvo. **($74.612,01)** correspondiente a la factura Nº 0003-00000368 de fecha 26/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.

Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001692-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales eléctricos para Casa Bachmann (ECOTASA) **- Pedido de Suministro Nº 0959 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1570 - Autorización de Compra Nº 88168)**;
- que la compra se realizó a **"PIZZUTI NEORED"** ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 10 de mayo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de mayo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399) por la suma de pesos trescientos sesenta y dos mil seiscientos nueve con treinta y ocho ctvs. **($362.609,38)** correspondiente a las facturas Nº 0017-00050663 de fecha 10/05/2022 (Hoja 1) y Nº 0017-00050664 de fecha 10/05/2022 (Hoja 2) ($362.609,38).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001693-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería para la plaza Perito Moreno (ECOTASA) **- Pedido de Suministro Nº 1096 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1778 - Autorización de Compra Nº 88259)**;
- que la compra se realizó a AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos diez mil ciento cuarenta y ocho con treinta ctvs. **($10.148,30)** correspondiente a la factura Nº 00007-00000961 de fecha 10/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.

Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001694-I-2022

VISTO: el llamado a Licitación privada N.º 008/22, expediente N.º 018/22 para la Contratación de Materiales, equipos y mano de obra para la ejecución y tramitación ante ARSA de la ejecución de cisterna 350M3 para riego paseo del sur de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos dieciocho millones trescientos veinte mil con 00/100 ($18.320.000,00), **según pedido de suministros N.º 758, Abastecimiento N.º 1411;**
- que en fecha y hora de apertura se presentó solo la firma ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347);
- que la misma cumplimentó con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 13 de mayo del corriente se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar la única oferta presentada por la firma ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347) , viendo que la misma cumplimentó con la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones y teniendo en cuenta nota Nº 76/2022 SUEOP de la Subsecretaría de unidad Ejecutora de Obra Pública resolvió preadjudicar la Licitación Privada Nº 008/22 a la firma ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347) por la suma total de pesos veintiún millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y seis con 50/100 ($21.817.466,50) IVA incluido por todos los ítems.
- que se ha emitido Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica Nº 148-S.L.y.T.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada N.º 008/22, expediente N.º 018/22 para la Contratación de Materiales, equipos y mano de obra para la ejecución y tramitación ante ARSA de la ejecución de cisterna 350M3 para riego paseo del sur de la ciudad de San Carlos de Bariloche a la firma ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347) por la suma de pesos veintiún millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y seis con 50/100 IVA incluido por todos los ítems($21.817.466,50).-
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001695-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de un gabinete de conexión para la plaza Perito Moreno (ECOTASA) **- Pedido de Suministro Nº 1096 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1778 - Autorización de Compra Nº 88093)**;
- que la compra se realizó a CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538)
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538) por la suma de pesos tres mil quinientos treinta y cinco con sesenta y dos ctvs. **($3.535,62)** correspondiente a la factura Nº 0005-00000663 de fecha 09/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001696-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cubiertas para el INT 155 **- Pedido de Suministro Nº 0373 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0748 - Autorización de Compra Nº 87879)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "LOWTHER LUIS ENRIQUE CIRILO", "MILLA NEUMATICOS" y "NEUMATICOS MYD", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó a LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470) por la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil **($480.000)** correspondiente a la factura Nº 00003-00000055 de fecha 03/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2

(CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001697-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

1. que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 473 **- Pedido de Suministro Nº 1276 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2051 - Autorización de Compra Nº 88204)**; e INT 144 **- Pedido de Suministro Nº 1280 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2057 - Autorización de Compra Nº 88204)**; **- Pedido de Suministro Nº 1258 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1991 - Autorización de Compra Nº 88204)**;
2. que las compras se realizaron a **"RODAMIENTOS HUGO"** FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325);
3. que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
4. que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
5. que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
6. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325) por la suma de pesos dieciocho mil **($18.000)** correspondiente a la factura Nº 0002-00034364 de fecha 10/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de

oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001698-I-2022

VISTO: La solicitud de materiales de construcción y artículos de ferretería, a través de fondos específicos, con destino a Taller Viales Dinara - Ley Q Etapa III y IV, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos, en el marco del Programa Ley Q Etapa III y IV, solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería para la refacción de Taller Viales Dinara - **Pedido de Suministro Nº 2831/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3957/2021 - Autorización de Compra Nº 88180)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que la compra se realizó a **"MADERAS AMPUERO"** AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de

la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos cuatrocientos veintitrés mil trescientos setenta y tres con sesenta y cuatro ctvs. **($423.373,64)** correspondiente a la factura Nº 00002-00001322 de fecha 11/05/2022, según listado de proyecto realizado por Obras por Contrato.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.6000.607 (LEY Q ETAPA III Y VI) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.6000.607.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001699-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de artículos de plomería y ferretería para el baño del Club de Día **- Pedido de Suministro Nº 0741 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1043 - Autorización de Compra Nº 87705)**; **- Pedido de Suministro Nº 1360, Complementario del P.A. Nº 1043 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1455)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó la compra de artículos de plomería y ferretería para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 1312 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1795 - Autorización de Compra Nº 88258)**;
- que las compras se realizaron en AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de marzo (la misma se retuvo porque necesitaba un Pedido Complementario, el cual fue aprobado en fecha 12 de mayo), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda

normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta **($68.350)** correspondiente a las facturas Nº 00007-00000694 de fecha 21/03/2022 ($2.115,13); Nº 00007-00000960 de fecha 10/05/2022 ($66.234,87)
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($2.115,13);** al Programa Nº 1.11.01.01.0003.170 (FORTALECIMIENTO GESTION INGRESOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria Nº 1.11.01.01.0003.170.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($66.234,87).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001700-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra de artículos de ferretería para el Gimnasio Municipal Nº 1 - **Pedido de Suministro Nº 0856 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1163 - Autorización de Compra Nº 88139)**;
- que la compra se realizó a **"RODAMIENTOS HUGO"** FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325) por la suma de pesos trece mil doscientos **($13.200)** correspondiente a la factura Nº 0002-00034104 de fecha 25/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0016.108.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001701-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra de artículos farmacéuticos para el Gimnasio Municipal Nº 3 - **Pedido de Suministro Nº 1154 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1553 - Autorización de Compra Nº 88182)**;
- que la compra se realizó en **"FARMACIA PASTEUR"** OBEREDER, ADRIANA (CUIT: 27206794882);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha

de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente OBEREDER, ADRIANA (CUIT: 27206794882) por la suma de pesos dos mil ochocientos sesenta **($2.860)** correspondiente a la factura Nº 0014-00552616 de fecha 11/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0016.108.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001702-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de una cerradura para la puerta de la cocina de la Subsecretaría de Desarrollo Humano Integral - **Pedido de Suministro Nº 1019 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1727 - Autorización de Compra Nº 87965)**;
- que la compra se realizó en BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha

de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717) por la suma de pesos cuatro mil **($4.000)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000023 de fecha 12/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.078 (APOYO INSTITUCIONAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.078.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001703-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente PUCHY, ARTURO (DNI: 12679764) categoría 21, legajo Nº 424, dependiente del Departamento de Bromatología- Secretaría de Fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 13/05/2022 de acuerdo al Telegrama Nº CD 184108418 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 16/05/2022 a las 12:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la

Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del 13 de Mayo de 2022 la renuncia presentada por el agente de planta permanente PUCHY, ARTURO (DNI: 12679764) categoría 21, legajo Nº 424, dependiente del Departamento de Bromatología- Secretaría de Fiscalización; en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001704-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, la NO-2022-00003953-MUNIBARILO-DRH#SPEPP, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo;
- que para realizar la cobertura de la vacante mencionada, el Director de Recursos Humanos mediante la NO-2022-00003953-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha 11 de Mayo de 2022 solicita a la División Movilidad efectuar el contrato por categoría de RODRIGUEZ, NORMA BEATRIZ (DNI: 29428597) -**CUIT 27-29428597-6-** para el puesto de Maestranza en el Departamento de Capacitación y Formación para la Empleabilidad;
- que según la Nota Nº 112-DML-22 remitida a la División Movilidad del Personal mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, el Departamento de Medicina Laboral concluye que la persona mencionada cuenta con las capacidades funcionales del puesto requerido;
- que la persona mencionada envió a la División Movilidad del Personal la documentación requerida en base a los requisitos objetivos del perfil del puesto en el que se desempeñará;
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** a la Sra.RODRIGUEZ, NORMA BEATRIZ (DNI: 29428597) - **CUIT 27-29428597-6-** para cumplir funciones del puesto Maestranza en el

Departamento de Capacitación y Formación para la Empleabilidad dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses**, **sujeto a evaluación de desempeño;**

- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado a** la Sra.RODRIGUEZ, NORMA BEATRIZ (DNI: 29428597) -**CUIT 27-29428597-6-** para cumplir funciones del puesto Maestranza en el Departamento de Capacitación y Formación para la Empleabilidad Código 1020700010000001002 dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses**, **sujeto a evaluación de desempeño.**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Articulo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de RODRIGUEZ, NORMA BEATRIZ (DNI: 29428597) - en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Sra. RODRIGUEZ, NORMA BEATRIZ (DNI: 29428597) y a la Dirección de Trabajo.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.15.0040.120.1 (RRHH) del programa 1.07.01.15.0040.120 (DIRECCION DE TRABAJO)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDO EZ , MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001705-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de marzo de 2022,se publicaron videos publicitario institucionales en el sitio web www.bariloche2000.com.ar , los mismos fueron rotativos con otros anuncios;
- que también en la página de Seis App se difundieron diferentes banners rotativos;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó facturas Tipo "B" Nº 0111-00000854 y Nº 0111-00000855, de fecha 31/03/22;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Ochenta mil ($ 80.000.-) correspondiente a las facturas Nº 0111-00000854 de $ 50.000 y Nº 0111-00000855 de $ 30.000 de fecha 31 de Marzo de 2022, en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001706-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de febrero de 2022, se publicaron los spots televisivos de Alborada 3, en los programas: Noticias 6, Los 8 escalones y De La A a La Z ;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura Tipo "B" Nº 0101-00010019, de fecha 28/02/22;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Trescientos mil con 01/100 Ctvs ($300.000,01) correspondiente a la factura Nº 0101-00010019 de fecha 28 de Febrero de 2022 en concepto de publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2022
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001707-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de febrero de 2022 se emitieron los siguientes spots: Basura montaña, basura playa, Bariloche seguro, fuego, emergencia, Plástico cero, Playa segura, navegar, prevención calor y trekking, por FM RADIO SEIS BARILOCHE, dial 103.1;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura Nº 0101-00010020, de fecha 28/02/21, por un monto total de $ 100,000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Cien mil ($ 100.000,00-) correspondiente a la factura Nº 0101-00010020 de fecha 28 de Febrero de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y

Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001708-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de enero de 2022, se publicaron los spots televisivos de Alborada 3, en los programas: Noticias 6, Los 8 escalones y cine shampoo ;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura Tipo "B" Nº 0101-00010003, de fecha 31/01/22;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Trescientos mil con 01/100 Ctvs ($300.000,01) correspondiente a la factura Nº 0101-00010003 de fecha 31 de Enero de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete..
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001709-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, publicadas todos los días domingo durante el mes de enero 2022, en los sitios digitales www.bariloche2000.com, www.vdmnoticias.com, www.gnrnoticias.com;
- que los segmentos contenían fotos, imágenes, animaciones, gráficos y audios;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura Nº 0111-00000816, de fecha 31/01/2022,
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Doscientos Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 99/100 ctvs ($ 249.999,99.-) correspondiente a la factura Nº 0111-00000816 de fecha 31 de Enero de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001710-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de enero de 2022,se publicaron videos publicitario institucionales en el sitio web www.bariloche2000.com.ar , los mismos fueron rotativos con otros anuncios;
- que también en la página de Seis App se difundieron diferentes banners rotativos;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó facturas Tipo "B" Nº 0111-00000817 y Nº 0111-00000818, de fecha 31/01/22;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma total de pesos Ochenta mil ($ 80.000.-) correspondiente a las facturas Nº 0111-00000817 de $ 50.000 y Nº 0111-00000818 de $ 30.000 de fecha 31 de Enero de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001711-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de enero de 2022 se emitieron los siguientes spots: Basura montaña, basura playa, Bariloche seguro, fuego, emergencia, Plástico cero, Playa segura, navegar, prevención calor y trekking, por FM RADIO SEIS BARILOCHE, dial 103.1;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura Nº 0101-0009994, de fecha 31/01/22, por un monto total de $ 100,000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Cien mil ($ 100.000,00-) correspondiente a la factura Nº

0101-00009994 de fecha 31 de Enero de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001712-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, publicadas todos los días domingo durante el mes de febrero 2022, en los sitios digitales www.bariloche2000.com, www.vdmnoticias.com, www.gnrnoticias.com;
- que los segmentos contenían fotos, imágenes, animaciones, gráficos y audios;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura Nº 0111-00000833, de fecha 28/02/2022,
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Doscientos Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve

con 99/100 ctvs ($ 249.999,99.-) correspondiente a la factura Nº 0111-00000833 de fecha 28 de Febrero de 2022 en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete..
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001713-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de febrero de 2022,se publicaron videos publicitario institucionales en el sitio web www.bariloche2000.com.ar , los mismos fueron rotativos con otros anuncios;
- que también en la página de Seis App se difundieron diferentes banners rotativos;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó facturas Tipo "B" Nº 0111-00000834 y Nº 0111-00000835, de fecha 28/02/22;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Ochenta mil ($ 80.000.-) correspondiente a las facturas Nº 0111-00000834 de $ 50.000 y Nº 0111-00000835 de $ 30.000 de fecha 28 de Febrero de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete..
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001714-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, publicadas todos los días domingo durante el mes de marzo 2022, en los sitios digitales www.bariloche2000.com, www.vdmnoticias.com, www.gnrnoticias.com;
- que los segmentos contenían fotos, imágenes, animaciones, gráficos y audios;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura Nº 0111-00000853, de fecha 31/03/2022,
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Doscientos Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 99/100 ctvs ($ 249.999,99.-) correspondiente a la factura Nº 0111-00000853 de fecha 31 de Marzo de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001715-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de marzo de 2022, se publicaron los spots televisivos de Alborada 3, en los programas: Noticias 6, Los 8 escalones y cine shampoo;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura Tipo "B" Nº 0101-00010126, de fecha 31/03/22;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Trescientos mil con 01/100 Ctvs ($300.000,01) correspondiente a la factura Nº 0101-00010126 de fecha 31 de Marzo de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001716-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de marzo de 2022 se emitieron los siguientes spots: Basura montaña, basura playa, Bariloche seguro, fuego, emergencia, Plástico cero, Playa segura, navegar, Obras en la ciudad, por FM RADIO SEIS BARILOCHE, dial 103.1;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura Nº 0101-00010124, de fecha 31/03/22, por un monto total de $ 100,000.00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en

consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Cien mil ($ 100.000,00-) correspondiente a la factura Nº 0101-00010124 de fecha 31 de Marzo de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001717-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de diciembre de 2021, se publicaron diferentes notas destacadas en el diario Rio negro sitio web www.rionegro.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547) presentó factura Tipo "B" Nº 0525-00041065, de fecha 31/12/21, por un total de $ 338,548.93;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº

2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547) por la suma de pesos Trescientos Treinta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho con 93/100 ctvs ($ 338.548,93.-) correspondiente a la factura Nº 0525-00041065 de fecha 31 de Diciembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001718-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de enero de 2022, se publicaron diferentes notas destacadas en el diario Rio negro sitio web www.rionegro.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547) presentó factura Tipo "B" Nº 0525-00041203, de fecha 31/01/22, por un total de $ 338,548.93;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se

reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547) por la suma de pesos Trescientos Treinta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho con 93/100 ctvs ($ 338.548,93.-) correspondiente a la factura Nº 0525-00041203 de fecha 31 de Enero de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001719-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de febrero de 2022, se publicaron diferentes notas destacadas en el diario Rio negro sitio web www.rionegro.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547) presentó factura Tipo "B" Nº 0525-00041334, de fecha 28/02/22, por un total de $ 338,548.93
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la

orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547) por la suma de pesos Trescientos Treinta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho con 93/100 ctvs ($ 338.548,93.-) correspondiente a la factura Nº 0525-00041334 de fecha 28 de Febrero de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001720-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de marzo de 2022, se publicaron diferentes notas destacadas en el diario Rio negro sitio web www.rionegro.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT:

30500152547) presentó factura Tipo "B" Nº 0525-00041500, de fecha 31/03/22, por un total de $ 452,298.00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547) por la suma de pesos Cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y ocho con 00/100 ctvs ($ 452.298,00.-) correspondiente a la factura Nº 0525-00041500 de fecha 31 de Marzo de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001721-I-2022

VISTO: La solicitud realizada mediante nota de fecha 05 de enero de 2022 presentada por el Pastor Claudio Vera ante Intendencia, el Expediente N° 117261-I-2014, Expte. 12/20 de Comisión de Transacciones, y;

CONSIDERANDO:

- que la IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL, ARGENTINA (CUIT: 30689101964) representada por el Pastor Claudio Vera solicita la exención total o parcial de la deuda generada a consecuencia de una multa impuesta por el Sr. Juez de Faltas Dr. Gustavo Contin, mediante sentencia

N°96912-2014, de fecha 22 de septiembre de 2014 en el Expediente N° 117261-I-2014, impuesta por la infracción a la Ordenanza Nro. 1995-CM-09, la cual se encuentra firme;

- que en Expte. 12/20 de Comisión de Transacciones se observa que la Iglesia Pentecostal Argentina, el día 27/11/2019 solicita compensar deuda con publicidad en la radio comunitaria, sin que se arribara a un dictamen definitivo ya que la radio comunitaria no contaba con las habilitaciones correspondientes para operar, encontrándose suspendida la entrega de licencias por el ente correspondiente;
- que en su solicitud el Pastor Claudio Vera manifiesta que la Iglesia padece una crisis profunda que le impide poder pagar la multa en cuestión;
- que en el ámbito de la Iglesia se llevan a cabo actividades de contención a distintas personas que requieren;
- que la Iglesia Pentecostal Argentina con sede en calle Vilcapugio Nº1033, con el Pastor Vera como responsable, ha trabajado denodadamente, habiéndose puesto a disposición del Centro de Operaciones de Emergencia, brindando albergue y comida a personas que durante el asilamiento social y preventivo en el marco de COVID se encontraban en situación de calle.
- que se ha realizado Inspección en fecha 19 de diciembre de 2014, mediante la cual se ha comprobado que la antena objeto de la multa ha sido debidamente retirada;
- que con fecha 06 de mayo de 2022 mediante acta de constatación Nro. 02179, la División Registro de Antenas ha realizado nueva inspección informando que actualmente no se encuentra instalada ninguna antena en el inmueble en cuestión;
- que Asesoría Letrada ha emitido Dictámen Nº 121- S.L.yT.-2022;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL, ARGENTINA (CUIT: 30689101964) del CIEN PORCIENTO (100%) de la multa con más sus intereses a la fecha generados por multa impuesta mediante Sentencia N°96912-2014, de fecha 22 de septiembre de 2014 en el Expediente N° 117261-I-2014, impuesta por la infracción a la Ordenanza Nro. 1995-CM-09, la cual se encuentra firme.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001722-I-2022

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, art. 29, inc. 41; la nota NO-22-3858-MUNIBARILO-DTADT#SPIE, de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo; y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es "asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que mediante la nota NNO-22-3858-MUNIBARILO-DTADT#SPIE, de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo se solicita la creación del puesto de Coordinador de formación sociolaboral;
- que dicho puesto tendrá la misión de implementar y coordinar programas y acciones de formación sociolaboral que contribuyan a mejorar la empleabilidad en la ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que se ha elaborado la descripción del puesto y perfil por competencias del puesto, el cual adjunta a la presente como Anexo I;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CREAR**: el puesto de Coordinador de formación sociolaboral, categoría 19, dependiente de la Dirección General de Empleo, Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, cuya descripción y perfil por competencias se adjunta como Anexo I.-
2. **ENCONMENDAR:** a la dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Elaborado por:

Eugenia Ordoñez	12-4-2022

PUESTO

COORDINADOR DE FORMACIÓN SOCIOLABORAL

A. MISIÓN
¿Para qué existe el puesto en la organización? / ¿Cómo contribuye a la misión /visión / resultados de la organización?

Implementar y coordinar programas y acciones de formación sociolaboral que contribuyan
a mejorar la empleabilidad.

B.EJES CLAVES DE RESULTADOS ¿A qué eje estratégico aporta?	RESULTADOS DEL PUESTO ¿Qué resultados debería producir el puesto en cada eje estratégico al que aporta?	INDICADORES ¿Cómo se medirán esos resultados?	PARÁMETROS DE ACTIVIDAD
Desarrollo institucional	Generar esquemas permanentes de relevamiento de necesidades de formación Generar procesos para validar los talleristas y capacitadores internos Desarrollo de contenido de cursos y capacitaciones priorizadosTalleres dictados correctamente Cursos de formación laboral en marcha Proyectos presentados Proyectos en ejecución	Propuesta de relevamiento de necesidades creado Procesos de validación de capacitadores y talleristas desarrollado. Cantidad de cursos desarrollados Diversidad de talleres desarrollados Cantidad de talleres implementados Cantidad de asistentes Nivel de satisfacción de asistentes Cantidad de cursos en marcha. Esquema de necesidades y ofertas desarrollado en tiempo y forma Cantidad de Horas hombres de capacitación ejecutadas Número total de usuarios capacitados	

C. PROCESOS EN QUE INTERVIENE ¿En qué procesos interviene?

Fortalecimiento de la Empleabilidad y PFO.
Formación de Formadores Gestión de Ofertas de Formación en Portal y Redes.

D. FUNCIONES PRINCIPALES ¿Haciendo qué tareas se logran estos resultados?

Talleres
Ejecutar de forma continua, talleres de fortalecimiento para la empleabilidad de jóvenes y adultos, destinatarios del Área Coordinar la logística requerida para la correcta ejecución de los talleres
Seleccionar Talleristas y acompañarlos en su inducción a la identidad del Área y sus destinatarios Desarrollar herramientas para la evaluación de los talleres brindados por parte de los usuarios. Desarrollar herramientas para la evaluación de los Talleristas y su desempeño
Desarrollar la estrategia de Formación de Formadores intra áreas.
Cursos de Formación Laboral/Profesional
Acompañar la articulación institucional con diversas instituciones y áreas municipales para la correcta implementación de cursos de Formación Laboral y Profesional.
Diseñar y documentar procedimientos para la difusión, inscripción/reclutamiento y asignación de vacantes por parte de la División de Orientación Laboral y sus poblaciones priorizadas.
Diseñar y documentar procedimientos para las acciones de Tutoría y Seguimiento de acciones de Formación Laboral y Profesional.
Desarrollo de herramientas para la evaluación de los cursos brindados.
Diseñar e implementar herramientas de evaluación, para el control de cursos y/o capacitaciones realizadas. Acompañar el reconocimiento de posibles fuentes de financiamiento de organismos externos, para posibles cursos y/o capacitaciones.
Formular proyectos de formación para gestionar fondos a las fuentes de financiamiento identificadas.

E. SITUACIONES CRITICAS
En qué situaciones específicas de trabajo el ocupante del puesto debe poner en juego sus conocimientos, habilidades y actitudes para lograr los resultados? ¿Qué situaciones críticas deberá afrontar?

Falta de insumos materiales o de infraestructura para llevar a cabo los Talleres y/o Cursos
Falta de recursos humanos para la ejecución contínua de Talleres y/o Cursos.

J. COMPETENCIAS
¿Qué conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia debe tener el ocupante del puesto para lograr los resultados?

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Factor / sub factor	Competencia	**Nivel**

CARACTERISTICAS DEL OCUPANTE DEL PUESTO

CONOCIMIENTO	Habilidad técnica (profundidad del conocimiento) y Amplitud técnica (variedad de conocimiento)	6
	Experiencia	4
	Utilización de TICs	5

	Conocimiento de políticas municipales o manejo de normativa y procesos específicos	3
	Planificación y Gestión	4
HABILIDAD DIRECTIVA	Coordinación (horizontal)	2
	Liderazgo	2
	Comprensión del entorno organizacional	3
	Orientación al ciudadano	3
HABILIDADES INTERPERSONALES	Comunicación efectiva	2
	Trabajo en equipo	3
	Capacidad para acordar y consensuar	2
CARACTERISTICAS DEL PUEST		
COMPLEJIDAD DEL PUESTO	Nivel de atención requerido / concentración	2
	Complejidad de pensamiento (repetitivo a sin precedentes)	2
	Ámbito de pensamiento (rutinarios a abstractos)	3
RESPONSABILIDAD	Esfuerzo físico	1
	Libertad para actuar	4
	Magnitud de resultados (pequeño a grande)	1
	Impacto en resultados (remoto o primario)	1
	Supervisión - Cantidad directa de personal a cargo	1
	Supervisión - Cantidad indirecta de personal a cargo	1
	Supervisión - Perfil de personal a cargo	1
CONDICIONES DE TRABAJO		
	Ambiente	1
	Riesgo	1
	Horario del puesto de trabajo	1
COMPETENCIAS TRANSVERSALES		
COMPORTAMIENTO	Compromiso con la calidad y la mejora continua (innovación)	
	Aprendizaje continuo	
	Integridad institucional	

Compromiso con el servicio público	

I. REQUISITOS OBJETIVOS DEL PUESTO **¿Qué requisitos objetivos son necesarios en el puesto para obtener los resultados deseados?** **Estudios y experiencia – Idioma - Carnet de conducir – Herramientas tecnológicas/de trabajo -**
Poseer estudios universitarios en Ciencias de la Educación, Sociología Recursos Humanos Experiencia docente (excluyente) Experiencia en el diseño y gestión de Programas de inserción/formación de jóvenes y adultos, basados en la demanda y orientados a la mejora del desempeño laboral.Manejo de herramientas informáticas.

CATEGORIA	**SALARIO (Completa RRHH)**		

APROBACIONES			
Secretaría	Firma:	Fecha:	
Intendencia		Firma:	Fecha:
Subsecretaría de la Función Pública		Firma:	Fecha:
Dirección de RRHH		Firma:	Fecha:

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDO◆EZ , MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001723-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano solicitó servicios de fotocopiado, escaneo, foto duplicaciones y anillados para atender las necesidades de su área y dependencias - **Pedido de Suministro Nº 0148 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0228 - Autorización de Compra Nº 87078)**
- que el servicio fue prestado por **"H.S. COPIAS Y CARTELES"** BARCOS GOÑI, ZAHIRA DENISE (CUIT: 27254023367);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la

cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARCOS GOÑI, ZAHIRA DENISE (CUIT: 27254023367) por la suma de pesos quince mil cuatrocientos ochenta y uno **($15.481)** correspondiente a la factura Nº 00002-00003176 de fecha 02/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.05.01.01.0040.064 (COMUNICACIÓN Y DATOS ABIERTOS) Partida Presupuestaria Nº 1.05.01.01.0040.064.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001724-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Sánchez, Jorge Darío (DNI Nº 27180101), ante el instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, quien habita en el inmueble Nomenclatura Catastral 19-2-K-274-09, Bº Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Sánchez, Jorge Darío vive en el citado inmueble hace 14 años y solicita la conexión de agua y gas;
- que la provisión de estos servicios determina una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de agua/gas es necesario entre otros

requisitos el certificado de dominio que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado Informe Social de fecha 04/05/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. SANCHEZ, JORGE DARIO (DNI: 27180101) domiciliado en calle San José Obrero Nº 3641, Bº Malvinas, cuya Nomenclatura Catastral es 19-2-K-274-09, de la presentación del certificado de dominio, para la conexión domiciliaria de la red de agua y gas y sus obras que el municipio requiera para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001725-I-2022

VISTO: La Resolución Nº 1264-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se otorgó el pase y cambio de función al agente municipal SANCHEZ, MATIAS EZEQUIEL (DNI: 35818753) - Legajo Nº 13426 - Categoría Nº 08 quien cumplía funciones en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, y pasa a cumplir funciones en el puesto de Sereno en el Departamento de Mayordomía Código 10200000000000001 dependiente Jefatura de Gabinete, a partir del 25 de Marzo de 2022, en el marco de las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N° 1º inciso b* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo;*
- que a través del Artículo Nº 2 de la misma Resolución se autoriza al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 , continuar

liquidando el ADIC. X TAREAS INSALUBRES y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1ero *inciso "b"* de la Resolución N° 4296-I-2018 por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo: *se dejarán de abonar los adicionales de origen*, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área y en virtud del Artículo N° 2 de la misma: *en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función* el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución;

- que por un error involuntario, se colocó ***AUTORIZAR:*** *al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a* **dejar de liquidar** *el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 , continuar liquidando el ADIC. X TAREAS INSALUBRES y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1ero inciso "b" de la Resolución N° 4296-I-2018 por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo* **y debe decir** ***AUTORIZAR:*** *al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 , el ADIC. X TAREAS INSALUBRES y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1ero inciso "b" de la Resolución N° 4296-I-2018 por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo;*
- que en virtud de ello, se debe modificar el artículo 2º de la Resolución N° 1264-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR**: el Artículo Nº 2 de la Resolución N° 1264-I-2022, donde dice:
2. **AUTORIZAR:** *al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 , continuar liquidando el ADIC. X TAREAS INSALUBRES y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1ero inciso "b" de la Resolución N° 4296-I-2018 por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo: se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área y en virtud del Artículo N° 2 de la misma: en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución.-*
3. Debe decir:
4. ***AUTORIZAR:*** *al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección*

deContaduría General a dejar de liquidar *el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 , el ADIC. X TAREAS INSALUBRES* y co*menzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, de acuerdo a lo estipulado en el* Artículo N° 1ero inciso "b" de la Resolución N° 4296-I-2018 por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo: *se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área y en virtud del Artículo N° 2 de la misma: en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución.-*

5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente SANCHEZ, MATIAS EZEQUIEL (DNI: 35818753) - Legajo Nº 13426 - y al Departamento de Mayordomía.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001726-I-2022

VISTO: La solicitud de artículos de plomería y ferretería para la Obra "Grupo de Presión, Extensión de Red Presurizada y Conexiones Domiciliarias Bº Eva Perón", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de plomería y ferretería, con destino a la Obra "Grupo de Presión, Extensión de Red Presurizada y Conexiones Domiciliarias Bº Eva Perón" **- Pedido de Suministro Nº 1097 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1785 - Autorización de Compra Nº 88260)**;
- que la compra se realizó a AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en

consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos diez mil ciento cuarenta y ocho con treinta y un ctvs. **($10.148,31)** correspondiente a la factura Nº 0009-00000012 de fecha 10/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.710 (OBRAS BARRIO EVA PERON) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.710.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001727-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 3125-I-2021 y el vencimiento de contrato de los agentes CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO (DNI: 24260137) y COLINAMON, ABEL MAURICIO (CUIT: 20301340851) dependientes del Departamento de Unidad Ejecutora de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se contrata **de manera transitoria y por tiempo determinado al** Sr.,CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO (DNI: 24260137) para cumplir funciones en el puesto Oficial de Mantenimiento de un Oficio (carpintero de obra), en el Departamento de Unidad Ejecutora de Obras Públicas código 10200020000000001, de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Publica, dependiente de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría Nº 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 02 de Diciembre de 2021 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la misma Resolución se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. COLINAMON, ABEL MAURICIO (CUIT: 20301340851) para cumplir funciones en el puesto Oficial de

Mantenimiento de un Oficio (albañil) en el Departamento de Unidad Ejecutora de Obras Públicas código 10200020000000001, de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Publica, dependiente de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría Nº 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de 02 de Diciembre de 2021 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño y a la presentación del certificado de alumno regular de los estudios secundarios con su respectivo avance de cursada, de acuerdo a los requisitos objetivos del puesto Oficial de mantenimiento de un oficio;

- que mediante el Artículo Nº 5 de la Resolución mencionada, se establece que el Sr. COLINAMON, ABEL MAURICIO (CUIT: 20301340851), en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto Oficial de mantenimiento de un oficio deberá presentar el certificado de inscripción, constancia de alumno regular 2 (dos) veces al año, y avance de cursada, hasta tanto culmine sus estudios secundarios, a la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, siendo requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño para una posible renovación de contrato;
- que en virtud de ello, el día 19 de Abril de 2022 la División Movilidad del Personal recepciona la constancia de alumno regular del agente COLINAMON, ABEL MAURICIO (CUIT: 20301340851);
- que mediante el correo electrónico de fecha 19 de Abril de 2022 remitido a la División Movilidad del Personal, el Departamento de Unidad Ejecutora de Obras Públicas eleva la Evaluación de Desempeño de los agentes mencionados, a través de las cuales se solicita la renovación de los contratos por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de los agentes CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO (DNI: 24260137) - CUIL: 20-24260137-9 - Legajo Nº 15528 - Categoría Nº 12 y COLINAMON, ABEL MAURICIO (CUIT: 20301340851) - Legajo Nº 15527 - Categoría Nº 12, quienes cumplen funciones en el puesto **Oficial de Mantenimiento de un Oficio (albañil)** en el Departamento de Unidad Ejecutora de Obras Públicas, a partir del 02 de Junio de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios**, a partir del 02 de Junio de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023 el contrato de los agentes CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO (DNI: 24260137) - CUIL: 20-24260137-9 - Legajo Nº 15528 - Categoría Nº 12 y COLINAMON, ABEL MAURICIO (CUIT: 20301340851) - Legajo Nº 15527 - Categoría Nº 12 quienes cumplen funciones en el puesto **Oficial de Mantenimiento de un Oficio (albañil)** en el Departamento de Unidad Ejecutora de Obras

Públicas *código* 10200020000000001, de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Publica, dependiente de Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el Sr. COLINAMON, ABEL MAURICIO (CUIT: 20301340851), en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto **Oficial de mantenimiento de un oficio** deberá presentar el certificado de inscripción, constancia de alumno regular 2 (dos) veces al año, y avance de cursada, hasta tanto culmine sus estudios secundarios, a la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, siendo requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño para una posible renovación de contrato.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.0040.042.1 (RRHH) del Programa 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP)
6. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001728-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio solicitó la compra de una carretilla 70L rueda neumática - **Patrimonio Nº 56117** -, un taladro de 13 mm - **Patrimonio Nº 56118** - y artículos de ferretería para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 1057 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1698 - Autorización de Compra Nº 88158)**;
- que la compra se realizó a **"FERRETERIA GHIGLIA"** GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491) por la suma de pesos cuarenta y dos mil novecientos dos con veintiséis ctvs. **($42.902,26)** correspondiente a la factura Nº 0014-00000686 de fecha 04/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.02.0001.038 (ADMINISTRACION S.S. COMUNIDAD Y TERRITORIO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.02.0001.038.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001729-I-2022

VISTO: el llamado a Licitación privada Nº 005/22, expediente Nº 014/22 para la contratación de materiales equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de pavimento intersección Herman y Beschtedt de la ciudad e San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos dieciséis millones ($16.000.000,00) **de acuerdo al pedido de suministros Nº642 , abastecimiento Nº 685;**
- que en fecha y hora de apertura se presentó solo la firma CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555);
- que la misma cumplimentó con toda la documentación requerida en el

pliego de bases y condiciones;
- que el día 21 de abril del corriente se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar la oferta presentada y teniendo en cuenta nota Nº 117-DOC-22 de la Dirección de obras por Contrato resolvió preadjudicar la licitación privada N.º 005/22 a la firma CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555) por la suma total de pesos diecinueve millones cincuenta y nueve mil ciento treinta y cinco con 64/100 ($19.059.135,64) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y técnica emitió dictamen Nº124-S.Ly.T-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada Nº 005/22, expediente Nº 014/22 para la contratación de materiales equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de pavimento intersección Herman y Beschtedt de la ciudad e San Carlos de Bariloche a la firma CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555) por la suma total de pesos diecinueve millones cincuenta y nueve mil ciento treinta y cinco con 64/100 ($ 19.059.135,64) IVA incluido por todos los ítems.
2. **OTORGAR:** un anticipo financiero del 20% establecido en el pliego licitatorio en forma previa al inicio efectivo de la obra.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria Nº1.03.01.01.0040.022.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) ($9.839.377,2) y al Programa 1.05.01.01.0040.062 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida presupuestaria 1.05.01.01.0040.062.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) ($9.165.758,43)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001730-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2828-I-2021 y el vencimiento de contrato del agente ANCAVIL, HECTOR ADRIAN (DNI: 29280447) quien se desempeña en el Departamento Operativo CRUM, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se **contrató de manera transitoria y por tiempo determinado** al Sr. ANCAVIL, HECTOR ADRIAN

(DNI: 29280447) para cumplir funciones del puesto Peón en el Departamento Operativo CRUM - Código 10209000100000001 - dependiente de la Dirección General de Gestión de Residuos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 09 de Noviembre de 2021 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño; que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

- que mediante la Nota Nº 3509 de fecha 29 de Abril de 2022 remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, el Secretario de Servicios Públicos eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de seis (6) meses;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato del agente ANCAVIL, HECTOR ADRIAN (DNI: 29280447)- **CUIL: 20-29280447-5** - Legajo Nº 14650 - Categoría Nº 08 quien cumple funciones del puesto Peón en el Departamento Operativo CRUM, a partir del 09 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Octubre de 2022;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios**, a partir del 09 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Octubre de 2022 el contrato del agente ANCAVIL, HECTOR ADRIAN (DNI: 29280447)- **CUIL: 20-29280447-5** - Legajo Nº 14650 - Categoría Nº 08 quien cumple funciones del puesto Peón en el Departamento Operativo CRUM- Código 10209000100000001 - dependiente de la Dirección General de Gestión de Residuos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla la misma.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.17.0001.145.1 (RRHH) del Programa Nº 1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES)
5. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001731-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2888-I-2021 y el vencimiento de contrato del agente PAINEFIL, RODRIGO RAUL (DNI: 37365277) quien se desempeña en la Dirección de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 2888-I-2021 se **contrató de manera transitoria y por tiempo determinado** al Sr. PAINEFIL RODRIGO RAUL (DNI:3765277), para cumplir funciones del puesto Peón en la Sección Saneo de la **Dirección de Servicios Públicos, Código 102090000000001**, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 12 de Noviembre de 2021 y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación de desempeño y a reevaluación por parte del Departamento de Medicina Laboral;
- que mediante la Nota Nº 3516 de fecha 29 de Abril de 2022 remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, Jefatura de Gabinete eleva las Evaluaciones de Desempeño del agente mencionado, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato del agente PAINEFIL, RODRIGO RAUL (DNI: 37365277) - **CUIL: 20-37365277-7** - Legajo N° 15519 - Categoría N° 08 - quien cumple funciones en el puesto de Peón en la Sección Saneo de la **Dirección de Servicios Públicos, Código 102090000000001**, a partir del 12 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023;
- que si bien la contratación del agente PAINEFIL quedó sujeta a evaluación de desempeño y a reevaluación por parte del Departamento de Medicina Laboral, en virtud de la evaluación de desempeño recepcionada, la Dirección de Recursos Humanos autoriza a la División Movilidad del Personal a realizar la renovación de contrato del agente mencionado y no efectuar una reevaluación por parte del Departamento de Medicina Laboral;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 12 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023 el contrato del agente PAINEFIL, RODRIGO RAUL (DNI: 37365277) CUIL: 20-37365277-7- Legajo N° 15519 - Categoría N° 08 quien cumple funciones del puesto Peón en la Sección Saneo de la Dirección de Servicios Públicos, Código 102090000000001 bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH) del Programa Nº 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001732-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 1314-I-2022 y la Resolución Nº766-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1314-I-2022 se estableció **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir 01 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022; el contrato de los agentes: NEWTON, SANTIAGO NICOLAS (DNI: 39867973)- Legajo N° 15461- ITURRA MATUS, JONATHAN EMANUEL (DNI: 37950015); Legajo N° - 15459 -FERNANDEZ, RAMON SEBASTIAN (DNI: 37949704) - Legajo Nº 14582 -INOSTROZA, ROBERTO CARLOS (DNI: 37949801) - Legajo Nº 13868 - MORALES CASTILLO, RUY ANDRES (DNI: 37949908) - Legajo Nº 15098 quienes tienen la Categoría Nº 08 y cumplen funciones como Peón Recolector de Residuos en la Sección Turno 2 Recolección Código 10209000100000100100000 2 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los

adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;

- que según lo estipulado en la Resolución Nº766-I-2022 al Agente INOSTROZA, ROBERTO CARLOS (DNI: 37949801) - Legajo Nº 13868 se resolvió según los artículos Nº1 "**OTORGAR: el pase al agente municipal** INOSTROZA, ROBERTO CARLOS (DNI: 37949801) - Legajo Nº 13868 - Categoría Nº 08 quien cumplía funciones en el puesto de Peón Recolector en la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 10209010000000l001 de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, **a partir de la firma de aquella**, en el marco de las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N° 1º inciso b* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo" y* según el Articulo Nº2 se le **RENOVÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios,** desde el 01 de Mayo de 2022 y hasta el 31 de Octubre de 2022**,** el contrato del agente municipal INOSTROZA, ROBERTO CARLOS (DNI: 37949801) - Legajo Nº 13868 - Categoría Nº 08 - en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 10209010000000l001 de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de Servicios Públicos;
- que se entiende que el agente INOSTROZA fue reubicado de sector, y se le renovó el contrato en la nueva dependencia municipal donde cumplirá funciones, asimismo se interpreta que hubo un error administrativo en la Resolución Nº1314-I-2022 y por ende se debe modificar el Art Nº1 de la misma;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de modificar el Articulo Nº1 de la Resolución Nº1314-I-2022 quedando redactado de la siguiente manera:
- **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir 01 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022; el contrato de los agentes: NEWTON, SANTIAGO NICOLAS (DNI: 39867973)- Legajo N° 15461-ITURRA MATUS, JONATHAN EMANUEL (DNI: 37950015); Legajo N° - 15459 -FERNANDEZ, RAMON SEBASTIAN (DNI: 37949704) - Legajo N.º 14582 -MORALES CASTILLO, RUY ANDRES (DNI: 37949908) - Legajo Nº 15098 quienes tienen la Categoría Nº 08 y cumplen funciones como Peón Recolector de Residuos en la Sección Turno 2 Recolección Código 10209000100000l001000002 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos,de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR: el Artículo Nº 1 de la Resolución N° 1314-I-2022 donde dice:**
2. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir 01 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022; el contrato de los agentes: NEWTON, SANTIAGO NICOLAS (DNI: 39867973)- Legajo N° 15461-ITURRA MATUS, JONATHAN EMANUEL (DNI: 37950015); Legajo N° - 15459 -FERNANDEZ, RAMON SEBASTIAN (DNI: 37949704) - Legajo Nº 14582 -INOSTROZA, ROBERTO CARLOS (DNI: 37949801) - Legajo Nº 13868 - MORALES CASTILLO, RUY ANDRES (DNI: 37949908) - Legajo Nº 15098 quienes tienen la Categoría Nº 08 y cumplen funciones como Peón Recolector de Residuos en la Sección Turno 2 Recolección Código 10209000100000100100000 2 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área **Debe decir:**
3. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir 01 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022; el contrato de los agentes: NEWTON, SANTIAGO NICOLAS (DNI: 39867973)- Legajo N° 15461-ITURRA MATUS, JONATHAN EMANUEL (DNI: 37950015); Legajo N° - 15459 -FERNANDEZ, RAMON SEBASTIAN (DNI: 37949704) - Legajo Nº 14582 -MORALES CASTILLO, RUY ANDRES (DNI: 37949908) - Legajo Nº 15098 quienes tienen la Categoría Nº 08 y cumplen funciones como Peón Recolector de Residuos en la Sección Turno 2 Recolección Código 10209000100000100100000 2 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001733-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2834-I-2021 y el vencimiento de contrato del agente CANO, NESTOR ORLANDO (CUIT: 20179546303) se desempeña en la Dirección de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató **de manera transitoria y por tiempo determinado** al Sr. **CANO NESTOR ORLANDO (DNI 17954630)** para cumplir funciones del puesto Peón en la División

Cementerio del Departamento de Programación y Control dependiente de la **Dirección de Servicios Públicos, Código 102090000000001** bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 09 de Noviembre de 2021 y **por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;

- que mediante la Nota Nº 3516 de fecha 29 de Abril de 2022 remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la Secretaría de Servicios Públicos eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato del agente CANO, NESTOR ORLANDO (CUIT: 20179546303) - Legajo N° 14998- Categoría Nº 8 quien cumple funciones de Peón en la División Cementerio del Departamento de Programación y Control dependiente de la **Dirección de Servicios Públicos, Código 102090000000001** , a partir del 09 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios**, a partir del 09 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023 el contrato del agente CANO, NESTOR ORLANDO (CUIT: 20179546303) - Legajo N° 14998- Categoría Nº 8 quien cumple funciones de Peón en la División Cementerio del Departamento de Programación y Control dependiente de la **Dirección de Servicios Públicos, Código 102090000000001** bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.138.1 (RRHH) del Programa Nº 1.09.01.01.0001.138 (CEMENTERIO MUNICIPAL)
5. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y

Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001734-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria de trabajo para atender las necesidades del municipio **- Pedido de Suministro Nº 0857 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0761 - Autorización de Compra Nº 87540)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "PAMPERO", "BELLOC SUR" y "SUR INDUMENTARIA", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. Las ofertas se remitieron al área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 04 de abril, para su evaluación;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, por medio de correo electrónico de fecha 06 de abril, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó sobre los ítems que deben adquirirse en las únicas firmas que cotizaron, los proveedores "CENTRAL INDUMENTARIA" y "PAMPERO";
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer parte de la indumentaria a **"CENTRAL INDUMENTARIA"** TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430), según presupuesto actualizado de fecha 02 de mayo;
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos sesenta y un mil seiscientos ($61.600);
- que la firma ha presentado la factura Nº 0003-00003005 de fecha 05/05/2022 ($18.480), en concepto de anticipo del 30%, el cual fue autorizado por el secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma total de pesos sesenta y un mil seiscientos **($61.600)** por la compra de 11 camisas de trabajo y 11 pantalones de trabajo, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos ochenta ($18.480) correspondiente a la factura "B" Nº 0003-00003005 de fecha 05/05/2022, en concepto de anticipo del 30% y el saldo restante contra entrega de la indumentaria y presentación de factura.
3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.161.2.2 (CONSUMO).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001735-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria de trabajo para el nuevo personal del sector de Tránsito **- Pedido de Suministro Nº 0131 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0182 - Autorización de Compra Nº 87542)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos, por uno de los ítems, a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "PAMPERO", "BELLOC SUR" y "SUR INDUMENTARIA", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. Las ofertas se remitieron al área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 13 de abril, para su evaluación;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, por medio de correo electrónico de fecha 13 de abril, y en respuesta al correo del Considerando anterior de misma fecha, informó que eligió la oferta del proveedor "CENTRAL INDUMENTARIA"

- que, por lo expuesto, se contrató para proveer parte de la indumentaria a **"CENTRAL INDUMENTARIA"** TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430), según presupuesto actualizado de fecha 02 de mayo;
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos ciento treinta y dos mil ochocientos diez ($132.810);
- que la firma ha presentado la factura Nº 0003-00003006 de fecha 05/05/2022 ($39.843), en concepto de anticipo del 30%, el cual fue autorizado por el secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma total de pesos ciento treinta y dos mil ochocientos diez **($132.810)** por la compra de 19 pares de zapatos de trabajo, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres ($39.843) correspondiente a la factura "B" Nº 0003-00003006 de fecha 05/05/2022, en concepto de anticipo del 30% y el saldo restante contra entrega de la indumentaria y presentación de factura.
3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.161.2.2 (CONSUMO).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001736-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería para las escaleras y Paseo de las Colectividades (ECOTASA) **- Pedido de Suministro Nº 0964 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1581 - Autorización de Compra Nº 88155)**;
- que la compra se realizó a SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos setecientos once mil trescientos treinta y uno con cincuenta y nueve ctvs. **($711.331,59)** correspondiente a la factura Nº 0003-00000373 de fecha 04/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001737-I-2022

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. CARBALLO, LUCAS MANUEL (CUIT: 20403231623), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras de "Ecotasa: Escalera y Paseo de las Colectividades, Casa Bachmann y Paseo cultural, Arbolado Esandi y Mirador de Jardín Botánico", tornándose necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. CARBALLO, LUCAS MANUEL (CUIT: 20403231623) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de seis (6) meses, a partir del 15/04/2022 hasta el 15/10/2022;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663) Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Trescientos sesenta mil con 00/100 ($ 360.000,00.-), a razón de pesos Sesenta mil con 00/100 ($ 60.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 15/04/2022** y hasta el 15/10/2022 por el término de seis (6) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en las Obras de Ecotasa: Escalera y Paseo de las Colectividades, Casa Bachmann y Paseo cultural, Arbolado Esandi y Mirador de Jardín Botánico, a cargo de la Coordinación de Infraestructura social, Deportivo y Cultural, al Sr. CARBALLO, LUCAS MANUEL (CUIT: 20403231623), con una remuneración total de Pesos: Trescientos sesenta mil con 00/100 ($ 360.000,00), a razón de pesos Sesenta mil con 00/100 ($ 60.000,00) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59o de la Ordenanza 3288-CM-2021."
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. CARBALLO, LUCAS MANUEL (CUIT: 20403231623) por un monto total de pesos Trescientos sesenta mil con 00/100 ($ 360.000,00), a razón de pesos Sesenta mil con 00/100 ($ 60.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
4. DISPONER: que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663) Coordinador de

Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

5. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.3 (SERVICIOS)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001738-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de una bomba hidráulica para el INT 140 - **Pedido de Suministro Nº 1160 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1885 - Autorización de Compra Nº 87990)**;
- que la compra se realizó en BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del

contribuyente BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717) por la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil **($165.000)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000027 de fecha 03/05/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001739-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 28 toneladas de sal a granel, puesta en la ciudad (en los galpones de la Delegación Sur o dónde lo indique el Secretario de Servicios Públicos al momento de la entrega), en el marco de la emergencia climática - **Pedido de Suministro Nº 1080 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1791 - Autorización de Compra Nº 87823)**;
- que la compra se realizó a **"OXÍGENO LASPEÑAS"** LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594) por la suma de pesos doscientos noventa y seis mil ochocientos **($296.800)** correspondiente a la factura Nº 00015-00002809 de fecha 05/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001740-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cuchillas con bulones y tuercas para la Sección Pañol - **Pedido de Suministro Nº 1051 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1388 - Autorización de Compra Nº 87985)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "TRACK MAR", "BORDON-GESUALDO CONSTRUCCION Y ARQUITECTURA" y "TECMAVIAL";
- que la Dirección de Mecánica General solicitó realizar un cambio en el Pedido y pedir un cuchilla de más dada la necesidad de contar con la misma ante la llegada de la época invernal, tal como consta en la nota S/Nº;
- que la compra se realizó en TRACK MAR SACI, (CUIT: 30563044914), por haber presentado la oferta más económica;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de

la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TRACK MAR SACI, (CUIT: 30563044914) por la suma de pesos quinientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y ocho con noventa y seis ctvs. **($532.358,96)** correspondiente a la factura Nº 0120-00008624 de fecha 25/04/2022, por la compra de 16 cuchillas con 80 bulones y 80 tuercas, según nota S/Nº de la Dirección de Mecánica General.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001741-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria de trabajo para los choferes de Recolección **- Pedido de Suministro Nº 0870 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0108 - Autorización de Compra Nº 88301)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "PAMPERO", "BELLOC SUR" y "SUR INDUMENTARIA", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las tres primeras. Las ofertas se remitieron al área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 04 de abril, para su evaluación;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, en respuesta al correo del Considerando anterior, y teniendo en cuenta demoras en la aprobación de las formas de pago solicitadas por los proveedores que cotizaron, informó que eligió la oferta del proveedor "CENTRAL INDUMENTARIA" debido a que resultó la más conveniente y el plazo de entrega de la indumentaria es menos extenso, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 06,

07 y 27 de abril; y 09 de mayo;
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer la indumentaria a **"CENTRAL INDUMENTARIA"** TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430), según presupuesto actualizado de fecha 02 de mayo;
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos trecientos ocho mil doscientos ($308.200);
- que la firma ha presentado la factura Nº 0003-00003019 de fecha 10/05/2022 ($92.460), en concepto de anticipo del 30%, el cual fue autorizado por el secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma total de pesos trescientos ocho mil doscientos **($308.200)** por la compra de 23 camisas de trabajo, 23 pantalones de trabajo y 23 pares de zapatos de trabajo, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta ($92.460) correspondiente a la factura "B" Nº 0003-00003019 de fecha 10/05/2022, en concepto de anticipo del 30% y el saldo restante contra entrega de la indumentaria y presentación de factura.
3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.2.2 (CONSUMO).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001742-I-2022

VISTO: el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. GOMEZ, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20123107528) de fecha 24/11/2021, y la Resolución 3484-I-21, y,

CONSIDERANDO:

- que el Sr. GOMEZ, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20123107528) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en Intendencia, desde el 1 de noviembre de 2021, para la realización de servicios específicos que le requiera el área, a saber: atención a vecinos y vecinas que solicitan audiencias con el Sr. Intendente y trámites requeridos desde Intendencia;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario continuar con la contratación antes mencionada;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 01 de mayo de 2022 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia: desde el 01 de mayo de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR**: a partir del 01 de mayo de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr.GOMEZ, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20123107528), de acuerdo a la adenda de fecha 01 de mayo de 2022, manteniendo la redacción original, a excepción de la clausula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: SEGUNDA - Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1 de mayo de 2022 y culminará indefectiblemente el día 31 de octubre de 2022. TERCERA – Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "EL LOCATARIO" abonará al "LOCADOR" la suma total de $ 336.000 (PESOS: trescientos treinta y seis mil), a razón de $ 56.000 (Pesos cincuenta y seis mil) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura, sin excepción.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. GOMEZ, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20123107528) por un monto total de PESOS: trescientos treinta y seis mil ($336.000), a razón de Pesos cincuenta y seis mil ($56.000) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de Intendencia Municipal.

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001743-I-2022

VISTO: la mayor demanda de los programas deportivos de la Subsecretaria de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que se dará continuidad al programa de PERSONAS MAYORES que se lleva a cabo en conjunto con PAMI;
- que el mismo se desarrollara en el Gimnasio Nº 4, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que mediante Nota S/Nº, recibida en la Subsecretaria de Deportes el 12/05/2022, el Director de Deportes Comunitario GARRIDO, JUAN CARLOS (1 20934717) solicita el incremento de horas cátedras para el personal detallado en el articulado de la presente resolución, desde el 01/05/2022 hasta el 30/06/2022 inclusive;
- que para cumplir con ello y desarrollar con normalidad las actividades se debe incrementar la carga horaria al personal docente;
- que el Subsecretario de Deportes ARRATIVE, CARLOS EMILIO (1 26344637), y el Sr Intendente GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873), autorizaron el incremento de horas cátedra mencionadas en el anterior considerando;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **INCREMENTAR:** la carga horaria mensual de los agentes que se detallan seguidamente, desde el 01/05/2022 hasta el 30/06/2022 inclusive: COLLEDANCHISE, AGOSTINA (DNI: 39100509) **Profesor**, Leg.14394, 27 hrs. Cátedra mensuales más; ESPINOSA, CLAUDIA PATRICIA (DNI: 16779942) **Instructor**, Leg. 13111, 20 hrs. Cátedra mensuales más; JOELSON, LARA VIRGINIA (CUIT: 27403528914) **Profesor**; Leg.15205, 27 hrs. Cátedra mensuales más;MATOS, MANUEL AGUSTIN (DNI: 40374550) **Ayudante**; Leg.14488, 27 hrs. Cátedra mensuales más.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de

Recursos Humanos a realizar las modificaciones correspondientes en su contrato, según lo indicado en el Art. 1 de la presente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a realizar la liquidación correspondiente en los haberes, según lo indicado en el Art. 1 de la presente.
4. **IMPUTAR:** 1.06.10.02.0016.107.1 (RRHH) al Programa Nº 1.06.10.02.0016.107 (ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y AFINES).
5. **TOMAR CONOCIMIENTO**: La Dirección de Recursos Humanos, el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001744-I-2022

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. RODRIGUEZ DUARTE, BARBARA (CUIT: 27957772264), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra de Ecotasa "Acueducto y obras complementarias de riego de Paseo del Sur ", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Sra. RODRIGUEZ DUARTE, BARBARA (CUIT: 27957772264) quien cumplirá funciones de Ingeniera Civil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de seis (6) meses, a partir del 11/04/2022 hasta el 11/10/2022;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MILANO, ALFREDO FRANCISCO (CUIT: 20144368186) Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Seiscientos mil con 00/100 ($ 600.000,00.-), a razón de pesos Cien mil con 00/100 ($ 100.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 11/04/2022** y hasta el 11/10/2022 por el término de seis (6) meses para cumplir funciones de Ingeniera Civil en la Obra de

Ecotasa "Acueducto y obras complementarias de riego de Paseo del Sur ", a cargo del Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Obra Pública, a la Sra. RODRIGUEZ DUARTE, BARBARA (CUIT: 27957772264), con una remuneración total de Pesos: Seiscientos mil con 00/100 ($ 600.000,00), los que serán cancelados en pesos Cien mil con 00/100 ($100.000,00) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.

2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. RODRIGUEZ DUARTE, BARBARA (CUIT: 27957772264) por un monto total de pesos Seiscientos mil con 00/100 ($ 600.000,00), a razón de pesos Cien mil con 00/100 ($100.00,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER**: que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. MILANO, ALFREDO FRANCISCO (CUIT: 20144368186) Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.3 (SERVICIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001745-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Sistemas solicitó la compra de 2 placas de red USB ARCHER T2U TP LINK para Administración Central (Sala de Ensayo) **- Pedido de Suministro Nº 1189 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1903 - Autorización de Compra Nº 88304)**; **- Pedido de Suministro Nº 1353, Complementario del P.A. Nº 1903 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2092)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "MUNDO VIRTUAL", "QUASAR", "OSORIO ANDRES" e "INFORMATICA GLOBAL", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las tres primeras. Las ofertas fueron remitidas a la Dirección de Sistemas, mediante correo electrónico de fecha 02 de mayo, para su evaluación;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 02 de mayo, y en respuesta al correo del Considerando anterior de igual fecha, informó que la oferta presentada por la firma "QUASAR" fue la más adecuada;
- que se contrató para proveer las placas de red a QUASAR INFORMATICA

S.A., (CUIT: 30710358938);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de mayo, la cual será abonada de contado. Ésta formalidad de pago fue autorizada por el secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente QUASAR INFORMATICA S.A., (CUIT: 30710358938) por la suma de pesos seis mil ciento cuarenta y siete con sesenta y dos ctvs. **($6.147,62)** correspondiente a la factura Nº 0005-00002407 de fecha 12/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.092 (EQUIPAMIENTO CAAT) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.092.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001746-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Neculman, Camila Fabiana, DNI Nº 38.532.918, ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social, quien habita en el inmueble NC. 19-2-J-144-18, Bº El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Neculman, Camila Fabiana vive en el citado inmueble hace 12 años y solicita la conexión de agua y gas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención de los costos ;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la

cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo cual amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con el debidos informes sociales que permitan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;

- que para acceder a la conexión de agua y gas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que ele Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado Informe Social de fecha 22/04/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. NECULMAN, CAMILA FABIANA (CUIT: 27385329186) domiciliada en calle Llantén Nº 593, Bº El Frutillar, cuya Nomenclatura Catastral es 19-2-J-144-18, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua y gas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente. desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00001747-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación El Cóndor solicitó la compra de artículos de pinturería para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro Nº 1314 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1887 - Autorización de Compra Nº 88257)**; - **Pedido de Suministro Nº 1301 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1143 - Autorización de Compra Nº 88263 y 88256)**;
- que las compras se realizaron en PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120);

- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 10 y 11 de mayo (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de mayo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos cuarenta y dos mil setenta y seis con cincuenta ctvs. **($42.076,50)** correspondiente a las facturas Nº 0007-00003148 de fecha 10/05/2022 ($17.875); Nº 0007-00003178 de fecha 11/05/2022 ($5.935,50); Nº 0007-00003147 de fecha 10/05/2022 ($18.266).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.07.0001.035.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00001748-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Pedernera, Alejandro Rubén (DNI Nº 18302656) ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble 19-1-T-329-09, Bº Los Coihues, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Pedernera Alejandro Rubén vive en el citado inmueble desde hace 1 año y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención al costo;

- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo cual amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales, que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de gas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado informe social de fecha 26/04/2022, efectuado por el Área social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. PEDERNERA, ALEJANDRO RUBEN (DNI: 18302656) domiciliado en calle Parque Nacional Pilcomayo Nº 461, Bº Villa Los Coihues, cuya Nomenclatura Catastral es 19-1-T-329-09, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde IMTVHS..
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00001749-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación El Cóndor solicitó la compra de horquillas cuatro púas con cabo largo - Patrimonio Nº 56037 al 56039 - para la recolección de residuos urbanos - **Pedido de Suministro Nº 0818 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0828 - Autorización de Compra Nº 87738)**; - **Pedido de Suministro Nº 1309, Complementario del P.A. Nº 0828 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1738)**;

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de escobas barre hojas para el Cementerio Municipal - **Pedido de Suministro Nº 0868 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1440 - Autorización de Compra Nº 88174)**;
- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 1199 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1203 - Autorización de Compra Nº 88175)**;
- que la compra se realizó en **"FERRETERIA GHIGLIA"** GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de abril (la misma se retuvo porque necesitaba un Pedido Complementario, el cual fue aprobado en fecha 09 de mayo), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491) por la suma de pesos treinta y tres mil ochocientos treinta y dos con cincuenta y cuatro ctvs. **($33.832,54)** correspondiente a la factura Nº 00010-00000003 de fecha 06/04/2022 ($16.999,80); Nº 0014-00000883 de fecha 09/05/2022 ($7.249,96); Nº 0014-00000884 de fecha 09/05/2022 ($9.582,78).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.07.0001.035.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($16.999,80);** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO) **($7.249,96);** al Programa Nº 1.07.01.01.0040.123 (ADMINISTRACION SPIYE) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.01.0040.123.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($9.582,78).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00001750-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación El Cóndor solicitó la compra de artículos ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 1002 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1142 - Autorización de Compra Nº 88171)**;
- que la compra se realizó en **"CORRALÓN ANDINO"** LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458) por la suma de pesos seis mil doscientos cuatro con veinticuatro ctvs. **($6.204,24)** correspondiente a la factura Nº 00007-00000075 de fecha 09/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.07.0001.035.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00001751-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó el alquiler de banquetas / sillas, en el marco del festejo por el Aniversario de la ciudad **- Pedido de Suministro Nº 1168 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1798 - Autorización de Compra Nº 87834)**;
- que el servicio lo brindó **"LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL"** LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477) por la suma de pesos veinte mil **($20.000)** correspondiente a la factura Nº 0001-00011732 de fecha 09/05/2022, por el alquiler de 6 banquetas / sillas, con flete de entrega y retiro.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.013 (INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.013.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00001752-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Despacho Legal y Técnica solicitó la confección de dos sellos automáticos para la Dirección de Servicios Públicos - Pedido de Suministro Nº 1235 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1749 - Autorización de Compra Nº 87550); y un sello automático para el Departamento de Contribuciones - Pedido de Suministro Nº 1346 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2149 - Autorización de Compra Nº 88302);
- que el servicio lo prestó **"SELLOS ON LINE"** MICIUDAS, GRACIELA JUANA (CUIT: 27125722844);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MICIUDAS, GRACIELA JUANA (CUIT: 27125722844) por la suma de pesos dos mil cuatrocientos **($2.400)** correspondiente a la factura Nº 00003-00000332 de fecha 12/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.10.1772.201.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($1.600);** al Programa Nº 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.166.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($800).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y

Vice Jefa de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00001753-I-2022

VISTO: las pólizas 299347 endoso 19, ramo Caución; 6883036 endoso 9; 6883071 endosos 3, 4 y 5; 7017567; 7092621; 7100531 ramo Accidentes Personales, presentada por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) , y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas aplica: i) Re facturación automática de póliza caución 299347 correspondiente a la cobertura de Garantía de Anticipo Financiero para el Proyecto " SISTEMA DE VIGILANCIA Y ABORDAJE INICIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL HANTAVIRUS EN SAN CARLOS DE BARILOCHE Y ZONA DE INFLUENCIA" vigencia desde el día 22/05/2022 hasta el día 22/08/2022; ii) Alta actividad física para personas mayores pertenecientes al CAAT 2/3 desde el día día 05/05/2022 y hasta el día 30/06/2022; iii) Alta taller de Herreria CAAT 9 desde 02/05/2022 al 26/12/2022; iv) Alta taller electricidad perteneciente al CAAT 2/3 desde el 12/05/2022 hasta el 31/12/2022; v) Alta taller herrería perteneciente al CAAT 9 desde el 10/05/2022 hasta el 26/12/2022; vi) Alta pasantes de ISETP y de la Universidad de Rio Negro, quienes realizaran practicas en el área de Turismo desde el día 12/05/2022 hasta el día 01/07/2022; vii) Renovación de cobertura locación de servicio Sr. Bussi, solicitado por Jefatura de Gabinete desde el día 06/05/2022 hasta el día 30/06/2022; viii) Alta actividades deportivas gimnasio Las Quintas, pertenecientes al CAAT 2/3 desde el día 11/05/2022 hasta el día 31/12/2022;
- que fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos doscientos cinco mil seiscientos dos con 26/100 ctvs. ($ **205.602,26**) ;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del

contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de pesos doscientos cinco mil seiscientos dos con 26/100 ctvs. ($ **205.602,26**) ; en concepto de pago de pólizas **299347** endoso **19**, ramo Caución; **6883036** endoso **9**; **6883071** endosos **3**, **4** y **5**; **7017567**; **7092621**; **7100531** ramo Accidentes Personales.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.04.01.11.0040.058 (PROYECTOS Y DESARROLLOS DE SISTEMAS) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.11.0040.058.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos dos mil ochocientos cuatro con 53/100 ctvs. ($ **2.804,53**) ; Programa Nº 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos ciento trece con 26/100 ctvs. ($ **113,26**) ;Programa Nº 1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos ciento noventa y nueve mil setecientos trece con 95/100 ctvs. ($ **199.713,95**) ; Programa Nº 1.08.01.01.0040.126 (ADMINISTRACION TURISMO) ; Nº Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0040.126.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos mil setecientos cuarenta y siete con 07/100 ctvs. ($ **1.747,07**); al Programa N° 1.03.01.01.0040.027 (TRANSFORMACION TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS) N° Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.027.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos mil doscientos veintitrés con 45/100 ctvs. ($ 1**.223,45**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00001754-I-2022

VISTO: la Obra "Plaza Mange - Sobral", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos deportivos para la plaza de Mange y Sobral **- Pedido de Suministro Nº 0708 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0758 - Autorización de Compra Nº 87883)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a los proveedores "SOLUCIONES EN METALES", "OSVALDO DEPORTES", "CRUCIJUEGOS" y "DIPO", de los cuales solo presentaron presupuestos las dos primeras. Las ofertas se remitieron al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 22 de marzo, con la oferta más económica

detallada, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó realizar cambios en el Pedido, motivo por el cual, se solicitó cotización a las firmas "OSVALDO DEPORTES", "SOLUCIONES EN METALES", "KADUR SPORT", "STADIUM DEPORTES" y "DIPO", de las cuales solo presentó presupuesto la primera, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 23 de marzo, 20 de abril y 06 de mayo;
- que la compra se realizó a **"OSVALDO DEPORTES"** OSVALDO S.A.C.I., (CUIT: 30543905514), según cotización de fecha 06 de mayo;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente OSVALDO S.A.C.I., (CUIT: 30543905514) por la suma de pesos cuarenta y dos mil seiscientos **($42.600)** correspondiente a la factura Nº 00010-00000546 de fecha 16/05/2022, por la compra de artículos deportivos, con flete incluido, detallados en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.711 (OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.711.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00001755-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Elisabeth, Romero Morales (DNI 95132326), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat, quien habita el inmueble NC 19-2-K-136-19, en el Barrio Nahuel Hue Social, y;

CONSIDERANDO:

- que la Señora Elisabeth Romero Morales, vive en el inmueble desde hace un año y solicita la conexión de gas y agua;
- que la provisión de estos servicios, determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que se ha realizado informe social de fecha 04/05/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierras y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. ROMERO MORALES, ELISABETH (DNI: 95132326), domiciliada en calle Archipiélago del Sur Nº 4276, del Barrio Nahuel Hue, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-136-19, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y agua y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00001756-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Barrera, Verónica Liliana (DNI Nº 24557023) ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el hábitat Social, quien habita el inmueble NC.19-2-K-511-19, Bº Nahuel Hue, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Barrera, Verónica Liliana, vive en el citado inmueble y solicita la conexión de agua, gas y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención al costo;
- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo cual amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de agua, gas y cloacas, es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado informe Social de fecha 11/04/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. BARRERA, VERONICA LILIANA (DNI: 24557023) domiciliada en calle Trochita patagónica Nº 912, Bº Nahuel Hue, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-511-19, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua, gas y cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00001757-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Uranga, Nadia Lucia (DNI Nº 33952554), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el hábitat Social, quien habita el inmueble NC.19-1-C-142-01, Bº Don Bosco, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Uranga, Nadia Lucia vive en el citado inmueble hace 6 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención al costo;
- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de gas es necesario entre otros requisitos el certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado informe social de fecha 18/04/2022, efectuado por el Área social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. URANGA, NADIA LUCIA (DNI: 33952554) domiciliada en calle centinela Nº 234, Bº Don Bosco, cuya nomenclatura catastral es 19-1-C-142-01 de la presentación del certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00001758-I-2022

VISTO: las ausencias sin justificación por parte del agente municipal Contratado QUISPE, LUCAS DANIEL (CUIT: 20334955207) Categoría 08, Legajo N° 14452, dependiente del Departamento de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo registró inasistencias continuas sin justificar desde el día 21 de Marzo de 2022;
- que en diversas oportunidades el Departamento de Personal confeccinó cédulas de Notificación a domicilio intimando plazo de 48 horas para presentarse en su lugar de trabajo justificando inasistencias, caso contrario se lo consideraría incurso al agente en abandono de trabajo;
- que no dió cumplimiento a dichas intimaciones;
- que con fecha 10/05/2022 se le remitió Carta Documento a su domicilio particular donde el Municipio resuelve su Cesantía por abandono de trabajo;
- que la cesantía por abandono de trabajo, surge de lo dispuesto en el Artículo 126º de la Ordenanza N° 137-C-88;
- que respecto del señor Quispe, se dio cumplimiento a los Artículos 126, 127 y 128, del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DECRETAR**: la cesantía por abandono de trabajo a partir del 10 de Mayo de 2022, fecha en la cual se notifica de la Carta Documento enviada por este Municipio al agente contratado QUISPE, LUCAS DANIEL (CUIT: 20334955207) Categoría 08, legajo N° 14452, en virtud de lo documentado y de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.
2. **HACER SABER**: que se emite la presente encontrándose vencidos todos los plazos otorgados al agente y notificado por los medios fehacientes sin que el agente QUISPE, LUCAS DANIEL (CUIT: 20334955207) se reintegre a sus funciones y/o justifique sus inasistencias continuas y reiteradas desde el día 21/03/2022.
3. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00001759-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 3159-I-2021 y el vencimiento de contrato de la agente MENDOZA, CECILIA VANESA (CUIT: 27336585347) quien se desempeña en la Dirección de Tesorería Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató **de manera transitoria por tiempo determinado** a la Srita. MENDOZA, CECILIA VANESA (CUIT: 27336585347) para cumplir funciones del puesto **administrativo inicial** dependiente de la *Dirección de Tesorería Municipal* **código** 102110100000002, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir del 09 de Diciembre de 2021 y por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Nota 3931 proveniente del Departamento de Tesorería, remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, se eleva la Evaluación de Desempeño de la agente mencionada, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
  que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de la agente MENDOZA, CECILIA VANESA (CUIT: 27336585347) Legajo N° 15535 - Categoría N° 12 - en el puesto Administrativo Inicial en el Departamento de Tesorería dependiente de la **Dirección de Tesorería**, a partir del 09 de Junio de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 09 de Junio de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023 el contrato de la agente MENDOZA, CECILIA VANESA (CUIT: 27336585347) Legajo N° 15535 - Categoría N° 12 , quien cumple funciones en el puesto **administrativo inicial en el Departamento de Tesorería Código 1.02.11.01.00.000.002.001** dependiente de la *Dirección de Tesorería Municipal*, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría

General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del/la agente, mientras cumpla dicha función.

3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha indicada en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.167.1 (RRHH) del Programa 1.11.14.02.0001.167 (FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE TESORERIA)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00001760-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 3108-I-2021 y la Nota Nº 3802 de fecha 09/05/2022 remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica proveniente del Departamento Contable, y;

CONSIDERANDO

- que mediante la misma se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102) - Legajo N.º 14782 - Categoría N.º 12 - en el puesto Jefa de División Rendiciones y Mesa de Entradas Código 1.02.11.01.00.000.001.001.002 dependiente del Departamento Contable, de la Dirección de Contaduría General, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del 01 de Diciembre de 2021 y por un período de seis (6) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la Nota Nº 3802 de fecha 09/05/2022 remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica a la División Movilidad del Personal, la Jefa A/C del Departamento Contable MENANT, INES DEL CARMEN (DNI: 28236765) solicita renovar el nombramiento de la agente QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102) - Legajo N.º 14782 - en el puesto de **Jefa de División Rendiciones y Mesa de Entradas**;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a la agente municipal QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102) - Legajo N.º 14782 - Categoría N.º 12 , como Jefa de División Rendiciones y Mesa de Entradas, Código 1.02.11.01.00.000.001.001.002 dependiente del Departamento Contable, de

la Dirección de Contaduría General, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del día 01 de Junio de 2022 y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** a la agente municipal QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102) - Legajo N.º 14782 - Categoría N.º 12 , como **Jefa de División Rendiciones y Mesa de Entradas, Código 1.02.11.01.00.000.001.001.002** dependiente del Departamento Contable, de la Dirección de Contaduría General, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del día 01 de Junio de 2022 y **por un período de seis (6) meses**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente municipal QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102) - Legajo N.º 14782 - Categoría N.º 12 conforme al artículo 1º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102) - Legajo N.º 14782 - Categoría N.º 12 - y a la Secretaría de Hacienda.
4. RESPONZABILIZAR: a la jefatura correspondiente de remitir a la División Movilidad del Personal la evaluación de desempeño del agente en el mes de Septiembre de 2022.-
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.166.1 (RRHH) del Programa 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA).
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00001761-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2859-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente GALVAN, MARIA ALEJANDRA (CUIT: 27142457569) a partir del 16/09/2021, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la misma ascendería a la suma de Pesos Ochocientos Setenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco con Veintiocho Centavos ($ 872.235,28);
- que de acuerdo al dictado de la Resolución Nº 2271-I-2020, de fecha 21/10/20, por la cuál se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación, establecido por el Artículo 38º) Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la misma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera al momento de la firma de la presente;
- que en virtud del pago en cuotas, y tal como lo indica la resolución citada precedentemente, se devengarán intereses, los cuales se aplicarán *"a partir de la fecha de la resolución en la cual se otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales y ordena el pago, el cual será siempre a partir del quinto día hábil de cada mes"* es decir una vez emitido el presente acto administrativo*;*
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** a la agente de Planta Permanente GALVAN, MARIA ALEJANDRA (CUIT: 27142457569), legajo Nº 11602, la suma de Pesos Ochocientos Setenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco con Veintiocho Centavos ($ 872.235,28); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a favor GALVAN, MARIA ALEJANDRA (CUIT: 27142457569) por la suma de Pesos Ochocientos Setenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco con Veintiocho Centavos ($ 872.235,28), en concepto de bonificación por jubilación.
3. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma abonada será en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir de la firma de la presente resolución.-
4. **HACER SABER**: que una vez finalizados los pagos indicados en el artículo 1º, deberá procederse al cálculo que de las sumas que correspondan en concepto de intereses, de acuerdo a lo previsto mediante la Resolución Nº 2271-I-2020.
5. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.166.1 (RRHH)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de

Gabinete.

7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00001762-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 3249-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente MARTIN, MARIA LAURA (CUIT: 27147596737) a partir del 22/11/2021 , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la misma ascendería a la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Uno Mil Novecientos Treinta y Nueve con Veinticuatro Centavos ($ 1.441.939,24);
- que de acuerdo al dictado de la Resolución Nº 2271-I-2020, por la cuál se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación, establecido por el Art. 38º) Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la misma será abonada en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera al momento de la firma de la presente resolución;
- que en virtud del pago en cuotas, y tal como lo indica la resolución citada precedentemente, se devengarán intereses, los cuales se aplicarán *"a partir de la fecha de la resolución en la cual se otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales y ordena el pago, el cual será siempre a partir del quinto día hábil de cada mes"* es decir una vez emitido el presente acto administrativo*;*
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente MARTIN, MARIA LAURA (CUIT: 27147596737) , legajo Nº 719, la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Uno Mil Novecientos Treinta y Nueve con Veinticuatro Centavos ($ 1.441.939,24); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera al momento de la firma de la presente resolución.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a favor de agente MARTIN, MARIA LAURA (CUIT: 27147596737)por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Uno Mil Novecientos Treinta y Nueve con Veinticuatro Centavos ($ 1.441.939,24), en concepto de bonificación por jubilación.
3. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda que la suma será abonada en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir de la presente resolución.
4. **HACER SABER**: que una vez finalizados los pagos indicados en el artículo 1º, deberá procederse al cálculo que de las sumas que correspondan en concepto de intereses, de acuerdo a lo previsto mediante la Resolución Nº 2271-I-2020.
5. **IMPUTAR:** al Programa Nº 5.18.21.28.0040.188 (INSTITUTO MUNICIPAL TIERRAS Y VIVIENDAS H.S.) Partida Presupuestaria Nº 5.18.21.28.0040.188.1 (RRHH).
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00001763-I-2022

VISTO:

Ley 27.467; 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021,1282-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021,2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021,12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022, 1653-I-2022 y el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Adenda II y subsiguientes al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L, Resolución Nº82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, Resolución Nº263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte y;

CONSIDERANDO:

- que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley Nro. 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5° del decreto 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, a partir de lo cual se suprimió desde el 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa;
- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa

Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;

- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, asi como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021 y 1591-I-021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022, 1653-I-2022;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley Nº 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
- que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
- que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de $ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;

- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de $7.328.967,02.- de acuerdo al convenio suscripto oportunamente
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha trabajado intensamente en las gestiones correspondientes a los fines de recuperar los subsidios correspondientes al sistema de transporte de pasajeros de nuestra ciudad. En este sentido, y ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto por parte del Ministerio de Transporte de la Nación una prórroga de la Resolución Nº 29 de fecha 28 de enero de 2021 y Nº 142 de fecha 13 de mayo de 2021, y por consiguiente de toda la metodología de las mismas, a los efectos de poder liquidar tres nuevos pagos durante los meses de junio, julio y agosto del 2021;
- que en el marco de dicha resolución, se firma el convenio adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución Nº 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte;
- que a través de dicho convenio, se establece que la Provincia de Río Negro transferirá al Municipio la suma total de $ 21.986.901,06, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $ 7.328.967,02, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto;
- que adicionalmente, se transferirá el importe total de $ 29.807.160, en tres pagos consecutivos, siendo el primero de $ 14.903.580, correspondiente al período mensual junio; el segundo de $ 7.451.790, para el período mensual julio; y el último de $ 7.451.790 para el período mensual agosto;
- que todo ello, en un todo conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta de la Adenda III suscripta por la Provincia de Río Negro a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación en fecha 23 de julio de 2021;
- que se firmo la adenda III al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución Nº 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, la cual amplió los subsidios a partir del mes de septiembre de 2021, estimando un importe de $14.780.757.
- que la adenda IV del convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución Nº 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, amplia los subsidios a partir del mes de Octubre y Noviembre de 2021 estimando un importe total de $14.780.757,00 por mes y para el mes de Diciembre 2021 de un total de $ 18.506.622,02, de pago a mes vencido que desde el Municipio se ha adelantado oportunamente los fines de la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad.
- que continuando con las gestiones, se firmo el convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución Nº82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte , para los aportes correspondientes a los meses de Enero a Marzo 2022, que si bien garantiza la continuidad de los subsidios

provinciales y nacionales, aun no se han fijado los montos definitivos;

- que de acuerdo a las transferencias recibidas desde Provincia para el reintegro de lo adelantado por el municipio para los meses de Enero y Febrero, siendo ambos pagos de pesos dieciséis millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y nueve con 62/100 ($16.655.979,62) por cada una, se estima que ese será el valor de las siguientes cuotas; Resolución Nº263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte establece la continuidad de los aportes nacionales y provinciales para los meses de Abril, Mayo y Junio 2022;
- que ante la necesidad de garantizar la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad, se adelantara el monto de pesos dieciséis millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y nueve con 62/100 ($16.655.979,62) en concepto de pago anticipado de subsidio de la Provincia de Río Negro correspondiente al mes de Mayo de 2022
- que de lo transferido en Res. 209-I-2022 contra lo transferido al municipio por parte de la provincia surge un saldo a favor del Municipio de $ 1.850.672,40;
- que de lo transferido en Res. 506-I-2022 contra lo transferido al municipio por parte de la provincia surge un saldo a favor de la Empresa de $ 1.875.222,60
- que de lo transferido en Res. 1018-I-2022 contra el monto a transferir al municipio por parte de la provincia surge un saldo a favor de la Empresa de $ 1.875.222,60
- que de lo expuesto resulta un saldo total acumulado de pesos un millón ochocientos noventa y nueve mil setecientos veintidós con 80/100 ($1.899.772,80) a favor de la Empresa Amancay Srl que deberá transferirse a los efectos de sanear saldos;
- que ante las negociaciones que se están manteniendo en delegación de trabajo entre la Empresa Amancay y el gremio U.T.A , a los efectos de garantizar la continuidad del servicio de transporte público de pasajeros, el municipio de comprometió a adicionar la suma $ 2.589.786,35 en concepto de adelanto de subsidio Junio 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma TRANSPORTE AMAN CAY S.R.L., (CUIT 30715403079) por la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve con 15/100 ($4.489.559,15) en concepto de pesos un millón ochocientos noventa y nueve mil setecientos setenta y dos con 80/100 ($1.899.772,80) saldo a favor de la Empresa Amancay Srl por diferencias en transferencias anteriores y por la suma de pesos dos millones quinientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y seis con 35/100 ($ 2.589.786,35) en concepto de adelanto de subsidio Junio 2022.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago medi

ante transferencia bancaria Nº de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079).

3. **IMPUTAR**: al Programa Nº.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS) , Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.028.2 ((TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. **ESTABLECER:** que una vez que el programa cuente con la correspondiente Partida de imputación de Fondos Afectados, el monto afectado en esta resolución deberá ser compensado entre ambas partidas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001764-I-2022

VISTO: la ausencia de grúa para cubrir traslado de vehículo al Playón Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que ante la necesidad de grúa, generada en un de servicio de traslado por alcoholemia;
- que dicho servicio fue requerido al Sr ABAD, JOSE LUIS (CUIT: 20315522383) (traslado de un vehículo) ;
- que mediante la factura Nº 00000167 fecha 10 de Marzo de 2022 se refleja el trabajo que se llevo acabo por el monto de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 ($ 8.500,00);**
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del

contribuyente ABAD, JOSE LUIS (CUIT: 20315522383) por la suma de pesos **OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 ($ 8.500,00)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000167 de fecha 10 de Marzo de 2022 en concepto del acarreo realizado.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.0014.152 (PLAYON/B.QUIMICO) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0014.152.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2022.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001765-I-2022

VISTO: el viaje del Sr. Secretario de Hacienda Cdor. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, y;

CON**SIDERANDO:**

- que el Cdor. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) viajará en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, a fin de realizar gestiones ante el Ministerio de Economía, Ministerio de Desarrollo Social, ENHOSA, la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y por ultimo ante el Registro de la Propiedad Automotor - DNRPA-;
- que el Secretario de Hacienda viajará en avión, saliendo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día 31/05/2022 a las 17:00 horas, regresando el día 03/06/2022 a las 20:30hs aproximadamente;
- que se le asignará Cr. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) la suma de pesos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 ($47.885,00) para el pago de pasajes y de pesos doce mil ($ 12.000,00) en concepto de viáticos;
  que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Secretario de Hacienda Sr. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT: 20245811919) desde el día 31/05/2022 a las 17:00 horas, hasta el día 03/06/2022 a las 20:30hs aproximadamente, para que realice

gestiones ante el Ministerio de Economía, Ministerio de Desarrollo Social, ENHOSA, la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y por ultimo ante el Registro de la Propiedad Automotor - DNRPA-

2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Hacienda por ausencia del titular, al Sr. Subsecretario de Hacienda OLVAR, FABIAN CARLOS (DNI: 17527408) desde el día 31/05/2022 a las 17:00 horas hasta el día 03/06/2022 a las 20:30 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR**: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de a favor del Cdor. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) por:
   Pasajes a rendir --------- ($47.885,00) cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100.
   Viáticos ---------- ($12.000,00) pesos doce mil con 00/100.
4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA) Partida presupuestaria Nº 1.11.01.01.0001.165.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2022.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001766-I-2022

VISTO: que el agente de planta permanente ÑANCUCHEO, FLAVIO OMAR (DNI: 26118204) Legajo Nº 21563 , Jefe del Dpto. Técnico de la Dirección de Catastro se encuentra con pase preventivo desde el 04 de Febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

- que según Resolución N° 964-I-2020 se le otorga el pase preventivo al agente ÑANCUCHEO, FLAVIO OMAR (DNI: 26118204) quien cumplió funciones como Jefe de Departamento Técnico de la Dirección de Catastro y pasó a cumplir funciones de Administrativo en el Departamento Banco de Tierras dependiente del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que la Resolución 1634-I-2022 autoriza por un plazo de 30 días a la Subsecretaría de Gestión Urbana para que ésta coordine acciones, demandas y tareas cotidianas de la Dirección de Catastro que promuevan la continuidad temporal de los expedientes de obras en curso a la fecha. Plazo en que la mencionada Subsecretaría deberá proponer la estructura de servicios brindados por el actual área de Catastro y que en el futuro serán competencia de la Dirección de Obras Particulares.
- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal TRONCOSO, SERGIO DANTE (DNI: 30047014) - Legajo Nº 13704 - Categoría N° 19, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición Nº 03-JG-2022;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO**: de manera interina y por tiempo determinado del Departamento Técnico de la Dirección de Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana al agente municipal TRONCOSO, SERGIO DANTE (DNI: 30047014) - Legajo Nº 13704 - Categoría N° 19 desde el 01 de Junio de 2022 y por el término de treinta (30) días.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2022.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001767-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana solicitó la reparación, calibración y verificación de báscula ubicada en el Vertedero Municipal **- Pedido de Suministro Nº 0753 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0689 - Autorización de Compra Nº 87803)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "TRESB" y "MORETTI SERVICIOS", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se remitió a la Secretaría de Hacienda, por medio de correo electrónico de fecha 04 de abril, para evaluar sus condiciones de pago;
- que se contrató para brindar el servicio a TRESB S.R.L., (CUIT: 30714913340), con eventual provisión de repuestos, en caso de ser requeridos;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos ciento noventa y dos mil ochocientos ($192.800);
- que la firma ha presentado la factura "B" Nº 00001-00000035 de fecha 16/05/2022 ($96.400), en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 04 de abril;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma TRESB S.R.L., (CUIT: 30714913340) por la suma total de pesos ciento noventa y dos mil ochocientos **($192.800)** por la reparación, calibración y verificación de báscula ubicada en el Vertedero Municipal; y en caso de surgir el reemplazo de algún sensor será agregado al presupuesto, según lo detallado en el mismo.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de TRESB S.R.L., (CUIT: 30714913340) por la suma de pesos noventa y seis mil cuatrocientos ($96.400) correspondiente a la factura "B" Nº 00001-00000035 de fecha 16/05/2022, en concepto de anticipo del 50% y el saldo restante contra entrega de la calibración (aproximadamente 3 semanas) y presentación de factura.
3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.05.07.02.0009.070 (PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL) Partida Presupuestaria Nº 1.05.07.02.0009.070.2.3 (SERVICIOS).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2022.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001768-I-2022

VISTO: Resolución 1397-I-2020

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal ZITO, SANDRA

PATRICIA (DNI: 20679150) - Legajo Nº 11520 - Categoría N°19 , dependiente del Departamento de Documentación Técnica de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana ;

- que se ha deslizado un error en el Articulado 1°, donde dice que la agente Municipal ZITO, SANDRA PATRICIA (DNI: 20679150) Legajo N° 11520 Categoría N° 19 desde el 21/04/2020 y hasta el reintegro de su titular; que debería decir: hasta el 01/09/2021 ;
- que corresponde modificar el Art.1 de la Resolución Nº 1397-I-2020.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR**: El Art.1 de la Resolución N° 1397-I-2020 donde dice: **Dejar a Cargo :** de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Documentación Técnica de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, a la agente municipal ZITO, SANDRA PATRICIA (DNI: 20679150), Legajo Nº 11520 - Categoría 19, desde el 21 de abril de 2020 y hasta el reintegro de su titular. **Donde debería decir:** hasta el 01/09/2021.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a dejar de liquidar los adicionales correspondientes a la Subrogancia detallada en el Art.1 de la Resolución 1397-I-2020 a la Agente ZITO, SANDRA PATRICIA (DNI: 20679150) ;
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a las agentes municipales GONZALEZ NUÑEZ, VALERIA FABIOLA (DNI: 27255306) Legajo Nº 11522 , ZITO, SANDRA PATRICIA (DNI: 20679150) Legajo Nº 11520 y a la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2022.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001769-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Fiscalización y la Junta Electoral Municipal solicitaron la compra de tóneres para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro Nº 1286 - (Pedido de**

Abastecimiento Nº 2089 - Autorización de Compra Nº 87846); - **Pedido de Suministro Nº 1347 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2157 - Autorización de Compra Nº 87894)**;

- que se solicitó cotización a las firmas "OSORIO MIGUEL ANDRES" y "ALDEBARAN", de las cuales la única que presentó presupuesto para ambos Pedidos fue la primera, mientras que la segunda firma cotizó solo para el Pedido de Suministro Nº 1347;
- que las compras se realizaron en OSORIO, MIGUEL ANDRES (CUIT: 20323206385);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de mayo), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente OSORIO, MIGUEL ANDRES (CUIT: 20323206385) por la suma de pesos seis mil setecientos ochenta **($6.780)** correspondiente a las facturas Nº 00001-00001684 de fecha 10/05/2022 ($2.000); Nº 00001-00001693 de fecha 13/05/2022 ($4.780).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.166.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($2.000);** al Programa Nº 1.12.15.01.0040.171 (ADMINISTRACION JUNTA ELECTORAL) Partida Presupuestaria Nº 1.12.15.01.0040.171.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($4.780).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001770-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tesorería solicitó la compra de rollos para tickeadora para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 1326 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2112 - Autorización de Compra Nº 87900)**;
- que la compra se realizó a **"LA PAPELERA BRC"** VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos nueve mil cuatrocientos cuatro con noventa y siete ctvs. **($9.404,97)** correspondiente a la factura Nº 0011-00000191 de fecha 13/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.166.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001771-I-2022

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma corresponde al alquiler de máquina impresora para el Departamento de Fiscalización y Contribuciones, por un importe de $84.216,- correspondiente al alquiler del mes de MARZO/2022
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210) por la suma de pesos OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS ($84.216,00) correspondiente a la factura Nº 0006-00006926 de fecha 09 de Abril de 2022 en concepto de alquiler de impresora para el Departamento de Fiscalización y Departamento de Contribuciones, correspondientes la mes de MARZO/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.166.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001772-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Bienes Patrimoniales y la División Administrativa de la Dirección de Seguridad Ciudadana solicitaron la compra de tóneres para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro Nº 1236 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1942 - Autorización de Compra Nº 87847)**; - **Pedido de Suministro Nº 0933 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1435 - Autorización de Compra Nº 87844)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "OSORIO MIGUEL ANDRES" y "ALDEBARAN", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que las compras se realizaron en OSORIO, MIGUEL ANDRES (CUIT: 20323206385);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 09 y 10 de mayo (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de mayo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente OSORIO, MIGUEL ANDRES (CUIT: 20323206385) por la suma de pesos cuatro mil trescientos **($4.300)** correspondiente a las facturas Nº 00001-00001685 de fecha 10/05/2022 ($2.000); Nº 00001-00001677 de fecha 09/05/2022 ($2.300).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.01.01.0001.165.2.3 (SERVICIOS) **($2.000);**
   al Programa Nº 1.01.02.02.0017.009 (SEGURIDAD CIUDADANA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.02.02.0017.009.2.3 (SERVICIOS) **($2.300).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.

Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001773-I-2022

VISTO: El Expediente Nº 160.489-S-2020, y:

CONSIDERANDO:

- que los administrados Sres. SANCHEZ DE CURIA AMANDA y MARQUINA ADOLFO JOSÉ, articularon Recurso de Apelación contra la sentencia N° 136.391-2022 de fecha 04/02/2022, a fin de proceder en consecuencia;
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción N° 0031559 mediante la cual se constató obra en ejecución sin planos ni permiso municipal, construida en sector de retiro, afectando una superficie de 50 mts, aproximadamente. Se paralizan los trabajos, bajo apercibimiento de ley.;
- A fs. 3 se presenta el Dr. Nicolás Pedernera en carácter de apoderado de los herederos del titular registral, denunciando ocupación ilegal del inmueble, solicitando intervención y acompañando documentación;
- En fecha 29/09/20 mediante Nota N°198-TF1.20 se intima a la Sra. Sánchez de Curia Amanda a fin de que en un plazo de treinta (30) días, proceda a regularizar lo infraccionado, obra sin planos y sin permiso municipal, construida sobre sector de retiro; bajo apercibimiento de Ley. Sin perjuicio de la multa que pudiera corresponder.;
- En fecha 03/11/20 se presenta el Sr. Marquina Adolfo José, DNI.10.045.500 en calidad de propietario del lote, solicitando plazo de treinta (30) días a fin de regularizar lo infraccionado, obra sin planos y sin permiso municipal, construida sobre sector de retiro, bajo apercibimiento de ley. Sin perjuicio de la multa que pudiera corresponder;
- que previo a dictar sentencia, se solicita informe al Departamento de Inspección de Obras Particulares, el que determina mediante Nota N°1004-TF-2020 que la situación no ha sido regularizada, constatando por Acta Nro. 31599 el incumplimiento de la paralización, colocación de membrana y vidrios;
- En función de ello, por en infracción al Art. 1.4.5.2 Inc. c) de la Ord. 2380-CM-2013 el Juez de faltas resuelve aplicar a los imputados Sres. SANCHEZ DE CURIA AMANDA y MARQUINA ADOLFO JOSE una multa total de Pesos Treinta y Cinco Mil ($35.000.-) y ordenar que en un plazo de diez (10) días se proceda a realizar el desarme total de todo lo construido sin permiso municipal, bajo apercibimiento de ley;
- que contra dicho acto administrativo ambos imputados plantean, previo pago de la multa, Recurso de Apelación;
- que el Sr. Rubén Curia, en carácter de heredero de la Sra. Amanda Sánchez de Curia, representado a fs. 52 por el Sr. Rossi Heberlein, ratifica la apelación oportunamente interpuesta y amplía la misma argumentando que ni la Sra. Sánchez ni aquel en carácter de heredero tienen relación con la obra ilegal e infraccionada, y que los ocupantes han ingreso en el lote

sin su consentimiento. Manifiesta que la construcción tiene como únicos responsables a los ocupantes, entre los que identifica al Sr. Marquina. Asimismo, denuncian que han iniciadas acciones legales tanto penal de usurpación como civil de reivindicación contra aquellos, acreditando dicho extremo.;

- Por su parte, el Sr. Marquina se presenta a fs. 116 fundando su apelación y manifestando que entrega carpeta con la constancia de haber realizado los trámites pertinentes a dar solución a lo planteado (fs. 117 a 152, fs. 156 a fs. 175);
- Así las cosas y de conformidad con las constancias de autos, se encuentra acreditado por un lado la titularidad del inmueble en cabeza de la Sra. Sánchez de Curia (fs. 70/71), fallecida según manifiesta el presentante, mientras que por otra parte, se advierte que el Sr. Marquina ostenta la posesión del mismo, cuya obra incluso aparece realizada por este, de acuerdo a documentación aportada y el reconocimiento de ambas partes;
- que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el art. 26 del Código de Faltas, gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, que no ha sido desvirtuado por la administrada;
- que la sentencia resulta conteste con lo dispuesto por la Ordenanza 3097-CM-13, ante la constatación de la obra realizada sin planos y sin permiso municipal, y luego, ante el incumplimiento de paralización y su debida regularización; que en relación al planteo formulado por el heredero de la titular registral, se advierte que la sanción recaída en sentencia resulta procedente y ajustada a derecho;
- que el Art. 1.4.7. del Código citado prescribe que “Cuando en una obra ejecutada sin permiso, se compruebe que la misma se encuentra en contravención a lo dispuesto por la normativa vigente, se intimará al propietario para que dentro de un plazo determinado de acuerdo al caso específico a partir de la notificación, de comienzo a la demolición de las partes afectadas, demolición que deberá terminarse dentro del plazo también fijado por la inspección. El propietario no tiene derecho a reclamar por los perjuicios que estas medidas puedan ocasionar";
- que en autos se ha procedido conforme a derecho condenando a quien resulta titular del inmueble;
- que en el caso en particular, y aun cuando no ha sido acreditado fehacientemente en autos dicho extremo mediante documentación alguna, de encontrarse fallecida la Sra. Sánchez de Curia tal como manifiesta el apelante, el art. 2280 del C.C.Y-C.N establece que: “Desde la muerte del causante, los herederos tienen todos los derechos y acciones de aquel de manera indivisa…”.-

- Así, legitimado y en ejercicio del derecho recursivo por parte del apelante, y en función de lo expuesto en relación a la titularidad registral del bien objeto de las presentes actuaciones, resultan inatendibles los argumentos expuestos en dicho planteo. No obstante ello, y en atención a las circunstancia de hecho expuestas por el recurrente, cabe manifestar que a todo evento y en definitiva, se tornará abstracta la posibilidad de cumplimiento de los términos de sentencia para aquel, en tanto la obligación de desarme o demolición total de todo lo construido recaerá en consecuencia sobre el ocupante efectivo del bien y/o responsable de la obra irregular.-
- que por otro lado, es preciso destacar que no corresponde a esta administración dilucidar ni expedirse sobre las cuestiones litigiosas planteadas (de posesión y/o titularidad) en relación al inmueble, máxime ello cuando si bien se ha presentado documentación que evidencia reclamos encontrados entre ambas partes, lo cierto es que no se ha acreditado sentencia firme sobre dicha cuestión. -
- Por otra parte, en relación al apelante Sr. Marquina, quien se presenta y alega responsabilidad sobre la obra constatada, acompañando documentación y manifestando que mediante la misma da “cumplimiento a lo requerido”, si bien se advirtió prima facie que dicha documentación no se encontraba presentada, visada, ni aprobada por la administración, a fs. 176 se solicitó luego a la Dirección de Obras Particulares a fin de que se expida sobre la documentación acompañada en el expediente a fs.116 /174, e informe si se han presentado planos y/o regularizado la obra en relación al inmueble identificado con NC.19-1-P-432-02.-
- Seguidamente - a fs. 177 - el Director de Obras Particulares informa que, sobre la parcela 19-1P-432-02 no se realizó presentación de planos de obra, y que asimismo los planos acompañados en las presentes actuaciones a fs.117/120 no se registran en el sistema. -
- En virtud de lo informado, efectivamente se evidencia que la obra no ha sido regularizada, que dicha documentación acompañada por el apelante Sr. Marquina no se encuentra presentada, visada, ni aprobada por la administración, y en consecuencia la misma deviene sin dudas antirreglamentaria en virtud de la prohibición de construir sin las exigencias impuestas por la norma municipal.-
- En tal sentido cabe recordar que el Código de Edificación dispone en su art. 1.4.5.2 Inc. c), que corresponde multa por: “... Ejecutar obras sin permisos, ya sean nuevas, de ampliación o de modificación de obras.; Art. 1.4.6. Las multas de sanciones por obras sin permiso, se aplicarán de acuerdo a lo establecido por la ordenanza fiscal y tarifaria; dicha multa se aplicará en todo los casos en que se compruebe la existencia de una obra ejecutada total o parcialmente sin permiso municipal...”.-

- que la sola comprobación de antirreglamentariedad detectada deja expuesto y sin argumento válido al apelante Sr. Marquina, quien además y a todo evento, en su carácter de poseedor y/o responsable de la obra (cuya calidad ha sido reconocida expresamente por aquel) se encuentra legitimado para la imposición de la intimación y sanción aplicada en sentencia. Ello así, de conformidad con lo dispuesto por el Código de Faltas. -
- que en virtud de lo manifestado precedentemente y conforme las constancias de las presentes actuaciones, resultan infructuosos los fundamentos esgrimidos por ambos recurrentes en sus apelaciones presentadas a efectos de revertir la sanción impuesta oportunamente, la que resulta procedente tal como fuera impuesta.-
- que existe dictamen legal Nº 152-SLYT-2022 en el sentido de rechazar la presentación del administrado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** los Recursos de Apelación presentados por los Sres. SANCHEZ DE CURIA AMANDA y MARQUINA ADOLFO JOSE contra la sentencia N° 136.391-2022 de fecha 04/02/2022, recaída en el expediente N° 160.489-S-2020, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA:** El Expediente Nº 160.489-S-2020, al Juzgado de Faltas Nº I para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001774-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de materiales eléctricos para la oficina de la Dirección de Discapacidad - Pedido de Suministro Nº 1150 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1164 - Autorización de Compra Nº 88178);
- que la compra se realizó a **"PIZZUTI NEORED"** ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399) por la suma de pesos doce mil quinientos trece con noventa y seis ctvs. **($12.513,96)** correspondiente a la factura Nº 0017-00050665 de fecha 10/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.023 (ADECUACIONES, AYUDAS TÉCNICAS P/ LA VIDA AUTÓNOMA) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.023.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001775-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de 50 chapas "Sinus Galv" 27x3 metros para emergencia **- Pedido de Suministro Nº 1683 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2626)**;
- que dicha compra se realiza en el marco de la emergencia climática sufrida

en diversos barrios de la ciudad, los que se vieron afectados por las inclemencias climáticas los días 5 y 6 de junio del corriente año;
- que se contrató para proveer las chapas a RINCON DEL TECHADO S.A., (CUIT: 30673012589);
- que la forma de pago será de contado. Ésta formalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor RINCON DEL TECHADO S.A., (CUIT: 30673012589) por la suma total de pesos trescientos cuarenta y tres mil sesenta y siete con noventa y siete ctvs. **($343.067,97)** por la compra de 50 chapas, más el importe si corresponde por diferencia de valor entre la fecha de cotización y la cancelación final de la factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RINCON DEL TECHADO S.A., (CUIT: 30673012589) por la suma de pesos trecientos cuarenta y tres mil sesenta y siete con noventa y siete ctvs. **($343.067,97)** correspondiente a la cotización Nº 81255 de fecha 07/06/2022; una vez entregada la mercadería, el proveedor deberá presentar factura.
3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.080 (ENTORNOS SALUDABLES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.080.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
5. **ESTABLECER:** que una vez ingresados los fondos, se afectará el gasto a la partida presupuestaria de recursos afectados correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001776-I-2022

VISTO: el Torneo Nacional de Clubes de Cadetes de Handball , y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se llevará a cabo en la ciudad de La Punta, San Luis del 23 al 28 mayo de 2022;
- que el agente SUAREZ, FERNANDO RAFAEL (DNI: 27787787) Leg. 11846, ha sido designado como entrenador del equipo de handball de la Asociación Club Nahuel Huapi que participará en representación de nuestra ciudad;
- que el Subsecretario de Deportes ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637) autoriza la licencia deportiva del agente mencionado en el anterior considerando, desde el 23 al 28 de mayo de 2022;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** licencia deportiva al agente SUAREZ, FERNANDO RAFAEL (DNI: 27787787) Leg. 11846, desde el 23 al 28 de mayo de 2022.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001777-I-2022

VISTO: El Festejo del 25 de mayo a celebrarse en la localidad de Pilcaniyeu, y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Cultura, Ramiro Ayuelef, de esa localidad a invitado al Ballet Tolkeyen de Bariloche, a participar de esta celebración;
- que los Profesores BRAVO, ALEJANDRO JAVIER (DNI: 32699971) Legajo Nº 11800, FRANZGROTE, DAVID EDUARDO (DNI: 26872856) Legajo 21770 y SOTO, CARLOS MIGUEL (DNI: 29941113) legajo Nº 11967, son parte del Ballet Tolkeyen;
- que los mismo viajaran en un colectivo de transporte de pasajeros oficial de esa localidad saliendo desde la escuela de Arte la Llave a las 14hs y regresando al mismo lugar a las 19hs aproximadamente, el día 25 de mayo de 2022;
- que el Secretario de Desarrollo Humano Integral Sr. Juan Pablo Ferrari y

la Subsecretaria de Cultura Marisa De Aguiar autorizan dicho viaje;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: La ausencia de los agentes BRAVO, ALEJANDRO JAVIER (DNI: 32699971) Legajo Nº11800, FRANZGROTE, DAVID EDUARDO (DNI: 26872856) Legajo Nº 21770, SOTO, CARLOS MIGUEL (DNI: 29941113) Legajo Nº 11967, quienes viajaran a Pilcaniyeu el día 25 de mayo de 2022, saliendo desde la Escuela La Llave a las 14hs y regresando el mismo 25 de mayo, a las 19hs aproximadamente, con el fin de participar en la celebración de la Fiesta Patria del 25 de Mayo en la localidad de Pilcaniyeu.
2. **NOTIFICAR**: a Dpto. de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y áreas involucraqdas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001778-I-2022

VISTO: los trabajos que se realizan en el Centro de Prevención de Adicciones perteneciente a la Dirección de Instituciones, donde se trabaja sobre diferentes temáticas de Prevención y atento al Expediente Nº208172-APASA-2020 - Subsidio provincial;

CONSIDERANDO:

- la necesidad de Insertarse en el programa de “Espacios de escucha” del Centro de Prevención de las Adicciones de la Dirección de Instituciones;
- que uno de los ejes de trabajo es la Realización de entrevistas de orientación y/o acompañamiento a personas usuarias de alcohol y otras drogas, a sus familiares y/o referentes afectivos o a las instituciones que lo demanden;
- que se trabaja sobre el diseño e implementación de estrategias de acompañamiento a personas, familias o grupos que demanden atención del área;
- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, Dirección de Instituciones se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Licenciada trabajo

Social;
- que a tales efectos se delineo el perfil adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de AFAMUGHAT MARTINEZ, NATAXA (CUIT: 27955666858) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Abril de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2023 a AFAMUGHAT MARTINEZ, NATAXA (CUIT: 27955666858) para desempeñarse en el Centro de Prevención de Adicciones ,Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, por un monto total de pesos setecientos ochenta mil ($780.000) a razón de pesos sesenta y cinco mil ($65.000) mensuales.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic./Téc AFAMUGHAT MARTINEZ, NATAXA (CUIT: 27955666858) por un monto total de pesos setecientos ochenta mil ($780.000) a razón de pesos sesenta y cinco mil ($65.000), contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.6000.611 (CRAIA-CPA) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.6000.611.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo Centro de Prevención De Adicciones - Dirección de Instituciones pertenecientes la Secretaria de Desarrollo Humano Integral.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001779-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de

artículos de plomería para la reparación edilicia del Centro Comunitario Unión **- Pedido de Suministro Nº 1184 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1048 - Autorización de Compra Nº 88266)**;

- que la compra se realizó a AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos trece mil seiscientos treinta y uno con cuarenta y dos ctvs. **($13.631,42)** correspondiente a la factura Nº 00007-00000980 de fecha 13/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.086 (ADECUACION DE ESPACIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.086.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001780-I-2022

VISTO: las pólizas 6883071 endoso 6; 7103075 ,ramo Accidentes Personales, presentada por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) , y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas aplican: i) Alta Taller de Electricidad perteneciente al CAAT 9, desde el 12/05/2022 hasta el 26/12/2022; ii) Alta participantes grupo Diversidad de Genero desde el 12/05/2022 al 31/08/2022;
- que fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos treinta y ocho mil novecientos veinte con 30/100 ctvs. ($ **38.920,30**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de pesos treinta y ocho mil novecientos veinte con 30/100 ctvs. ($ **38.920,30**); en concepto de pago de las pólizas **6883071** endoso **6**; **7103075** ,ramo Accidentes Personales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos nueve mil quinientos cuarenta y nueve con 02/100 ctvs. ($ 9.549,02); al Programa N° 1.06.09.02.0040.095 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL) N° Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.095.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos veintinueve mil trescientos setenta y uno con 28/100 ctvs. ($ 29.371,28);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001781-I-2022

VISTO: la Resolución 1400-I-2022, y ;

CONSIDERANDO

- que se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada "Mohana" perteneciente al territorio del CAAT Nº 1 y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por el período de 8 meses;
- que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a los responsables de las compras, con el fin de que ellos puedan cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designados al Sr.SEPULVEDA, JUANA MARIA (CUIT: 27293055209) y a la Sra.CHIGUAY, CAROLINA GRISELDA (DNI: 37950125), quienes deberán presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C";
- que la misma se concederá por un total de 8 (ocho) pagos a partir del 01 de Mayo de 2022, por un monto total de pesos tres millones cuatrocientos sesenta mil ($ 3.460.000), a razón de pesos cuatrocientos treinta y dos mil quinientos ($ 432.500) cada pago;
- que corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución 1400-I-2022
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución 1400-I-2022.
2. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a dejar sin efecto la Resolución Nº 1400-I-2022.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas interesadas.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001782-I-2022

VISTO: la Resolución 1300-I-2022, y ;

CONSIDERANDO

- que se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada "SUYAI" perteneciente al territorio del CAAT Nº 5/6 y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por el período de 9 meses;

- que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a los responsables de las compras, con el fin de que ellos puedan cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designada la Sra. PACHECO, NELIDA AIDE (CUIT: 27138031646) , quienes deberán presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C";
- que la misma se concederá por un total de 9 (nueve) pagos, a partir del 01 de Abril de 2022, por un monto total de pesos dos millones doscientos cincuenta mil ($ 2.250.000), a razón de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000) mensuales;
- que corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución 1300-I-2022 y Orden de Pago Nº 2602/2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución 1300-I-2022 y Orden de Pago Nº 2602/2022.
2. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a dejar sin efecto la Resolución Nº 1300-I-2022 y Orden de Pago Nº 2602/2022.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas interesadas.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001783-I-2022

VISTO: la Resolución 1301-I-2022, y ;

CONSIDERANDO

- que se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada "MERCADO NEHUEN" perteneciente al territorio del CAAT Nº 8 y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por el período de 9 meses;
- que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a la responsable de las compras, con el fin de que ella pueda cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designados a la Sra. LAURA ALMENDRAS, ROXANA (DNI: 95279102) y/o la Sra. ROMERO CHAMBILLA, ROXANA (CUIT: 27948875190) , quien deberá presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C"
- que la misma se concederá por un total de 9 (nueve) pagos, a partir del 01

de Abril de 2022, por un monto total de pesos tres millones seiscientos mil ($ 3.600.000), a razón de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000) mensuales;
- que corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución 1301-I-2022 ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución 1301-I-2022 y Orden de Pago Nº 2604/2022.
2. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a dejar sin efecto la Resolución Nº 1301-I-2022 y Orden de Pago Nº 2604/2022.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas interesadas.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001784-I-2022

VISTO: la Resolución 1398-I-2022, y ;

CONSIDERANDO

- que se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada "CIRO" perteneciente al territorio del CAAT Nº 10 y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por el período de 9 meses;
- que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a los responsables de las compras, con el fin de que ellos puedan cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designados a la Sra. HUENCHUAN PARRA, MARIA JOSE (DNI: 36352840) y a la Sra. BASSO, MARIA LILIA (DNI: 12679612), quienes deberán presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C";
- que la misma se concederá por un total de 9 (nueve) pagos, a partir del 01 de Abril de 2022, por un monto total de pesos tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil ($ 3.645.000), a razón de pesos cuatrocientos cinco mil ($ 405.000) mensuales;
- que corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución 1398-I-2022 ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la

Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución 1398-I-2022.
2. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a dejar sin efecto la Resolución Nº 1398-I-2022.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas interesadas.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001785-I-2022

VISTO: la Resolución 1399-I-2022, y ;

CONSIDERANDO

- que se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada "DEL OESTE" perteneciente al territorio del CAAT Nº 10 y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por el período de 9 meses;
- que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a los responsables de las compras, con el fin de que ellos puedan cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designados a la Sra.FLORES, DELVIS JANET (CUIT: 27358170884) y a la Sra.ALVAREZ, JENNIFER SOLANGE (CUIT: 27355936002), quienes deberán presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C";
- que la misma se concederá por un total de 9 (nueve) pagos, a partir del 01 de Abril de 2022, por un monto total de pesos dos millones doscientos veintisiete mil quinientos ($ 2.227.500), a razón de pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos ($ 247.500) mensuales;
- que corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución 1399-I-2022 ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución 1399-I-2022.
2. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General dependiente de

la Secretaría de Hacienda a dejar sin efecto la Resolución Nº 1399-I-2022.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas interesadas.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001786-I-2022

VISTO: la Resolución 1397-I-2022, y ;

CONSIDERANDO

- que se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada "SOL NACIENTE" perteneciente al territorio del CAAT Nº 9 y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por el período de 8 meses;
- que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a los responsables de las compras, con el fin de que ellos puedan cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designados a la Sra.REYNA, ESTEFANIA GISELLE (DNI: 33501834) y a la Sra.SOTO AVILA, MARIELA ANDREA (DNI: 31515430), quienes deberán presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C";
- que la misma se concederá por un total de 8 (ocho) pagos, a partir del 01 de Mayo de 2022, por un monto total de pesos tres millones doscientos ochenta mil ($ 3.280.000), a razón de pesos cuatrocientos diez mil ($ 410.000) mensuales;
- que corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución 1397-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución 1397-I-2022.
2. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a dejar sin efecto la Resolución Nº 1397-I-2022.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas interesadas.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001787-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3085-I-2021, La Resolución Nº1290-I-2022 , y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 3085-I-2021 según sus Articulos Nº2 y Nº3 se **CREA:** la nueva estructura de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, según organigrama que se define en el Anexo I y se **APRUEBAN** las descripciones y perfiles de puestos de la Subsecretaría de Cultura según se adjunta como Anexo II;
- que a través del artículo Nº 4º de la misma se **ENCOMIENDA:** A la Subsecretaría de Cultura y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos o el Intendente disponer su remoción;
- que según la Resolución Nº1290-I-2022 se **MODIFICA:** La Resolución Nº 3085-I-2021, incorporando a la nueva estructura nuevos perfiles Jerárquicos y el Organigrama funcional de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que por tal motivo mediante Nota NO-2022-00003496-MUNIBARILO remitida Vía Sistema de Gestión Documental Electrónica por la Dirección General Escuela de Arte “La Llave”, el día 29/04/2022 se solicita se realicen los actos administrativos correspondientes para Dejar a Cargo en los nuevos puestos jerárquicos, a los agentes mencionados en la misma, según lo establecido en la Resolución Nº1290-I-2022;
- que mediante NO-2022-00004052-MUNIBARILO la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal, se realicen los análisis y posteriores designaciones según corresponda a la nueva estructura de la Subsecretaría de Cultura;
- que de las Notas mencionadas se concluye que se debe Nombrar a la Agente municipal PEREDA, ANA MARIA (CUIT: 27170832677) Legajo Nº11721- Categoría Nº19, en el puesto **Jefe A/C de la Dirección de Formación Artística,** dependiente de la Dirección General Escuela de Arte “La Llave "bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, el mismo será a partir de la firma y por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente **PEREDA** sean favorables, se generará otro **proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;**
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las

áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;

- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **Dejar a Cargo de la Dirección de Formación Artística,** dependiente de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave" bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura a la agente de planta permanente PEREDA, ANA MARIA (CUIT: 27170832677) Legajo Nº11721- Categoría Nº19 , a partir de la firma de la presente, **y por un período de seis (6) meses,** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente de planta permanente PEREDA, ANA MARIA (CUIT: 27170832677) Legajo Nº11721- Categoría Nº19 de la Dirección de Formación Artística Código 1.02.06.02.01.000.001 dependiente de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave" bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente PEREDA, ANA MARIA (CUIT: 27170832677) Legajo Nº11721- Categoría Nº19, conforme al Artículo Nº 1º de la presente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.103.1 (RRHH) del Programa 1.06.11.02.0040.103 (FORMACIÒN CULTURAL)
4. **NOTIFICAR:** la agente PEREDA, ANA MARIA (CUIT: 27170832677) Legajo Nº11721- Categoría Nº19, de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto **Jefe A/C de la Dirección de Formación Artística.**
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección General Escuela de Arte "La Llave "de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, en el mes de **OCTUBRE** de 2022
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal PEREDA, ANA MARIA (CUIT: 27170832677) Legajo Nº11721- Categoría Nº19 y a la Dirección General Escuela de Arte "La Llave ".-
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano

Integral, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001788-I-2022

VISTO: la Resolución Nº1164-I-2022, la Resolución Nº2975-I-2021, la Resolución Nº3519-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que Según el Art Nº1 de la Resolución Nº1164-I-2022, se **DEJA SIN EFECTO:** la Resolución Nº 3519-I-2021 en todos sus términos, a partir del 20 de Abril de 2022;
- que la Resolución Nº3519-I-2021 estipulaba **DEJAR A CARGO: de manera transitoria** a la agente municipal BECERRA, MARIA EUGENIA (CUIT: 27302827244) -Legajo Nº 14486- Categoría 19 como Jefa A/C de la *Sección Dispositivo Social (Club de día)* de la División Dispositivo social 2 *Código* 10206010000101001002003 del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social, a partir del día 04 de Diciembre de 2021 hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr/a. Secretario/a y/o el Sr. Intendente lo disponga/n.-
- que Según la Resolución Nº2975-I-2021, se determinó **DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado** al agente municipal contratado QUILODRAN, JUAN JOSE (CUIT: 20390748249) -Legajo Nº 15263- Categoría 10- como Jefe A/C **Sección Logística Código 10206010000101001002000001** del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Políticas Sociales a partir del día 04 de Septiembre de 2021 y hasta el **30 de Septiembre de 2022, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto, a la evaluación de desempeño y hasta el llamado a selección y/o concurso y/o hasta que el Sr. Intendente y/o Secretario lo disponga**;
- que según Nota NO-2022-00003991-MUNIBARILO remitida vía Sistema de Gestión de Documentación electrónica por la Dirección de Promoción Social, se requiere se realicen las gestiones administrativas para dejar a cargo de la Sección Club de Día para Personas Mayores al agente QUILODRAN Juan Jose leg. 15263, en vistas de la Resolución Nº1164-I-2022;
- que para que ello suceda es necesario realizar el acto administrativo de Dejar Sin Efecto la Resolución Nº2975-I-2021;
- que mediante la Nota Nº NO-2022-00004007-MUNIBARILO-DRH proveniente de la Dirección de Recursos Humanos de fecha 13/05/2022 se solicita a la División Movilidad del Personal efectuar lo requerido en la Nota antes mencionada y Dejar a cargo al agente QUILODRAN, JUAN

JOSE (CUIT: 20390748249) - Legajo Nº 15263 - Categoría Nº 10, en el puesto de Jefe A/C de la *Sección Dispositivo Social (Club de día),* de acuerdo a los protocolos vigentes, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente **QUILODRAN** sean favorables, se generará otro **proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;**
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente QUILODRAN, JUAN JOSE (CUIT: 20390748249) -Legajo Nº 15263- Categoría Nº 10, como Jefe A/C de la Sección Dispositivo Social (Club de día) de la División Dispositivo social 2 Código 10206010000101002003 del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir de la firma de la presente por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada,
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución Nº 2975-I-2021 en todos sus términos, a partir de la firma de la presente.-
2. **DEJAR A CARGO**: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente QUILODRAN, JUAN JOSE (CUIT: 20390748249) - Legajo Nº 15263- Categoría Nº 10, como Jefe A/C de la Sección Dispositivo Social (Club de día) de la División Dispositivo Social 2 Código 10206010000101002003 del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir de la firma de la presente por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
3. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente QUILODRAN, JUAN JOSE (CUIT: 20390748249) -Legajo Nº 15263- Categoría Nº 10, conforme al Artículo Nº 2º de la presente.-

4. I**MPUTAR**: a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.084.1 (RRHH) del Programa 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)
5. **NOTIFICAR:** al agente QUILODRAN, JUAN JOSE (CUIT: 20390748249) - Legajo Nº 15263- Categoría Nº 10 de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto *Jefe A/C de la Sección Dispositivo Social (Club de día).-*
6. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura del Departamento de Recursos y Proyectos de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo Nº 2 de la presente Resolución, en el mes de **OCTUBRE de 2022**.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal Jefe A/C de la *Sección Dispositivo Social (Club de día)* y a la Dirección de Promoción Social.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001789-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que para realizar la cobertura de las vacantes mencionadas, el Director de Recursos Humanos mediante Nota Nº 4010 remitida por Sistema GDE solicita a la División Movilidad proceder con la contratación de **HUENTU PRISCILA DEL CARMEN (DNI** 36353293) quien se desempeñará en el puesto administrativo en el Gimnasio Municipal Nº 4 "Alborada" en la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que según la Nota Nº 111-DML-22 remitida a la División Movilidad del Personal mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, el Departamento de Medicina Laboral concluye que las personas mencionadas cuentan con las capacidades funcionales del puesto requerido;
- que la persona mencionada envió a la División Movilidad del Personal la documentación requerida en base a los requisitos objetivos del perfil del puesto en el que se desempeñará;

- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** a la Sra. **HUENTU PRISCILA DEL CARMEN (DNI** 36353293) **CUIL 23-36353293-4** para cumplir funciones del puesto Administrativo en el Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos dependiente de la Subsecretaría de Deportes, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría Nº 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un **período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR: de manera transitoria por tiempo determinado** a la Sra. **HUENTU PRISCILA DEL CARMEN (DNI** 36353293) **CUIL 23-36353293-4** para cumplir funciones del puesto Administrativo en el **Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos Código 10206030000000001** dependiente de la Subsecretaría de Deportes, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría Nº 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un **período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño**.**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos N° 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo N° 1, a fin de realizar la renovación de contrato de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Sra. **HUENTU PRISCILA DEL CARMEN (DNI** 36353293) **CUIL 23-36353293-4** y a la Subsecretaría de Deportes.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0017.081.1 (RRHH) del Programa 1.06.10.02.0017.081 (ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS ESTIVALES/TEMPO)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001790-I-2022

VISTO: la Resolución Nº642-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma, se dejó a cargo de **manera transitoria y por tiempo determinado** a la agente DE DOMINGO, CAMILA DANIELA (DNI 34666535)-Legajo Nº 13865 -Categoría 19, como Jefa de División CAAT Nº 8 dependiente de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del 02 de Marzo de 2021 y hasta el 01 de Septiembre de 2021 sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Nota Nº92-SDHI-2021 de fecha 16 de Abril de 2021 la agente DE DOMINGO, CAMILA DANIELA (DNI 34666535) -Legajo Nº 13865 -Categoría 19, presento su renuncia a la jefatura correspondiente otorgada según Resolución Nº 642-I-2021;
- que la jefatura correspondiente se encuentra vacante desde la fecha mencionada, y la agente DE DOMINGO dejo de percibir los adicionales correspondientes desde ese periodo, pero no se generó acto administrativo pertinente;
- que es necesario realizar el acto administrativo de Dejar sin Efecto de la Resolución Nº642-I-2021, por cuestiones de orden y formalidad administrativa;
- que según consta mediante las Notas NO-2022-00004060-MUNIBARILO-DTPS y NO-2022-00004175-MUNIBARILO remitidas vía sistema de Gestión de Documentación electrónica (GDE) tanto el Departamento de Promoción Social como la Dirección Homónima requieren designar al Agente contratado ALVARADO, LUCAS GASTON (CUIT: 20350770799) Legajo Nº15491, Categoría Nº19 en el puesto de jefe de División CAAT Nº 8 por un termino de 3 meses, realizándose una evaluación finalizado el mismo, en función de ciertos objetivos estipulados con el agente que deberá lograr;
- que mediante la Nota NO-2022-00004209-MUNIBARILO-DRH, remitida vía sistema de Gestión de Documentación electrónica (GDE) el Director de Recursos Humanos indica a la División Movilidad del Personal generar la Designación del Agente ALVARADO en los términos marcados por su dependencia directa;
- que se generará el presente acto administrativo de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 725-I-2022, y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente **ALVARADO** sean favorables, se generará otro **proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;**
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta

que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;

- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente ALVARADO, LUCAS GASTON (CUIT: 20350770799) Legajo Nº15491, Categoría Nº19 en el puesto de jefe de División CAAT Nº 8 dependiente del Departamento de Promoción social de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la subsecretaría de Políticas Sociales, a partir de la firma de la presente por un período de tres (03) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO :** según lo documentado**,** En todos sus términos la resolución Nº642-I-2021, desde el 16 de Abril de 2021.-
2. **DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado** al agente ALVARADO, LUCAS GASTON (CUIT: 20350770799) Legajo Nº15491, Categoría Nº19 en el puesto de **Jefe de División CAAT Nº 8** código *10260100001001001006* dependiente del Departamento de Promoción social de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la subsecretaría de Políticas Sociales, a partir de la firma de la presente por un período de tres (03) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente ALVARADO, LUCAS GASTON (CUIT: 20350770799) Legajo Nº15491, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.084.1 (RRHH) del Programa 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)
5. **NOTIFICAR:** al agente ALVARADO, LUCAS GASTON (CUIT: 20350770799) Legajo Nº15491 - Categoría Nº 19 - de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe de División CAAT Nº 8.-
6. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, en el mes de JULIO de 2022.-
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal ALVARADO, LUCAS GASTON (CUIT: 20350770799) Legajo Nº15491 y a la Dirección de Promoción Social.-

8. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.-
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001791-I-2022

VISTO: la gira de intercambio musical y formativo, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma se llevará a cabo en la Localidad de El Bolsón;
- que dicho intercambio es de formación y presentaciones artísticas;
- que la Camerata Juvenil Municipal participará de dicho evento, teniendo en cuenta los objetivos de formación de la misma;
- que los docentes VIDELA, MARIANO (CUIT: 23252165339), CRIADO, ANA MARISA (DNI: 23445217), MERCADO, JULIETA MARIA (DNI: 23669685) y ZALAZAR, JIMENA LILIANA (DNI: 34292805) asistirán a dicha actividad ya que son integrantes de la Camerata;
- que los mismos viajarán en un colectivo de transporte de pasajeros (Quilaro), el viernes 22 de abril saliendo desde la escuela La Llave a las 11:00 horas y regresando el día 23 de abril a las 00:00 horas
- que la Directora General de La escuela La Llave SCHNEEBELI, ALEJANDRA LILIAN (DNI: 17061690) y el señor Intendente GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) autorizan la participación de los agentes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** La ausencia de los agentes VIDELA, MARIANO (CUIT: 23252165339), CRIADO, ANA MARISA (DNI: 23445217), MERCADO, JULIETA MARIA (DNI: 23669685) y ZALAZAR, JIMENA LILIANA (DNI: 34292805), quienes viajarán a la localidad de El Bolson el dia 22 de abril de 2022, saliendo desde la Escuela La LLave a las 11:00 horas y regresando al mismo lugar el dia 23/04 a las 00:00 horas, con el fin de participar en la gira de intercambio musical y formativo.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: Las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001792-I-2022

VISTO: . la Resolución Nº 1367-I-22 , y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la resolución mencionada se otorgo licencia cultural al agente Javier Cattaneo Legl Nº 11720, del 10 al 16 de mayo/22;
- que por inconvenientes de la producción del rodaje de la película CHESTERFIEL, se suspendió la grabación que estaba previsto para los días antes mencionados;
- que por lo expuesto se suspende la licencia cultural del agente CATTANEO, JUAN JAVIER (DNI: 23478117) a partir del día 12 de mayo/22, debiendo reintegrarse a su función el día 13 de mayo del presente año;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DAR DE BAJA:** la licencia cultural del agente CATTANEO, JUAN JAVIER (DNI: 23478117) a partir del día 12 de mayo/22, debiendo reintegrarse a su función el día 13 de mayo del presente año;
2. **NOTIFICAR:** a las áreas pertinentes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001793-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Cortizo, Patricia Andrea (DNI Nº 23703137), ante el Instituto Municipal de tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC. 19-1-D-220-20, Bº Península San Pedro, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Cortizo, Patricia Andrea vive en el citado inmueble desde hace

1 año y solicita la conexión de gas ;

- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-CM-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo cual amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales, que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de gas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado Informe Social de fecha 05/05/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a CORTIZO, PATRICIA ANDREA (CUIT: 27237031372) domiciliada en calle Churrin Andino Nº 2734, Bº Península San Pedro, cuya nomenclatura es 19-1-D-220-20, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001794-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Cadra, Mariana (DNI Nº 28577624), quienes habita en el Inmueble NC. 19-2-C-363-13, Bº Melipal, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Cadra, Mariana habita en el citado lote desde hace 6 meses y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos ;
- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo cual amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informe sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de gas es necesario entre otros requisito el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado un informe social de fecha 24/05/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el hábitat social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. CADRA, MARIANA (DNI: 28577624) domiciliada en calle Belgrano Nº 75, Bº Melipal, cuya nomenclatura catastral es 19-2-C-363-13, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001795-I-2022

VISTO: La solicitud de artículos de ferretería y para la instalación de gas para la Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en Bº Nahuel Hue", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería y para la instalación de gas, con destino a la Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en Bº Nahuel Hue" **- Pedido de Suministro Nº 1342 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2124 - Autorización de Compra Nº 88264)**;
- que la compra se realizó en AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veintidós con veinticuatro ctvs. **($158.822,24)** correspondiente a la factura Nº 0009-00000013 de fecha 11/05/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.724 (INS. INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.724.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001796-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Despacho Legal y Técnica solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 1354 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2152 - Autorización de Compra Nº 88184)**; **- Pedido de Suministro Nº 1451, Complementario del P.A. Nº 2152 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2234)**;
- que la compra se realizó a PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 20 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos siete mil noventa y ocho **($7.098)** correspondiente a la factura Nº 0007-00003208 de fecha 12/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.016 (DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001797-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de un tablero de herramientas, una prensa hidráulica y una morsa Nº 5 - Pedido de Suministro Nº 0652 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0714 - Autorización de Compra Nº 87746);
- que la compra se realizó en **"TODO GOMERIA"** REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de mayo, debido a que el proveedor se demoró en entregar los artículos), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234) por la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil quinientos **($188.500)** correspondiente a la factura Nº 0005-00000098 de fecha 13/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2

(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001798-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante los meses de enero y febrero de 2022 se publicaron en el diario Agencia de Medios Patagonia sitio web www.anbariloche.com.ar, el banner: "Separación de Residuos" y "COVID-19 recomendación" más un link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608) presentó facturas Nº 0003-00000607 y Nº 0003-00000616, por un importe de $ 80.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608) por la suma de pesos Ochenta mil ($ 80.000.-) correspondiente a las facturas Nº 0003-00000607 de fecha 04 de Febrero de 2022 ($ 40.000) Nº 0003-00000616 de fecha 07 de Marzo de 2022 ($ 40.000) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001799-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de diciembre de 2021, en el sitio web www.barilocheopina.com, el banner: Buenas noticias para la ciudad - Asfalto Colonia Suiza, más link para más información;
- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que también en la "App Guía Bariloche", plan de figuración destacada (Difusión recomendaciones COVID-19, anuncios, etc.);
- que por lo antes expuesto la firma WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427) presento factura "B" Nº 00007-00000351, de fecha 03/01/22, por un importe de $ 25.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427) por la suma de pesos Veinticinco mil ($ 25.000.-) correspondiente a la factura Nº 00007-00000351 de fecha 03 de Enero de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001800-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emiten “micros de radio” en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante los meses de febrero de 2022 se emitieron tips sobre: basura playa, bariloche seguro, plástico cero, playas seguras, trekking, navegar y emergencia 103;
- que por lo antes expuesto la firma GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766) presentó factura Tipo "C" Nº 00001-00000075 por un importe total de $ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766) por la suma de pesos Quince mil ($ 15.000.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000075 de fecha 01 de Marzo de 2022 en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001801-I-2022

VISTO: la necesidad de certificar documentación, y;

CONSIDERANDO:

- que se cuenta con el servicio del Escribano Demian Asuad para certificaciones y legalizaciones de documentación para Intendencia;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ASUAD, DEMIAN (CUIT: 20269334771) por la suma de pesos veintisiete mil ($ 27.000) correspondiente a la factura Nº 00004-00000720 de fecha 28 de marzo de 2022, en concepto de honorarios, legalizaciones y certificaciones.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y

Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001802-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación El Cóndor solicitó la compra de artículos de ferretería y materiales de construcción para atender las necesidades del municipio **- Pedido de Suministro Nº 1292 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0174 - Autorización de Compra Nº 88252)**; **- Pedido de Suministro Nº 1291 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0173 - Autorización de Compra Nº 88253)**; **- Pedido de Suministro Nº 1290 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0172 - Autorización de Compra Nº 88254)**;
- que las compras se realizaron a SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 10 de mayo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de mayo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos cuarenta y ocho mil setecientos catorce **($48.714)** correspondiente a la factura Nº 0003-00000383 de fecha 10/05/2022 ($2.920,98); Nº 0003-00000384 de fecha 10/05/2022 ($19.964,02); Nº 0003-00000385 de fecha 10/05/2022 ($25.829).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de

oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.07.0001.035.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001803-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo solicitó la compra de materiales eléctricos y artículos de ferretería para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 1200 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1721 - Autorización de Compra Nº 88265)**;
- que la compra se realizó a **"PIZZUTI NEORED"** ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399) por la suma de pesos veinticinco mil novecientos sesenta y siete con veinticinco ctvs. **($25.967,25)** correspondiente a la factura Nº 0017-00050672 de

fecha 11/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.01.14.0040.122 (PIC) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.14.0040.122.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001804-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Hacienda solicitó la compra de pintura para el reacondicionamiento de su edificio **- Pedido de Suministro Nº 1521 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2378 - Autorización de Compra Nº 88459 y 88471)**;
- que la compra se realizó en **"PINTURERÍAS DEL CENTRO"** DESDE EL SUR SAS, (CUIT: 30716892855);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de mayo), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DESDE EL SUR SAS, (CUIT: 30716892855) por la suma de pesos veintiún mil doce con treinta y ocho ctvs. **($21.012,38)**

correspondiente a las facturas Nº 00002-0021004 de fecha 24/05/2022 ($16.754,90); Nº 00002-0021087 de fecha 27/05/2022 ($4.257,48).

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.01.01.0001.165.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001805-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales eléctricos para la plaza Perito Moreno (ECOTASA) **- Pedido de Suministro Nº 1096 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1778 - Autorización de Compra Nº 88088)**;
- que la compra se realizó a **"CEB"** CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 04 de mayo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT:

30714974854) por la suma de pesos ciento noventa y un mil setecientos setenta y dos con ochenta y seis ctvs. **($191.772,86)** correspondiente a la factura Nº 0003-00003581 de fecha 04/05/2022 ($152.268,75); Nº 0003-00003582 de fecha 04/05/2022 ($39.504,11).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001806-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 144 **- Pedido de Suministro Nº 1419 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2207 - Autorización de Compra Nº 88218)**; y para atender las necesidades de la Sección Pañol solicitó la compra de repuestos mecánicos - Pedido de Suministro Nº 1253 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1970 - Autorización de Compra Nº 88217); - Pedido de Suministro Nº 1260 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1993 - Autorización de Compra Nº 88221); - Pedido de Suministro Nº 1252 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1969 - Autorización de Compra Nº 88221); y una soldadora marca "ESAB" (Patrimonio Nº 56228) - Pedido de Suministro Nº 0727 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1327 - Autorización de Compra Nº 88470);
- que las compras se realizaron en **"RODAMIENTOS HUGO"** FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 20 de mayo (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de mayo), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en

consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325) por la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil trescientos **($168.300)** correspondiente a las facturas Nº 0002-00034507 de fecha 20/05/2022 ($4.300); Nº 0002-00034506 de fecha 20/05/2022 ($25.000); Nº 0002-00034554 de fecha 24/05/2022 ($39.000); Nº 0002-00034610 de fecha 27/05/2022 ($100.000).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001807-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para atender las necesidades del municipio **- Pedido de Suministro Nº 1459 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2285 - Autorización de Compra Nº 88226)**; **- Pedido de Suministro Nº 1426 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2222 - Autorización de Compra Nº 88226)**; **- Pedido de Suministro Nº 1422 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2212 - Autorización de Compra Nº 88226)**; **- Pedido de Suministro Nº 1423 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2213 - Autorización de Compra Nº 88226)**;
- que la compra se realizó en **"EL GATO GUZMAN"** EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002) por la suma de pesos treinta y seis mil cien **($36.100)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000591 de fecha 26/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001808-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de autopartes para el INT 312 **- Pedido de Suministro Nº 1256 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1987 - Autorización de Compra Nº 88224)**; INT 917 **- Pedido de Suministro Nº 1264 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2005 - Autorización de Compra Nº 88224)**; INT 5428 **- Pedido de Suministro Nº 1462 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2292 - Autorización de Compra Nº 88224)**; e INT 126 **- Pedido de Suministro Nº 1431 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2242 - Autorización de Compra Nº 88224)**;
- que la compra se realizó en **"CODIGO AUTO"** PAINEMIL, CESAR OSCAR

(CUIT: 20224951257);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257) por la suma de pesos cuarenta y ocho mil quinientos **($48.500)** correspondiente a la factura Nº 00003-00005383 de fecha 26/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001809-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 1237 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1961 - Autorización de Compra Nº 88461)**;

- que la compra se realizó en **"FERRETERIA GHIGLIA"** GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491) por la suma de pesos diecisiete mil ochocientos diecisiete con veintidós ctvs. **($17.817,22)** correspondiente a la factura Nº 0014-00001584 de fecha 24/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001810-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 126 **- Pedido de Suministro Nº 1093 - (Pedido de**

Abastecimiento Nº 1772 - Autorización de Compra Nº 87999); **- Pedido de Suministro Nº 1414, Complementario del P.A. Nº 1772 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2190)**; e INT 127 **- Pedido de Suministro Nº 0896 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1482 - Autorización de Compra Nº 88000)**; **- Pedido de Suministro Nº 1435, Complementario del P.A. Nº 1482 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2248)**;

- que las compras se realizaron en BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de mayo), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206) por la suma de pesos doscientos treinta y un mil setecientos **($231.700)** correspondiente a las facturas Nº 00003-00001351 de fecha 10/05/2022 ($147.140); Nº 00003-00001357 de fecha 11/05/2022 ($84.560).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001811-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 5401 **- Pedido de Suministro Nº 1255 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1983 - Autorización de Compra Nº 88206)**; e INT 141 **- Pedido de Suministro Nº 1424 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2220 - Autorización de Compra Nº 88208)**;
- que las compras se realizaron a **"RODAMIENTOS HUGO"** FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 20 de mayo), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325) por la suma de pesos cincuenta y tres mil cuatrocientos **($53.400)** correspondiente a la factura Nº 0002-00034433 de fecha 16/05/2022 ($6.000); Nº 0002-00034455 de fecha 17/05/2022 ($47.400).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001812-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de artículos de ferretería para el riego es la costanera **- Pedido de Suministro Nº 1436 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1780 - Autorización de Compra Nº 88452)**;
- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio solicitó la compra de una soldadora "Inverter" 10-160, marca "Niwa" - **Patrimonio Nº 56210** - para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 1057 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1698 - Autorización de Compra Nº 88455)**;
- que la Dirección de Servicios Públicos, para atender las necesidades de las Cuadrillas de Saneo, solicitó la compra de artículos de ferretería **- Pedido de Suministro Nº 1233 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1671 - Autorización de Compra Nº 88451)**; y, para atender las necesidades del Cementerio Municipal, solicitó la compra de artículos de ferretería **- Pedido de Suministro Nº 1449 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2214 - Autorización de Compra Nº 88456)**; y servicios de mantenimiento y reparación de motosierra "Echo" (Patrimonio Nº 37082) **- Pedido de Suministro Nº 1472 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2296 - Autorización de Compra Nº 88200)**;
- que se contrató para proveer los artículos y brindar el servicio a **"EL GRINGO"** KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 19, 20 y 23 de mayo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 y 24 de mayo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074) por la suma de pesos ciento once mil ochocientos sesenta y dos **($111.862)**

correspondiente a las facturas Nº 00004-00000300 de fecha 19/05/2022 ($8.550); Nº 00004-00000301 de fecha 20/05/2022 ($36.100); Nº 00004-00000299 de fecha 19/05/2022 ($17.280); Nº 00004-00000302 de fecha 20/05/2022 ($33.300); Nº 00004-00000303 de fecha 23/05/2022 ($16.632).

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($8.550);**
4. al Programa Nº 1.03.04.02.0001.038 (ADMINISTRACION S.S. COMUNIDAD Y TERRITORIO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.02.0001.038.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($36.100);**
   al Programa Nº 1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO) **($67.212).**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001813-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 430 **- Pedido de Suministro Nº 1281 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2058 - Autorización de Compra Nº 87989)**; INT 431 **- Pedido de Suministro Nº 1282 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2062 - Autorización de Compra Nº 87989)**; INT 426 **- Pedido de Suministro Nº 1275 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2050 - Autorización de Compra Nº 87989)**; INT 912 **- Pedido de Suministro Nº 1062 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1755 - Autorización de Compra Nº 87989)**; **- Pedido de Suministro Nº 1413, Complementario del P.A. Nº 1755 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2188)**; INT 151 **- Pedido de Suministro Nº 0454 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0891 - Autorización de Compra Nº 87989)**; e INT 143 **- Pedido de Suministro Nº 1138 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1855 - Autorización de Compra Nº 87983)**;
- que las compras se realizaron a LOPEZ, CRISTINA ELIZABET (CUIT: 27305000227);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 09 y 10 de mayo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 20 y 23 de mayo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOPEZ, CRISTINA ELIZABET (CUIT: 27305000227) por la suma de pesos doscientos setenta y nueve mil veinte **($279.020)** correspondiente a las facturas Nº 00001-00000041 de fecha 09/05/2022 ($13.950); Nº 00001-00000042 de fecha 09/05/2022 ($51.700); Nº 00001-00000043 de fecha 09/05/2022 ($84.200); Nº 00001-00000044 de fecha 10/05/2022 ($129.170).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001814-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 432 **- Pedido de Suministro Nº 1429 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2227 - Autorización de Compra Nº 88220)**; e INT 5428 **- Pedido de Suministro Nº 1164 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1253 - Autorización de Compra Nº 88220)**;
- que la compra se realizó en **"ELECTRICIDAD MAURICIO"** NAHUELQUIN,

MIRIAM (CUIT: 27173384969);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente NAHUELQUIN, MIRIAM (CUIT: 27173384969) por la suma de pesos veintidós mil quinientos **($22.500)** correspondiente a la factura Nº 00005-00000005 de fecha 23/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001815-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 5401 **- Pedido de Suministro Nº 1255 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1983 - Autorización de Compra Nº 88205)**;
- que las compra se realizó en CONTACTO SOCIEDAD SIMPLE, (CUIT: 30717047415);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CONTACTO SOCIEDAD SIMPLE, (CUIT: 30717047415) por la suma de pesos diez mil setecientos **($10.700)** correspondiente a la factura Nº 00003-00000024 de fecha 11/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001816-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 143 **- Pedido de Suministro Nº 1263 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1998 - Autorización de Compra Nº 88228)**; **- Pedido de Suministro Nº 1425 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2221 - Autorización de Compra Nº 88227)**;

- que las compras se realizaron a LOPEZ, CRISTINA ELIZABET (CUIT: 27305000227);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 24 y 26 de mayo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de mayo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOPEZ, CRISTINA ELIZABET (CUIT: 27305000227) por la suma de pesos cuatrocientos mil trecientos veinte **($ 400.320)** correspondiente a las facturas Nº 00001-00000046 de fecha 26/05/2022 ($215.800); Nº 00001-00000045 de fecha 24/05/2022 ($106.920); Nº 00001-00000047 de fecha 26/05/2022 ($77.600).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001817-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos

mecánicos para el INT 913 **- Pedido de Suministro Nº 0844 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1471 - Autorización de Compra Nº 87988)**; **- Pedido de Suministro Nº 1415 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2191 - Autorización de Compra Nº 87988)**; **- Pedido de Suministro Nº 0904 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1541 - Autorización de Compra Nº 87988)**;

- que la compra se realizó a **"MECÁNICA LEAN"** RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 20 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201) por la suma de pesos doce mil **($12.000)** correspondiente a la factura Nº 00005-00000069 de fecha 03/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001818-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 427 **- Pedido de Suministro Nº 1257 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1988 - Autorización de Compra Nº 88209)**; **- Pedido de Suministro Nº 1419 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2207 - Autorización de Compra Nº 88209)**;
- que la compra se realizó a CONTACTO SOCIEDAD SIMPLE, (CUIT: 30717047415);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CONTACTO SOCIEDAD SIMPLE, (CUIT: 30717047415) por la suma de pesos veintinueve mil **($29.000)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000040 de fecha 17/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001819-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cubiertas para camión "Iveco" perteneciente al Vertedero Municipal **- Pedido de Suministro Nº 1339 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2065 - Autorización de Compra Nº 88207)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "LOWTHER LUIS ENRIQUE CIRILO", "NEUMATICOS MYD", "MILLA NEUMATICOS" y "NEUMAMUNDO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que la compra se realizó a NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222) por la suma de pesos quinientos cinco mil **($505.000)** correspondiente a la factura Nº 0011-00009656 de fecha 17/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001820-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de una llave para caño de 805 mm-3.1/2 - **Patrimonio Nº 56207** - para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 0615 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1100 - Autorización de Compra Nº 88191)**;
- que la compra se realizó en **"OXÍGENO LASPEÑAS"** LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594) por la suma de pesos veinte mil doscientos sesenta y nueve **($20.269)** correspondiente a la factura Nº 00015-00002819 de fecha 13/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001821-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de autopartes para el INT 432 **- Pedido de Suministro Nº 1244 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2061 - Autorización de Compra Nº 87881)**; **- Pedido de Suministro Nº 1285 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2076 - Autorización de Compra Nº 87881)**; INT 210 **- Pedido de Suministro Nº 1166 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1382 - Autorización de Compra Nº 87993)**; INT 916 **- Pedido de Suministro Nº 1161 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1011 - Autorización de Compra Nº 87993)**; e INT 926 **- Pedido de Suministro Nº 1410 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2162 - Autorización de Compra Nº 87993)**;
- que las compras se realizaron en **"CODIGO AUTO"** PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 17 y 19 de mayo (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de mayo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del municipio Nota de Crédito Nº 00003-00000109 de fecha 19/05/2022 ($2.900);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257) por la suma de pesos ciento setenta y ocho mil quinientos cinco **($178.505)** correspondiente a las facturas Nº 00003-00005371 de fecha 17/05/2022 ($92.100); Nº 00003-00005375 de fecha 19/05/2022 ($29.000); Nº 00003-00005372 de fecha 17/05/2022 ($57.405); y a registrar **Nota de Crédito** Nº 00003-00000109 de fecha 19/05/2022 ($2.900).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de

oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001822-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento Operativo CRUM solicitó la compra de materiales eléctricos para la instalación de cámaras de seguridad **- Pedido de Suministro Nº 1362 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1896 - Autorización de Compra Nº 88272)**; y llaves térmicas para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 1363 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1900 - Autorización de Compra Nº 88273)**;
- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de materiales eléctricos y artículos de ferretería para la instalación eléctrica en el galpón pañol, al lado del conteiner de la Delegación Lago Moreno **- Pedido de Suministro Nº 1361 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1756 - Autorización de Compra Nº 88274)**;
- que las compras se realizaron en **"PIZZUTI NEORED"** ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 17 de mayo (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de mayo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399) por la suma de pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos sesenta y tres con ochenta y siete ctvs. **($126.463,87)** correspondiente a las facturas Nº 0017-00050692 de fecha 17/05/2022 ($62.557,91); Nº 0017-00050695 de fecha 17/05/2022 ($9.442,02); Nº 0017-00050693 de fecha 17/05/2022 (Hoja 1) y Nº 0017-00050694 de fecha 17/05/2022 (Hoja 2) ($54.463,94).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) **($71.999,93);** al Programa Nº 1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.08.0001.032.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($54.463,94).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001823-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de mallas "Expandmetal" para la reparación de la zaranda de la Cantera Municipal debido a la época invernal **- Pedido de Suministro Nº 1128 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1816 - Autorización de Compra Nº 88269)**;
- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de caños estructurales - Pedido de Suministro Nº 0650 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0711 - Autorización de Compra Nº 88457);
- que las compras se realizaron en **"MADERAS AMPUERO"** AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 16 y 20 de mayo (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de mayo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos ciento treinta y seis mil doscientos veintiuno con sesenta ctvs. **($136.221,60)** correspondiente a las facturas Nº 00002-00001332 de fecha 16/05/2022 ($102.900); Nº 00002-00001349 de fecha 20/05/2022 ($33.321,60).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.10.1772.202 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.10.1772.202.2.2 (CONSUMO) **($102.900);** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($33.321,60).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001824-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para atender las necesidades del municipio **- Pedido de Suministro Nº 1277 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2052 - Autorización de Compra Nº 88229)**; **- Pedido de Suministro Nº 1178 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1888 - Autorización de Compra Nº 88229)**; **- Pedido de Suministro Nº 0942 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1644 -**

Autorización de Compra Nº 88229); **- Pedido de Suministro Nº 1457 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2275 - Autorización de Compra Nº 88229)**; **- Pedido de Suministro Nº 1427 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2224 - Autorización de Compra Nº 88229)**; **- Pedido de Suministro Nº 1456 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2268 - Autorización de Compra Nº 88229)**; **- Pedido de Suministro Nº 0805 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1303 - Autorización de Compra Nº 88229)**; **- Pedido de Suministro Nº 1460 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2287 - Autorización de Compra Nº 88229)**;

- que las compras se realizaron en BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 30 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206) por la suma de pesos noventa y cuatro mil novecientos sesenta **($94.960)** correspondiente a la factura Nº 00003-00001382 de fecha 27/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001825-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para la Sección Pañol **- Pedido de Suministro Nº 0327 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0657 - Autorización de Compra Nº 88187)**; INT 5408 - Pedido de Suministro Nº 0623 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1141 - Autorización de Compra Nº 87968); INT 5401 - Pedido de Suministro Nº 0620 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1127 - Autorización de Compra Nº 87967); INT 156 - Pedido de Suministro Nº 0846 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1474 - Autorización de Compra Nº 87969); e INT 128 - Pedido de Suministro Nº 1086 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1269 - Autorización de Compra Nº 87980);
- que las compras se realizaron en **"OLEOHIDRAULICA BARILOCHE"** PEREIRA, TERESA JAQUELINE (CUIT: 27355939273);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 20 de mayo (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de mayo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PEREIRA, TERESA JAQUELINE (CUIT: 27355939273) por la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil doscientos **($152.200)** correspondiente a las facturas Nº 00004-00000264 de fecha 20/05/2022 ($7.700); Nº 00004-00000265 de fecha 20/05/2022 ($20.000); Nº 00004-00000266 de fecha 20/05/2022 ($48.500); Nº 00004-00000267 de fecha 20/05/2022 ($32.000); Nº 00004-00000268 de fecha 20/05/2022 ($44.000).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios

Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001826-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 400 **- Pedido de Suministro Nº 1418 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2197 - Autorización de Compra Nº 88210)**; la Sección de Mantenimiento y Lubricantes **- Pedido de Suministro Nº 1266 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2016 - Autorización de Compra Nº 88210)**; INT 5428 **- Pedido de Suministro Nº 1164 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1253 - Autorización de Compra Nº 87994)**; INT 315 **- Pedido de Suministro Nº 1162 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1092 - Autorización de Compra Nº 87994)**; e INT 201 **- Pedido de Suministro Nº 1133 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1843 - Autorización de Compra Nº 87994)**;
- que las compras se realizaron en **"EL GATO GUZMAN"** EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 17 de mayo (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de mayo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002) por la suma de pesos trescientos diez mil novecientos **($310.900)** correspondiente a

las facturas Nº 00002-00000585 de fecha 17/05/2022 ($183.400); Nº 00002-00000586 de fecha 17/05/2022 ($127.500).

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001827-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 928 **- Pedido de Suministro Nº 1261 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1995 - Autorización de Compra Nº 88211)**; y servicios mecánicos para el INT 138 **- Pedido de Suministro Nº 1278 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2054 - Autorización de Compra Nº 88211)**; e INT 921 **- Pedido de Suministro Nº 1401 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2126 - Autorización de Compra Nº 88211)**;
- que se contrató para proveer los repuestos y brindar los servicios a HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S, (CUIT: 30717246582);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S, (CUIT: 30717246582) por la suma de pesos sesenta y ocho mil **($68.000)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000118 de fecha 17/05/2022
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001828-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio solicitó 140 horas de trabajo de taller - **Pedido de Suministro Nº 1318 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2002 - Autorización de Compra Nº 88100)**; - **Pedido de Suministro Nº 1319 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2004 - Autorización de Compra Nº 88251)**; - **Pedido de Suministro Nº 1338 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2003 - Autorización de Compra Nº 88262)**; - **Pedido de Suministro Nº 1337 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2001 - Autorización de Compra Nº 88261)**; y la compra de una hoyadora con dos mechas - **Patrimonio Nº 56206** - para atender las necesidades de su área y/o dependencias - **Pedido de Suministro Nº 1367 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2098 - Autorización de Compra Nº 88189)**;
- que la Delegación El Cóndor solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 1311 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1761 - Autorización de Compra Nº 88032)**; - **Pedido de Suministro Nº 0996 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0189 - Autorización de Compra Nº 88188)**;
- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de una amoladora W200-180 de 7" - **Patrimonio Nº 56203** -, una amoladora W850-125 de 4" - **Patrimonio Nº 56204** - y un taladro W650-240 de 13 mm - **Patrimonio Nº 56205** - para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 0727 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1327 - Autorización de Compra Nº 88186)**;
- que se contrató para proveer los artículos y brindar los servicios a **"EL GRINGO"** KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074);

- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 10 de mayo, junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074) por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta **($444.670)** correspondiente a las facturas Nº 00004-00000290 de fecha 10/05/2022 ($70.000); Nº 00004-00000292 de fecha 10/05/2022 ($70.000); Nº 00004-00000293 de fecha 11/05/2022 ($70.000); Nº 00004-00000294 de fecha 11/05/2022 ($70.000); Nº 00004-00000297 de fecha 13/05/2022 ($69.500); Nº 00004-00000291 de fecha 10/05/2022 ($8.520); Nº 00004-00000296 de fecha 13/05/2022 ($6.050); Nº 00004-00000295 de fecha 12/05/2022 ($80.600).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.09.0001.031 (DELEGACION SUR) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.09.0001.031.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($70.000);**
4. al Programa Nº 1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.07.0001.035.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($84.570);**
   al Programa Nº 1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.08.0001.032.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($70.000);**
5. al Programa Nº 1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.06.0001.033.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($70.000);**
   al Programa Nº 1.03.04.02.0001.038 (ADMINISTRACION S.S. COMUNIDAD Y TERRITORIO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.02.0001.038.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($69.500);**
   al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO) **($80.600);**
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios

Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001829-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Inspección General y la Dirección de Servicios Públicos solicitaron la compra de tóneres para atender las necesidades de sus respectivas áreas **- Pedido de Suministro Nº 1208 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1829 - Autorización de Compra Nº 87841)**; **- Pedido de Suministro Nº 1234 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1672 - Autorización de Compra Nº 87884)**;
- que, para el Pedido de Suministro Nº 1234 (Abastecimiento Nº 1672), se solicitó cotización a las firmas "ALDEBARAN" y "OSORIO MIGUEL ANDRES";
- que las compras se realizaron a ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de mayo), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674) por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos **($4.400)** correspondiente a

las facturas Nº 00003-00003129 de fecha 17/05/2022 ($2.500); Nº 00003-00003126 de fecha 12/05/2022 ($1.900).

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.01.20.0003.160 (FISCALIZACIÓN URBANA) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.160.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($2.500);** al Programa Nº 1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO) **($1.900).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001830-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la provisión de botellones de agua de mesa por 20 litros c/u - **Pedido de Suministro Nº 0651 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0712 - Autorización de Compra Nº 87368)**;
- que se contrató para proveer el agua embotellada a "CORBEB" BOOCK, RENATO (CUIT: 20145193975);;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BOOCK, RENATO (CUIT: 20145193975) por la suma de pesos cuarenta mil **($40.000)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000764 de fecha 18/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001831-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la impresión de fajas de retención preventiva para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 0871 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1206 - Autorización de Compra Nº 87940)**;
- que el servicio lo brindó **"IMPRENTA CITY"** GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569) por la suma de pesos diecinueve mil doscientos **($19.200)** correspondiente a la factura Nº 00003-00001719 de fecha 27/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.0035.154 (FISCALIZACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0035.154.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001832-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción para las oficinas de Tránsito **- Pedido de Suministro Nº 0600 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1095 - Autorización de Compra Nº 88179)**;
- que la compra se realizó a **"MADERAS AMPUERO"** AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con veinte ctvs. **($155.998,20)** correspondiente a la factura Nº 00002-00001321 de fecha 11/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.0017.155 (SEÑALIZACION) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0017.155.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001833-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de bolsas de cemento para las oficinas de Tránsito **- Pedido de Suministro Nº 0600 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1095 - Autorización de Compra Nº 88181)**;
- que la compra se realizó a SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos veinticinco mil doce con cincuenta y seis ctvs. **($25.012,56)** correspondiente a la factura Nº 0003-00000389 de fecha 11/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.0017.155 (SEÑALIZACION) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0017.155.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001834-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de rollos de tickeadora para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 1333 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1935 - Autorización de Compra Nº 87886)**;
- que la compra se realizó a **"JUMBO"** PAPER Y TOYS S.R.L., (CUIT: 30707785833);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PAPER Y TOYS S.R.L., (CUIT: 30707785833) por la suma de pesos siete mil setecientos noventa y seis con diez ctvs. **($7.796,10)** correspondiente a la factura Nº 0083-00000012 de fecha 11/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.0014.156 (TERMINAL DE OMNIBUS) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0014.156.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001835-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de bolsas de polipropileno para las infracciones - Pedido de Suministro Nº 1220 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1543 - Autorización de Compra Nº 88025);
- que la compra se realizó a DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089) por la suma de pesos mil ciento veinte **($1.120)** correspondiente a la factura Nº 00030-00000756 de fecha 10/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.0035.154 (FISCALIZACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0035.154.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001836-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de alimento balanceado para canes **- Pedido de Suministro Nº 1156 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1797 - Autorización de Compra Nº 88199)**;
- que la compra se realizó a FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054) por la suma de pesos ochenta y un mil trecientos veinte **($81.320)** correspondiente a la factura Nº 0020-00000782 de fecha 19/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.01.21.0013.148 (PLAN MUNICIPAL CONTROL FAUNA URBANA, CANINA FELINA) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.21.0013.148.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001837-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Inspección General solicitó la impresión de talonarios de Actas para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro Nº 0784 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1402 - Autorización de Compra Nº 87519);
- que el servicio lo prestó **"IMPRENTA CITY"** GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569) por la suma de pesos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho **($49.248)** correspondiente a la factura Nº 00003-00001733 de fecha 05/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.01.20.0003.160 (FISCALIZACIÓN URBANA) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.160.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001838-I-2022

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma corresponde al alquiler de máquina impresora para el Departamento de Fiscalización y Contribuciones, por un importe de $86.394,- correspondiente al alquiler del mes de ABRIL/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del

contribuyente RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210) por la suma de pesos OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($ 86.394,00) correspondiente a la/s factura/s Nº 0006-00007013 de fecha 10 de Mayo de 2022 en concepto de alquiler de impresora para el Departamento de Fiscalización y Departamento de Contribuciones, correspondientes la mes de ABRIL/2022.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.166.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001839-I-2022

VISTO: la NO-2022-00003658-MUNIBARILO-SF proveniente de la Secretaría de Fiscalización, la Nota Nº NO-2022-00003844-MUNIBARILO-DRH#SPEPP proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, la Resolución Nº 725-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la NO-2022-00003658-MUNIBARILO-SF de fecha 05/05/2022 proveniente de la Secretaría de Fiscalización, se solicita a la Dirección de Recursos Humanos dejar a cargo al agente BARRIENTOS, JUAN CARLOS (DNI: 12679960) - Legajo Nº 1168 - Categoría Nº 16 - en el puesto de **Jefe División Terminal** dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, a partir del 01 de Mayo de 2022;
- que mediante la Nota Nº NO-2022-00003844-MUNIBARILO-DRH#SPEPP proveniente de la Dirección de Recursos Humanos de fecha 09/05/2022 se solicita a la División Movilidad del Personal efectuar lo requerido en la Nota mencionada y Dejar a cargo al agente BARRIENTOS, JUAN CARLOS (DNI: 12679960) - Legajo Nº 1168 - Categoría Nº 16 - del puesto **Jefe División Terminal** de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 725-I-2022;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente **BARRIENTOS** sean favorables, se generará otro **proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;**
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;

- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente BARRIENTOS, JUAN CARLOS (DNI: 12679960) - Legajo Nº 1168 - Categoría Nº 16 - de la División Terminal de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, a partir del 01 de Mayo de 2022 , por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente BARRIENTOS, JUAN CARLOS (DNI: 12679960) - Legajo Nº 1168 - Categoría Nº 16 - de la División Terminal Código 10210010000000001000002 de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, a partir del 01 de Mayo de 2022 , por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente BARRIENTOS, JUAN CARLOS (DNI: 12679960) - Legajo Nº 1168 - Categoría Nº 16 - conforme al Artículo Nº 1º de la presente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0014.156.1 (RRHH) del Programa 1.10.13.02.0014.156 (TERMINAL DE OMNIBUS).
4. **NOTIFICAR:** al agente BARRIENTOS, JUAN CARLOS (DNI: 12679960) - Legajo Nº 1168 - Categoría Nº 16 de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C de la **División Terminal.**
5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, en el mes de SEPTIEMBRE 2022.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal BARRIENTOS, JUAN CARLOS (DNI: 12679960) - Legajo Nº 1168 - Categoría Nº 16 - y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001840-I-2022

VISTO: las ausencias sin justificación por parte del agente municipal de Planta permanente MANSILLA LESPAI, MARIANELA DE LOURDES (DNI: 92545681), legajo Nº 21402, Categoría 12, dependiente de la Dirección de Instituciones-Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma registró inasistencias continuas sin justificar desde el día 06 de Septiembre de 2021;
- que el Departamento de Personal mantuvo comunicación con la señora MANSILLA LESPAI, MARIANELA DE LOURDES (DNI: 92545681) a través de diversos medios (correo electrónico, WhatsApp) a fin brindar la mayor cantidad de herramientas con el objeto de procurar que la misma justifique sus ausencias desde el día 06 de Septiembre de 2021, sin obtener respuesta alguna a la fecha;
- que en diversas oportunidades el Departamento de Personal cursó cédulas de Notificación al domicilio de la agente, intimándola por el plazo de 48 horas a presentarse en su lugar de trabajo justificando inasistencias, caso contrario se la consideraría incursa abandono de trabajo;
- que la agente no dió cumplimiento con lo requerido, a pesar de haber recibido dichas intimaciones y de estar en conocimiento del apercibimiento en caso de no justificar sus inasistencias ;
- que se remitieron dos cartas documento a la Agente ambas a su domicilio particular, la última de ellas con fecha 23/05/2022 donde el Municipio le notifica que se dispuso su cesantía por abandono de trabajo;
- que la cesantía por abandono de trabajo, surge de lo dispuesto en el Artículo 126º de la Ordenanza Nº 137-C-88;
- que se dió cumplimiento a los Artículos 126º, 127º y 128º del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DECRETAR**: la Cesantía por abandono de trabajo a partir del 23 de Mayo de 2022, fecha en la cual se la notifica mediante Carta Documento enviada por este Municipio a la agente de Planta Permanente MANSILLA LESPAI, MARIANELA DE LOURDES (DNI: 92545681) Categoría 12, Legajo N° 21402, en virtud de lo documentado y de lo establecido en los

considerandos de la presente Resolución.

2. **HACER SABER:** que se emite la presente encontrándose vencidos todos los plazos otorgados al agente y notificado por los medios fehacientes sin que la agente MANSILLA LESPAI, MARIANELA DE LOURDES (DNI: 92545681) se reintegre a sus funciones y/o justifique sus inasistencias continuas y reiteradas desde el día 06/09/2021.
3. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
4. **NOTIFICAR**: por el Departamento de Personal al agente involucrado.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001841-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 3436-I-2021 y el vencimiento de contrato del agente OPORTO, HORACIO ANTONIO (DNI: 40439703) - Legajo Nº 15537 - dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató a **de manera transitoria y por tiempo determinado** al Sr. OPORTO, HORACIO ANTONIO (DNI: 40439703) para cumplir funciones del puesto Peón en la División Cementerio del Departamento de Programación y Control dependiente de la **Dirección de Servicios Públicos, Código 10209000000001** bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 22 de Diciembre de 2021y **por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Nota Nº 3980 remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la Secretaría de Servicios eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (3) meses;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato del agente OPORTO, HORACIO ANTONIO (DNI: 40439703) - Legajo Nº 15537 - Categoría Nº 08 - desde el 22 de Junio de 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 en el puesto de Peón en la División Cementerio del Departamento de Programación y Control dependiente de la **Dirección de Servicios Públicos**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios,** a partir del 22 de Junio de 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 el contrato del agenteOPORTO, HORACIO ANTONIO (DNI: 40439703) **-** Legajo Nº 15537 - Categoría Nº 08, quien cumple funciones como Peón en la División Cementerio del Departamento de Programación y Control dependiente de la **Dirección de Servicios Públicos, Código 102090000000001** bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.138.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.138 (CEMENTERIO MUNICIPAL)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001842-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra

directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos veintitrés mil cuarenta con 00/100 ($ 23.040,00.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008595 de fecha 20 de Mayo de 2022** en concepto de provisión de lubricantes para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos veintitrés mil cuarenta con 00/100 ($ 23.040,00.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008595 de fecha 20 de Mayo de 2022** en concepto de provisión de lubricantes para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.143 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.143.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001843-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos quinientos cincuenta y seis mil cinco con 50/100 ($ 556.005,50.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008593 de fecha 20 de Mayo de 2022 y pesos seiscientos treinta y siete mil quinientos noventa y tres con 00/100 ($ 637.593,00), correspondiente a Tique Factura B Nº 0027-00008594 de fecha 20 de Mayo,** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:**a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe **total de pesos un millón ciento noventa y tres mil quinientos noventa y ocho con 50/110 ($ 1.193.598,50) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00008593 de fecha 20 de Mayo de 2022 de pesos quinientos cincuenta y seis mil cinco con 50/100 ($ 556.005,50.-) y Tique Factura B Nº 00027-00008594 de fecha 20 de Mayo de 2022 de pesos seiscientos treinta y siete mil quinientos noventa y tres con 00/100 ($ 637.593,00),** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios

Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001844-I-2022

VISTO: la póliza 28494798 endoso 16 ramo automotores presentada por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) , y;

CONSIDERANDO:

- que la misma aplica: i) Alta para los internos Dominio AD597BX y AC482SH a partir del día 02/05/2022, fecha en la que ya se encuentran en condiciones de ser utilizados por el personal municipal y hasta el día 01/01/2023 fecha de finalización de esta póliza, esto se debe a que los internos se encontraban en reparación en el mes de enero, cuando se le da el alta a la flota Municipal de vehículos;
- que fue solicitado por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos doscientos noventa y dos mil setecientos sesenta y uno con 44/100 ctvs. ($ **292.761,44**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de pesos doscientos noventa y dos mil setecientos sesenta y uno con 44/100 ctvs. ($ **292.761,44**); en concepto de pago de póliza **28494798** endoso **16**, ramo automotores.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.10.1772.202 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO) Partida

Presupuestaria Nº 1.09.01.10.1772.202.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($292.761,44)**;

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001845-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la revisión técnica obligatoria del INT 314 (perteneciente a Veterinaria y Zoonosis) **- Pedido de Suministro Nº 1464 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2303 - Autorización de Compra Nº 88219)**;
- que el servicio fue brindado por **"TECNICA SUR"** ASOCIACION DE BOMBEROS, (CUIT: 30656037381);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ASOCIACION DE BOMBEROS, (CUIT: 30656037381) por la suma de pesos siete mil cuarenta **($7.040)** correspondiente a la factura Nº 0011-00112877 de fecha 20/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001846-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó el alquiler de un baño químico para el sector de la Cantera Municipal, con limpieza, recambio de ph y desinfección **- Pedido de Suministro Nº 0767 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1419 - Autorización de Compra Nº 87857)**;
- que se contrató para brindar el servicio a **"AUXILIO EL TURQUITO"** ABAD, JOSE LUIS (CUIT: 20315522383);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ABAD, JOSE LUIS (CUIT: 20315522383) por la suma de pesos diez mil doscientos ochenta y cinco **($10.285)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000186 de fecha 14/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de

oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001847-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Servicios Públicos, el Departamento de Administración Central y la Dirección de Inspección General solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas y/o dependencias **- Pedido de Suministro Nº 1232 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1571 - Autorización de Compra Nº 87891)**; **- Pedido de Suministro Nº 1351 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1042 - Autorización de Compra Nº 87893)**; **- Pedido de Suministro Nº 1206 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1598 - Autorización de Compra Nº 87889)**; **- Pedido de Suministro Nº 1205 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1597 - Autorización de Compra Nº 87887)**; **- Pedido de Suministro Nº 1365 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1920 - Autorización de Compra Nº 87895)**;
- que con respecto al Pedido de Suministro Nº 1232 (Abastecimiento Nº 1571) se solicitó cotización a las firmas "LA PAPELERA BRC", "DISTRIBUIDORA OLIVOS" y "A4 GRAFICA DIGITAL";
- que las compras se realizaron a **"LA PAPELERA BRC"** VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 12 de mayo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 y 20 de mayo), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos veintiún mil quinientos ocho con cincuenta y siete ctvs. **($21.508,57)** correspondiente a las facturas Nº 0012-000000355 de fecha 12/05/2022 ($2.098,32); Nº 0012-000000353 de fecha 12/05/2022 ($2.548,03); Nº 0012-000000354 de fecha 12/05/2022 ($4.240,92); Nº 0012-000000356 de fecha 12/05/2022 ($8.470,12); Nº 0011-000000190 de fecha 13/05/2022 ($4.151,18).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO) **($2.098,32);**
   al Programa Nº 1.06.09.02.0040.098 (ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS E INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.098.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($2.548,03);** al Programa Nº 1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.161.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($8.392,10);** al Programa Nº 1.10.01.20.0002.159 (HABILITACIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0002.159.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($8.470,12).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001848-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio, la Dirección de Despacho Legal y Técnica, la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Parques y Jardines, y la Secretaría de Hacienda solicitaron la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades del municipio **- Pedido de Suministro Nº 1057 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1698 - Autorización**

de Compra Nº 88183); **- Pedido de Suministro Nº 1354 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2152 - Autorización de Compra Nº 88184)**; **- Pedido de Suministro Nº 1230 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1506 - Autorización de Compra Nº 88458)**; **- Pedido de Suministro Nº 1050 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0570 - Autorización de Compra Nº 88197)**; **- Pedido de Suministro Nº 1053 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1444 - Autorización de Compra Nº 88198)**; **- Pedido de Suministro Nº 1407 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2241 - Autorización de Compra Nº 88277)**;

- que las compras se realizaron a **"GHIGLIA TITACCIA"** GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de mayo), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491) por la suma de pesos cuarenta y ocho mil dieciocho con trece ctvs. **($48.018,13)** correspondiente a las facturas Nº 0014-00001035 de fecha 11/05/2022 ($5.775,72); Nº 0014-00001076 de fecha 12/05/2022 ($2.047,44); Nº 0014-00001303 de fecha 17/05/2022 ($6.599,94); Nº 0014-00001300 de fecha 17/05/2022 ($7.699,93); Nº 0014-00001302 de fecha 17/05/2022 ($24.249,95); Nº 0014-00001404 de fecha 19/05/2022 ($1.645,15).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.02.0001.038 (ADMINISTRACION S.S. COMUNIDAD Y TERRITORIO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.02.0001.038.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($5.775,72);** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.016 (DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($2.047,44);** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS

PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.2.2 (CONSUMO) **($6.599,94);**
4. al Programa Nº 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($31.949,88);**
5. al Programa Nº 1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.01.01.0001.165.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($1.645,15).**
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001849-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades del municipio **- Pedido de Suministro Nº 1066 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1538 - Autorización de Compra Nº 88305)**;
- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de bolsas de consorcio para el mantenimiento y limpieza de espacios verdes y plazas **- Pedido de Suministro Nº 1078 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1708 - Autorización de Compra Nº 88192)**;
- que las compras se realizaron a VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de mayo), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565) por la suma de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro **($38.424)** correspondiente a la factura Nº 00007-00014371 de fecha 12/05/2022 ($21.000); Nº 00007-00014374 de fecha 13/05/2022 ($17.424).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.021.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($21.000);** al Programa Nº 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($17.424).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001850-I-2022

VISTO: el convenio de Adhesión firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Fundación de Estudios Patagónicos, Banco Patagónico de Alimentos, y;

CONSIDERANDO:

- que el convenio de Adhesión firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Fundación de Estudios Patagónicos, Banco Patagónico de Alimentos, otorga a este municipio 170 módulos de alimentos mensuales que serán administrados y entregados por la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que los mismos hay que retirarlos en la ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén;
- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó a la Secretaría de Servicios Públicos un Camión y dos choferes para el retiro de los mismos;
- que el Secretario de Servicios Públicos GARZA, EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259) designó al Agente ZUÑIGA, NESTOR ALEJANDRO (DNI: 22118198) legajo 376 y al Agente RIOS, PABLO MARTIN (DNI: 34337489) legajo 14123 como responsables del viaje a la Ciudad de Centenario;
- que los agentes saldrán de la ciudad de Bariloche en el móvil interno 151, IVECO Dominio AB 594 IC el día 09/06/2022 en horas de la noche para la posterior carga el día 10/06/2022 regresando a la ciudad el día 10/06/2022 a la noche;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: la ausencia de los Agentes ZUÑIGA, NESTOR ALEJANDRO (DNI: 22118198)legajo 376 y RIOS, PABLO MARTIN (DNI: 34337489) Legajo 14123, desde el día 09/06/2022 hasta el día 10/06/2022, quienes viajaran en el móvil interno 151, IVECO Dominio AB 594 IC, a la ciudad de Centenario a retirar módulos de alimentos.
2. **NOTIFICAR:** al área de personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001851-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 50 m3 de hormigón elaborado H30, con acelerante, para la reparación de arterias de la ciudad **- Pedido de Suministro Nº 0984 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1694 - Autorización de Compra Nº 87812)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "ARENERA DEL SUR" y "ARLON", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó a ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de

la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347) por la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta **($1.259.350)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000118 de fecha 11/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001852-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Turismo solicitó la compra de caños estructurales para el acondicionamiento de la carteleria turística **- Pedido de Suministro Nº 1024 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1724 - Autorización de Compra Nº 88195)**;
- que la compra se realizó en **"MADERAS AMPUERO"** AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en

consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos veintitrés mil quinientos ochenta y cinco **($23.585)** correspondiente a la factura Nº 00002-00001333 de fecha 16/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001853-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Inspección General solicitó la compra de 1 tóner 78A para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 1210 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1906 - Autorización de Compra Nº 87840)**;
- que el Departamento Tributario y el Departamento de Fiscalización solicitaron la compra de tóneres 280A para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro Nº 1218 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1990 - Autorización de Compra Nº 87842)**; - **Pedido de Suministro Nº 0924 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1642 - Autorización de Compra Nº 87845)**; - **Pedido de Suministro Nº 1245, Complementario del P.A. Nº 1642 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2101)**;
- que para el Pedido de Suministro Nº 0924 (Abastecimiento Nº 1642) se solicitó cotización a las firmas "OSORIO MIGUEL ANDRES" y "ALDEBARAN", de las cuales solo presentó presupuesto la primera;
- que estos insumos se adquirieron en OSORIO, MIGUEL ANDRES (CUIT: 20323206385);

- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 06 y 09 de mayo (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de mayo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente OSORIO, MIGUEL ANDRES (CUIT: 20323206385) por la suma de pesos cuatro mil novecientos treinta **($4.930)** correspondiente a las facturas Nº 00001-00001674 de fecha 06/05/2022 ($1.100); Nº 00001-00001675 de fecha 06/05/2022 ($1.830); Nº 00001-00001678 de fecha 09/05/2022 ($2.000).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.01.20.0003.162 (CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.162.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($1.100);** al Programa Nº 1.01.01.01.0035.004 (TRIBUNAL DE FALTAS I) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0035.004.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($1.830);** al Programa Nº 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.166.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($2.000);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001854-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 1034-I-2022 y el vencimiento de contrato del agente PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662) - Legajo Nº 15291 - Categoría Nº 10, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022; el contrato del agente PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662) - Legajo Nº 15291 - Categoría Nº 10 , quien cumple funciones como Peón en la **Subsecretaría de Espacios Públicos Código 1020901** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que de acuerdo al Artículo Nº 4 de la misma se establece que el agente PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662) - Legajo Nº 15291 - deberá **presentar el certificado de alumno regular** en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos **al menos dos veces por año, hasta tanto culminen con sus estudios, según el nivel que cada uno cursa, siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato;**
- que mediante la NO-2022-00003544-MUNIBARILO-DVAPJ#SSP la Subsecretaría de Espacios Públicos remite a la División Movilidad del Personal la evaluación de Desempeño del agente municipal contratado PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662) - Legajo Nº 15291 y se solicita la renovación de contrato por un período de tres (3) meses;
- que por razones de servicio, y en concordancia con lo observado se debe renovar el respectivo contrato, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022; el contrato del agente, PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662) - Legajo Nº 15291 - Categoría Nº 10 , quien cumple funciones como Peón en la **Subsecretaría de Espacios Públicos Código 1020901** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida

Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.

3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **ESTABLECER:** que el agente PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662) - Legajo Nº 15291 - deberá **presentar el certificado de alumno regular y avance de estudios** en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos **al menos dos veces por año, hasta tanto culmine con sus estudios, de acuerdo a lo requerido en el perfil del puesto que desempeña, siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato.**
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.1 (RRHH). del Programa 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD).
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001855-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria de trabajo para el personal de Baños Químicos **- Pedido de Suministro Nº 0857 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0761 - Autorización de Compra Nº 87541)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "PAMPERO", "BELLOC SUR" y "SUR INDUMENTARIA", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. Las ofertas se remitieron al área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 04 de abril, para su evaluación;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, por medio de correo electrónico de fecha 06 de abril, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó sobre los ítems que deben adquirirse en las únicas firmas que cotizaron, los proveedores "CENTRAL INDUMENTARIA" y "PAMPERO";
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer parte de la indumentaria a **"PAMPERO"** WARMA S.A, (CUIT: 30714197270), según presupuesto

actualizado de fecha 03 de mayo;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente WARMA S.A, (CUIT: 30714197270) por la suma de pesos ochenta y un mil seiscientos sesenta y nueve **($81.669)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000462 de fecha 12/05/2022 por la compra de 11 pares de botines de seguridad, con flete incluido, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.161.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Fiscalización , Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001856-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la limpieza y ploteo del tráiler del sector de Sanidad Animal - **Pedido de Suministro Nº 0786 -**

(Pedido de Abastecimiento Nº 1428 - Autorización de Compra Nº 87866);

- que se solicitó cotización a las firmas "CENTRO DEL COPIADO" y "A4 CENTRO DE COPIADO";
- que se contrató para brindar el servicio a **"CENTRO DEL COPIADO"** SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión. Cabe aclarar que la factura ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 07 de abril, pero por inconvenientes varios en el servicio brindado se demoró el procedimiento administrativo hasta el 20 de mayo, tal como consta en el correo de la Dirección General de Sanidad Animal fecha 25 de abril y en la nota escrita a mano del Departamento de Compras y Suministros de fecha 20 de mayo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373) por la suma de pesos setenta y tres mil novecientos **($73.900)** correspondiente a la factura Nº 00003-00001293 de fecha 06/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.01.21.0013.148 (PLAN MUNICIPAL CONTROL FAUNA URBANA, CANINA FELINA) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.21.0013.148.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001857-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Fiscalización solicitó vinilos varios para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 0646 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1057 - Autorización de Compra Nº 88412)**;
- que la compra se realizó en **"OPCIÓN GRÁFICA"** RODRIGUEZ S-MORINICO.R-S.H, (CUIT: 30709361925);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RODRIGUEZ S-MORINICO.R-S.H, (CUIT: 30709361925) por la suma de pesos ciento setenta y un mil ochocientos noventa y cuatro con veinticinco ctvs. **($171.894,25)** correspondiente a la factura Nº 0010-00001630 de fecha 23/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.3037.157 (FONDO SEGURIDAD EDUCACIÓN VIAL) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.3037.157.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001858-I-2022

VISTO: la Ansilta XK Race VLA, y;

CONSIDERANDO:

- que el agente BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232) Leg 13355, participará de la misma a llevarse a cabo en la ciudad de Villa La Angostura los días 10, 11 y 12 de Marzo del corriente año;
- que el Subsecretario de Deportes ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637) avala la licencia deportiva del agente BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232) Leg 13355, desde el día 10 al 12 de marzo;
- que debe tomar conocimiento las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** la licencia deportiva al agente BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232) Leg 13355, desde el 10/03/2022 al 12/03/2022.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001859-I-2022

VISTO: Torneo Argentino Selectivo de Juveniles de Handball, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se desarrollará en la ciudad de San Luis del 5 al 11 de junio del corriente año, organizado por la Confederación Argentina de Handball;
- que la Asociación de Handball de los Lagos del Sur designó como director técnico de su delegación a la profesora RODRIGUEZ SEVERINO, MAIA (CUIT: 27373642296) Leg. 13559 para participar en mencionado torneo;
- que el Jefe de Sección Territorial Deportiva Oeste BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675) avala y el Subsecretario de Deportes ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637) autoriza la

licencia deportiva de la agente mencionada en el anterior considerando, desde el 05/06/2022 al 11/06/2022;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y áreas interesadas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** licencia deportiva a la profesora RODRIGUEZ SEVERINO, MAIA (CUIT: 27373642296) Leg. 13559, desde el 05/06/2022 al 11/06/2022.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001860-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89; .
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 ($ 244.440,00.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008665 de fecha 27 de Mayo de 2022** en concepto de provisión de lubricantes para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se

reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 ($ 244.440,00.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00008665 de fecha 27 de Mayo de 2022** en concepto de provisión de lubricantes para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.143 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.143.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001861-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de semimáscaras con filtros para atender las necesidades del Vertedero Municipal **- Pedido de Suministro Nº 1452 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2252 - Autorización de Compra Nº 88469)**;
- que la compra se realizó en **"CENTRAL INDUMENTARIA"** TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 30 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la

orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos veinticuatro mil quinientos **($24.500)** correspondiente a la factura Nº 0003-00003050 de fecha 27/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001862-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para camión "Iveco" (perteneciente a el Vertedero Municipal) **- Pedido de Suministro Nº 1411 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2171 - Autorización de Compra Nº 88233)**;
- que la compra se realizó en **"MECÁNICA LEAN"** RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la

orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201) por la suma de pesos cuarenta mil **($40.000)** correspondiente a la factura Nº 00005-00000070 de fecha 27/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001863-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la compra de cinta de bandera argentina para la confección de escarapelas para el acto del 25 de Mayo **- Pedido de Suministro Nº 1445 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2108 - Autorización de Compra Nº 88355)**;
- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de artículos de librería para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro Nº 1439 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1287 - Autorización de Compra Nº 88357);
- que las compras se realizaron en **"LA PAPELERA BRC"** VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939);

- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 20 de mayo (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 y 30 de mayo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos diecinueve mil quinientos nueve con setenta y dos ctvs. **($19.509,72)** correspondiente a las facturas Nº 0011-00000200 de fecha 20/05/2022 ($2.049,12); Nº 0011-00000204 de fecha 20/05/2022 ($17.460,60).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.013 (INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.013.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($2.049,12);**
   al Programa Nº 1.01.02.02.0017.009 (SEGURIDAD CIUDADANA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.02.02.0017.009.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($17.460,60).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001864-I-2022

VISTO: Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó el alquiler de fratachadora, con provisión de paletas y plato, por el lapso de 14

días, para la obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", **- Pedido de Suministro Nº 1343 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2127 - Autorización de Compra Nº 88453)**;

- que se contrató para brindar el servicio a ALQUILO TODO S.R.L., (CUIT: 30639111012);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALQUILO TODO S.R.L., (CUIT: 30639111012) por la suma de pesos sesenta y seis mil noventa **($66.090)** correspondiente a la factura Nº 00031-00003748 de fecha 20/05/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001865-I-2022

VISTO: Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra

de materiales para estructura metálica y tornillería de entrepisos para la obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" **- Pedido de Suministro Nº 1254 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1975 - Autorización de Compra Nº 88287)**;

- que las compras se realizaron en **"MADERAS AMPUERO"** AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos quinientos cincuenta y un mil doscientos setenta **($551.270)** correspondiente a la factura Nº 00002-00001360 de fecha 26/05/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001866-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Pérez, Vanesa Beatriz (DNI Nº35593641) ante el Instituto Municipal de tierra y Vivienda para el hábitat Social, quien habita el inmueble CN. 19-2-J-195-04, Bº Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Pérez, Vanesa Beatriz, vive en el citado lote desde hace 9 años y solicita la conexión de gas y cloacas ;
- que la provisión de estos servicios determina una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretender extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo cual amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de gas y cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado un Informe Social de fecha 19-05-2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. PEREZ, VANESA BEATRIZ (DNI: 35593641) domiciliada en calle Neneo Nº 62, Bº Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-195-04 de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001867-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Despacho Legal y Técnica solicitó la compra de discos para máquina pulidora y lijas de piso para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 1452 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2252 - Autorización de Compra Nº 88454)**;
- que la compra se realizó en ALQUILO TODO S.R.L., (CUIT: 30639111012);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALQUILO TODO S.R.L., (CUIT: 30639111012) por la suma de pesos catorce mil ciento noventa y cuatro **($14.194)** correspondiente a la factura Nº 00031-00003750 de fecha 20/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.016 (DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.016.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001868-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Ramírez, Lorena Guillermina (DNI Nº 26950984), ante el Instituto Municipal de Tierra y vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC. 19-2-J-133-19, Bº Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Ramírez, Lorena Guillermina vive en el citado lote desde hace 5 años y solicita la conexión de gas y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo ;
- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normad por Resolución Nº 2388-I-2007, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una delas nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de gas y cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado un Informe Social de fecha 19-05-2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. RAMIREZ, LORENA GUILLERMINA (DNI: 26950984) domiciliada en calle Cacique Huicaleo Nº 4594, Bº Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-133-19, de la presentación del certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la Red de gas y cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001869-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por los Sres. Meschini, Elba Lidia (DNI Nº 16174090) y Mora, Marcos Javier (DNI Nº 13934335), ante el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el hábitat Socia, quienes habitan el inmueble NC. 19-2-C-412-14, Bº El faldeo, y;

CONSIDERANDO:

- que los Sres. Meschini, Elba Lidia (DNI Nº 16174090) y Mora, Marcos Javier (DNI Nº 13934335) viven en el citado lote desde hace 2 años y solicitan la conexión de agua, gas y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo ;
- que es clave para la autorización que pretende extender, la cual esta normada por la Resolución Nº 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo cual amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de agua, gas y cloacas es necesario ente otros requisitos el certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado un informe social de fecha 23/05/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierras y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a MESCHINI, ELBA (DNI: 16174090) MORA, MARCOS JAVIER (CUIT: 20139343353) domiciliados en calle Mariano Moreno Nº 5649, Bº El Faldeo , cuya nomenclatura catastral es 19-2-C-412-14, de la presentación del certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua, gas y cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a los contribuyentes desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda

y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001870-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Aquino, Blanca Noelia (DNI Nº 36353246), quien habita el Inmueble NC 19-2-J-220-09, Bº Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Aquino, Blanca Noelia, vive en el citado lote desde hace 2 años y solicita la conexión de gas y cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo cual amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de gas y cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado informe social de fecha 23/05/2022, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. AQUINO, BLANCA NOELIA (CUIT: 27363532468) domiciliada en calle Cacique Nahuel Nº 4037, Bº Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-220-09, de la presentación del certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el

IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001871-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Espíndola, Graciela Mirian (DNI Nº 16992477) ante el instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el Inmueble NC19-2-J-151-29, Bº Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Espíndola, Graciela Mirian habita en el citado inmueble desde hace 6 años y solicita la conexión de agua, gas y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención a los costos;
- que es clave para la autorización que se pretender extender, la cual esta normada por resolución Nº 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo cual amerita que el Estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de agua, gas y cloacas, es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilio;
- que se ha realizado Informe Social de fecha 23/05/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. ESPINDOLA, GRACIELA MIRIAM (CUIT: 27169924770) domiciliada en calle Peulla Nº 430, Bº Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-151-29, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua, gas y cloacas

y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001872-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Carapezza, Sebastián Darío (DNI Nº 25273655), ante el Instituto Municipal de tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el Inmueble NC. 19-1-N-930-09, Bº Nueva Jamaica, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Carapezza, Sebastián Darío vive en el citado inmueble desde hace 8 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determina una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo cual amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de gas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado informe social de fecha 19-05-2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. CARAPEZZA, SEBASTIAN DARIO (DNI:

25273655) domiciliado en Calle Purra Nº 12803, Bº Nueva Jamaica, cuya nomenclatura catastral es 19-1-N-930-09, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.

2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001873-I-2022

VISTO: La solicitud realizada de la Sra. Millaqueo, María Isabel (DNI Nº 28878150 ante el Instituto Municipal de tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC. 19-2-k-155-19, Bº Nahuel Hue, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Millaqueo, María Isabel vive en el citado lote desde hace 15 años y solicita la conexión de gas, agua y cloacas ;
- que la provisión de estos servicios, determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo cual amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM92007;
- que para acceder a la conexión de agua, gas y cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado un Informe Social de fecha 20/05/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el habita Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. MILLAQUEO, MARIA ISABEL (CUIT: 27288781503) domiciliada en calle Malvinas Soledad Nº 4376, Bº Nahuel Hue, cuya nomenclatura Catastral es 19-2-K-155-19, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la Red de agua, gas y cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes..
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001874-I-2022

VISTO: la póliza 1683673 ramo Incendio, presentada por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589), y;

CONSIDERANDO:

- que la misma aplica a renovación anual de la cobertura de Todo Riesgo Operativo en las oficinas administrativas del Centro Cívico;
- que se solicitaron cotizaciones a La Segunda Seguros Generales y Federación Patronal Seguros, mediante notas N° 024 y N° 025 respectivamente;
- que la oferta más conveniente es la presentada por Federación Patronal Seguros;
- que la vigencia es a partir del 15 de mayo de 2022 hasta el 15 de mayo de 2023;
- que el valor asciende a pesos cuatrocientos veintidós mil ochocientos treinta y ocho con 32/100 ctvs. ($ **422.838,32**) pagaderos en diez cuotas mensuales y consecutivas;
- que el monto de la cuota **N°1** hasta la cuota **N° 9** de pesos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y tres con 84/100 ctvs. ($ **42.283,84**) cada una y de la cuota **N° 10** es de pesos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y tres con 76/100 ctvs. ($ **42.283,76**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la

cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de pesos cuatrocientos veintidós mil ochocientos treinta y ocho con 32/100 ctvs. ($ **422.838,32**) pagaderos en diez cuotas mensuales y consecutivas, siendo el importe de la cuota **N°1** hasta la cuota **N° 9** de pesos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y tres con 84/100 ctvs. ($ **42.283,84**) cada una y de la cuota **N° 10** es de pesos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y tres con 76/100 ctvs. ($ **42.283,76**), en concepto de pago de la póliza **1683673** ramo Incendio, para los edificios del Centro Cívico.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por un importe total de pesos ciento treinta y siete mil trescientos treinta y cuatro con 26/100 ctvs. ($ **137.334,26**) ; al Programa Nº 1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.022.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por un importe total de pesos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con 12/100 ctvs. ($ **44.938,12**); al Programa Nº 1.01.02.02.0040.006 (PROTECCION CIVIL) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.02.02.0040.006.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por un importe total de pesos treinta y tres mil ochocientos noventa y dos con 58/100 ctvs. ($ **33.892,58**); al Programa Nº 1.08.01.01.0040.126 (ADMINISTRACION TURISMO) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0040.126.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por un importe total de pesos sesenta y siete mil setecientos ochenta y cinco con 17/100 ctvs. ($ **67.785,17**); al Programa Nº 2.15.18.25.0040.175 (ADMINISTRACION CENTRAL CONCEJO DELIBERANTE) Nº Partida Presupuestaria Nº 2.15.18.25.0040.175.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por un importe total de pesos treinta y tres mil ochocientos noventa y dos con 58/100 ctvs. ($ **33.892,58**); al Programa Nº 1.06.09.02.0040.080 (ENTORNOS SALUDABLES) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.080.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por un importe total de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete con 81/100 ($ **52.497,81**); al Programa Nº 4.17.20.27.0040.185 (REPARACION Y ADECUACION DE OFICINAS) Nº Partida Presupuestaria Nº 4.17.20.27.0040.185.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS

PROPIOS) por un importe total de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete con 80/100 (**$ 52.497,80**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001875-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades del municipio **- Pedido de Suministro Nº 1395 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2059 - Autorización de Compra Nº 88309)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "SUPER CLIN", "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE", "VELIZ" y "DROGUERÍA INSA", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las tres primeras. Las ofertas se enviaron al área solicitante detalladas en un cuadro comparativo, con los ítems más económicos de cada firma resaltados, para su evaluación;
- que el Departamento de Mayordomía, mediante nota Nº 024-DM-22, y en respuesta al cuadro comparativo del Considerando anterior, informó que estuvo de acuerdo con los productos más económicos detallados en el mismo;
- que la compra de parte de los artículos de limpieza se realizó en VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565) por la suma de pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis **($34.416)** correspondiente a la factura Nº 00007-00014401 de fecha 23/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.021.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001876-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades del municipio **- Pedido de Suministro Nº 1395 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2059 - Autorización de Compra Nº 88312)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "SUPER CLIN", "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE", "VELIZ" y "DROGUERÍA INSA", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las tres primeras. Las ofertas se enviaron al área solicitante detalladas en un cuadro comparativo, con los ítems más económicos de cada firma resaltados, para su evaluación;
- que el Departamento de Mayordomía, mediante nota Nº 024-DM-22, y en respuesta al cuadro comparativo del Considerando anterior, informó que estuvo de acuerdo con los productos más económicos detallados en el mismo;
- que la compra de parte de los artículos de limpieza se realizó en SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda

normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790) por la suma de pesos ciento treinta y tres mil seiscientos treinta y cuatro con cincuenta y cuatro ctvs. **($133.634,54)** correspondiente a la factura Nº 00031-00004348 de fecha 24/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.021.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001877-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades del municipio **- Pedido de Suministro Nº 1395 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2059 - Autorización de Compra Nº 88310)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "SUPER CLIN", "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE", "VELIZ" y "DROGUERÍA INSA", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las tres primeras. Las ofertas se enviaron al área solicitante detalladas en un cuadro comparativo, con los ítems más económicos de cada firma resaltados, para su evaluación;
- que el Departamento de Mayordomía, mediante nota Nº 024-DM-22, y en respuesta al cuadro comparativo del Considerando anterior, informó que estuvo de acuerdo con los productos más económicos detallados en el mismo;

- que la compra de parte de los artículos de limpieza se realizó en **"DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE"** BOHMER, PRISCILA (CUIT: 27365314808);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BOHMER, PRISCILA (CUIT: 27365314808) por la suma de pesos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y uno con cuarenta y nueve ctvs. **($89.761,49)** correspondiente a la factura Nº 00007-00016699 de fecha 24/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.021.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001878-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría Legal y Técnica solicitó un servicio de escaneo de expedientes administrativos municipales **- Pedido de Suministro Nº 1227 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2045 - Autorización de Compra**

Nº 87838); y la Dirección General de Comunicación solicitó 50 ploteos en vinilo a color con colocación para el aniversario de la ciudad **- Pedido de Suministro Nº 1047 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1661 - Autorización de Compra Nº 87827)**;

- que los servicios fueron prestados por **"CENTRO DEL COPIADO"** SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 04 de mayo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373) por la suma de pesos noventa y ocho mil quinientos **($98.500)** correspondiente a las facturas Nº 00003-00001344 de fecha 04/05/2022 ($6.000); Nº 00003-00001341 de fecha 04/05/2022 ($92.500).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.02.01.01.0040.015 (ADMINISTRACION SLYT) Partida Presupuestaria Nº 1.02.01.01.0040.015.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($6.000);**
   al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS) **($92.500).**
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001879-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la provisión de agua envasada en bidones de 20 litros para atender las necesidades del municipio - Pedido de Suministro Nº 0949 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1167 - Autorización de Compra Nº 87809);
- que se contrató para proveer el agua embotellada a "CORBEB" BOOCK, RENATO (CUIT: 20145193975);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BOOCK, RENATO (CUIT: 20145193975) por la suma de pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos **($56.400)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000795 de fecha 14/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.021.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($2.000);** al Programa Nº 1.03.04.05.0001.034 (DELEGACION CERRO CATEDRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.05.0001.034.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($6.000);** al Programa Nº 1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.06.0001.033.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($4.000);** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.081.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($2.000);** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.022.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($4.000);** al Programa Nº 1.05.07.02.0033.071

(ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS) Partida Presupuestaria Nº 1.05.07.02.0033.071.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($4.000);** al Programa Nº 1.05.08.02.0040.073 (ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS) Partida Presupuestaria Nº 1.05.08.02.0040.073.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($2.000);** al Programa Nº 1.01.02.02.0040.006 (PROTECCION CIVIL) Partida Presupuestaria Nº 1.01.02.02.0040.006.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($2.000);** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.143 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.143.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($2.400);** al Programa Nº 1.10.13.02.0011.151 (LICENCIAS/EXAMEN) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0011.151.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($4.000);** al Programa Nº 1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.17.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($24.000).**

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001880-I-2022

VISTO: que el Departamento de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Dirección General Legal y Tributaria, lleva a cabo la gestión judicial para el cobro de deudas giradas al sector para su cobro, y;

CONSIDERANDO:

- que para impulsar el cobro de las deudas indicadas en ámbito judicial deben abonarse bonos para su diligenciamiento;
- que asimismo una vez canceladas las deudas deben oblarse los respectivos sellados y formularios de inicio de juicio;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos treinta mil; ($ 30.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos treinta mil ($ 30.000,00.-.) a favor de LIMA QUINTANA, MARIA ESTELA

(CUIT: 27311465819), en concepto de suma con cargo a rendir para pago de bonos y sellados correspondientes a los expedientes judiciales que se tramitan en el Depto. de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Dirección General Legal y Tributaria.
2. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.11.14.02.0040.169 (EJECUCIONES FISCALES) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0040.169.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001881-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para la Sección Pañol **- Pedido de Suministro Nº 1486 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2284 - Autorización de Compra Nº 88222)**;
- que las compra se realizó en SCORZA, FERNANDO NICOLAS (CUIT: 23302896453);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del

contribuyente SCORZA, FERNANDO NICOLAS (CUIT: 23302896453) por la suma de pesos trescientos doce mil **($312.000)** correspondiente a la factura Nº 00003-00000007 de fecha 25/05/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001882-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio, Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, la Secretaría de Servicios Públicos y el Departamento de Administración Central solicitaron la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de sus respectivas áreas y/o dependencias **- Pedido de Suministro Nº 1328 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2145 - Autorización de Compra Nº 88285)**; - Pedido de Suministro Nº 1334 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1940 - Autorización de Compra Nº 88288); - Pedido de Suministro Nº 1442 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2039 - Autorización de Compra Nº 88290); - Pedido de Suministro Nº 1125 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1676 - Autorización de Compra Nº 88276); - Pedido de Suministro Nº 1110 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0040 - Autorización de Compra Nº 88289);
- que las compras se realizaron en **"MADERAS AMPUERO"** AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de mayo), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos doscientos siete mil seiscientos noventa y uno con cincuenta ctvs. **($207.691,50)** correspondiente a las facturas Nº 00002-00001358 de fecha 24/05/2022 ($6.990); Nº 00002-00001361 de fecha 26/05/2022 ($124.425); Nº 00002-00001363 de fecha 26/05/2022 ($22.607); Nº 00002-00001345 de fecha 19/05/2022 ($36.439,50); Nº 00002-00001362 de fecha 26/05/2022 ($17.230).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.02.0001.038 (ADMINISTRACION S.S. COMUNIDAD Y TERRITORIO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.02.0001.038.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($6.990);**
   al Programa Nº 1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.08.0001.032.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($124.425);**
4. al Programa Nº 1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO) **($22.607);**
5. al Programa Nº 1.06.09.02.0040.086 (ADECUACION DE ESPACIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.086 (ADECUACION DE ESPACIOS) **($36.439,50);**
6. al Programa Nº 1.06.09.02.0040.098 (ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS E INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.098.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($17.230);**
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001883-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de goteros desarmables para el riego en costanera **- Pedido de Suministro Nº 1473 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2304 - Autorización de Compra Nº 88473)**;
- que la compra se realizó en **"W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO"** SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649) por la suma de pesos ocho mil ochocientos ochenta y ocho con sesenta y seis ctvs. **($8.888,66)** correspondiente a la factura Nº 0004-00008582 de fecha 30/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00001884-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1285-I-2022, la NO-2022-00002511-MUNIBARILO-DTCAT#SF proveniente de la Dirección de Tránsito y Transporte y la Nota Nº NO-2022-00002650-MUNIBARILO-DRH#SPEPP proveniente de la Dirección

de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1285-I-2022 se deja sin efecto la Resolución Nº 3454-I-2008 en todos sus términos, a partir del 01 de Abril de 2022, mediante la cual se designó como Jefe a cargo de la Sección (Capatáz) de Baños Químicos de la Dirección General de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, al agente municipal LIZANA GONZALEZ, SAMUEL ALEJANDRO (DNI 92508520) Legajo Nº 11158, Categoría Nº 2 , a partir del 01 de agosto de 2008 y hasta tanto se llame a concurso o que se disponga el relevo del agente en el cargo;
- que mediante la NO-2022-00002511-MUNIBARILO-DTCAT#SF proveniente de la Dirección de Tránsito y Transporte, se solicita a la Dirección de Recursos Humanos dejar a cargo al agente FONTECILLA, RICARDO ENRIQUE (DNI: 23445119) - Legajo Nº 11194 - Categoría Nº 10 de la **Sección Baños Químicos** dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, quien se desempeña en el puesto de peón en el área mencionada**;**
- que mediante la Nota Nº NO-2022-00002650-MUNIBARILO-DRH#SPEPP proveniente de la Dirección de Recursos Humanos de fecha 04/04/2022 se solicita a la División Movilidad del Personal efectuar lo requerido por la Dirección de Tránsito y **Dejar a cargo** al agente FONTECILLA, RICARDO ENRIQUE (DNI: 23445119) - Legajo Nº 11194 - Categoría Nº 10 - **de la Sección Baños Químicos** de acuerdo a los protocolos vigentes;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente **FONTECILLA** sean favorables, se generará otro **proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;**
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que mediante la Resolución N° 1285-I-2022 se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado al agente LIZANA GONZALEZ, SAMUEL ALEJANDRO (DNI: 92508520) - Legajo Nº 11158 - Categoría Nº 10 - de la División de Playón Código 10210010000000001000001 de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, a partir del 01 de Abril de 2022 , por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, y/o llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo disponga
- que en virtud de haberse dejado a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado al agente LIZANA GONZALEZ, SAMUEL ALEJANDRO (DNI: 92508520) - Legajo Nº 11158 - de la División de Playón, el proceso de Dejar a Cargo al agente FONTECILLA, RICARDO ENRIQUE (DNI: 23445119) - Legajo Nº 11194 - Categoría Nº 10 - de la Sección Baños Químicos queda sujeto al reintegro del agente LIZANA;

- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **Dejar a Cargo** al agente FONTECILLA, RICARDO ENRIQUE (DNI: 23445119) - Legajo Nº 11194 - Categoría Nº 10 - de la **Sección Baños Químicos** de la División Playón de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, a partir de la firma de la presente, por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, hasta el reintegro del agente LIZANA GONZALEZ, SAMUEL ALEJANDRO (DNI: 92508520) - Legajo Nº 11158 y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente FONTECILLA, RICARDO ENRIQUE (DNI: 23445119) - Legajo Nº 11194 - Categoría Nº 10 - de la Sección Baños Químicos Código 10210010000001000001001 de la División Playón de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, a partir de la firma de la presente, por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, hasta el reintegro del agente LIZANA GONZALEZ, SAMUEL ALEJANDRO (DNI: 92508520) - Legajo Nº 11158 y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente FONTECILLA, RICARDO ENRIQUE (DNI: 23445119) - Legajo Nº 11194 - Categoría Nº 10 - conforme al Artículo Nº1 de la presente
3. **IMPUTAR**: a la partida presupuestaria 1.10.13.02.0014.152.1 (RRHH) del Programa 1.10.13.02.0014.152 (PLAYON/B.QUIMICO)
4. **NOTIFICAR**: al agente FONTECILLA de la obligatoriedad de la presentación de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal en virtud de los requisitos objetivos del puesto **Jefe A/C de la Sección Baños Químicos.**
5. **RESPONSABILIZAR**: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución en el mes de SEPTIEMBRE 2022.
6. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal FONTECILLA, RICARDO ENRIQUE (DNI: 23445119) - Legajo Nº 11194 - y la Dirección de Tránsito y Transporte.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y

Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Fiscalización, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001885-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de artículos de ferretería y materiales de construcción - **Pedido de Suministro Nº 0769 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1140 - Autorización de Compra Nº 88149)**; - **Pedido de Suministro Nº 1025, Complementario del P.A. Nº 1140 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1743)**;
- que la compra se realizó a SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos quinientos ochenta y siete mil ciento ochenta y siete con cuarenta ctvs. **($587.187,40)** correspondiente a la factura Nº 0003-

00000371 de fecha 26/04/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001886-I-2022

VISTO: los reiterados reclamos formulados por los contribuyentes en relación a los servicios que el Municipio presta en el edificio de la Terminal de Ómnibus, respecto al pago de distintos tributos, y;

CONSIDERANDO:

- que habitualmente se reciben en la Secretaría de Hacienda quejas por las largas filas que deben hacer los contribuyentes que concurren al edifico de la Terminal de Ómnibus a cancelar distintos tributos municipales;
- que los citados cuestionamientos incrementan el grado de disconformidad cuando quienes concurren solo pretenden conocer sus acreencias frente al Municipio, o deben solicitar su libre deuda;
- que el Municipio debe atender situaciones como las planteadas atento a que los ingresos representan un aspecto muy sensible a sus intereses ya que permiten el funcionamiento normal de la Municipalidad:
- que atento a ello y a los fines de subsanar parcialmente la situación descripta se aceptó en comodato una Terminal de Autogestión ofrecida por la firma “Smart Pagos”;
- que el Municipio mantiene con la E. pagos S.A. una relación contractual por cobranzas a través del concentrador de pagos del Sistema E-pagos;
- que asimismo se firmó un comodato por la citada terminal;
- que la terminal de autogestión: plataforma digital “Smart Pagos” permite integrar las diferentes obligaciones y/o tributos municipales a través de las modalidades y herramientas que brinda la plataforma, para ser consultadas y pagadas por el contribuyente a través del sitio web;
- que atento a la conveniencia de contar con las herramientas antes descriptas se ha dispuesto que la plataforma “Smart pagos” se integre con la concentradora de medios de pago E-pagos, con el fin de transaccionar los pagos realizados por los contribuyentes, según las condiciones y procedimientos que se determinen;
- que para ello es necesario abonar como contraprestación por los servicios que brindará Smart Pagos una retribución de 0,45% más iva, sobre las

operaciones que se realicen y sean efectivamente procesadas por la terminal de autogestión y cobradas por la firma concentradora de pagos "E-pagos";
- que tal como es de uso de acuerdo al contrato firmado oportunamente con E-pagos S.A., dicha comisión será deducida sobre el monto neto de la rendición emitidas por E-pagos S:A:
- que ese informó al Tribunal de Contralor, la contratación del servicio antes citado, en los términos de la Resolución nº 77-TC-13;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Secretaría de Hacienda la contratación de los servicios que brindará la plataforma "Smart Pagos", por transaccionar operaciones de pago realizadas por los contribuyentes mediante el uso de la Terminal de Autogestión, ubicada en la Terminal de Ómnibus/Tribunal de Faltas II. Reconociendo como contraprestación una retribución de 0,45%+IVA sobre las operaciones procesadas por la terminal de autogestión y cobradas por la firma concentradora de pagos E-Pagos.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General a emitir las órdenes de pago correspondientes.
3. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria correspondiente.
4. **HACER SABER:** Dicha comisión será deducida sobre el monto neto de la rendición emitida por E-Pagos S.A.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001887-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cubiertas para el INT 152 **- Pedido de Suministro Nº 1118 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1184 - Autorización de Compra Nº 87991)**;
- que la compra se realizó a LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30

días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470) por la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil **($480.000)** correspondiente a la factura Nº 00003-00000057 de fecha 11/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001888-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cubiertas para el INT 152 **- Pedido de Suministro Nº 1119 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1185 - Autorización de Compra Nº 87991)**;
- que la compra se realizó a LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras

y Suministros en fecha 16 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470) por la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil **($480.000)** correspondiente a la factura Nº 00003-00000056 de fecha 11/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001889-I-2022

VISTO: el estado de las maquinarias pesadas: internos Nº5400 y Nº5418 que realizan trabajos en el CRUM y Cantera Municipal, y la necesidad y urgencia de contar con equipamiento esencial para servicios públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que las maquinarias pesadas internos Nº5400 y Nº5418 se encuentran actualmente en estado de reparación, sin poder ser utilizadas;
- que las maquinarias realizan trabajo esencial en el Vertedero Municipal tapando el manto de residuos urbanos y extrayendo material de la cantera para preparación de áridos utilizados para cubrir el manto, en emergencias

climáticas, mezcla de arena y sal, enripiado de calles, etc.;
- que desde el área de mecánica se realizaron los pedidos de abastecimiento correspondientes, los cuales se encuentran aprobados por todas las áreas pero los repuestos aún no llegan;
- que es de necesidad y urgencia contar con dichas maquinarias para realizar tareas impostergables;
- que se contrató el alquiler de maquinaria para tal fin a la firma Cantera BG SRL;
- que la decisión de contratar con la firma, en parte se debe a que su base operativa es lindera con el sector del Vertedero Municipal, generando un ahorro en los costos de las horas de carreteo de maquinaria por traslado de punto a punto;
- que la firma Cantera BG SRL presentó por el alquiler de 26 horas de pala cargadora de 3 m³, factura B Nº 00002-00000109 por pesos seiscientos veintinueve mil doscientos ($629.200.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen Nº165-S.L.yT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente: CANTERA BG SRL, (CUIT: 30714198897) por la suma de pesos seiscientos veintinueve mil doscientos ($ 629.200.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000109 de fecha 23 de mayo de 2022 en concepto de 26 horas de alquiler de maquinaria pesada.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001890-I-2022

VISTO: El Convenio de provisión de Mano de Obra suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) Y COOP. DE TRABAJO CONSTRUIR TRES BANDERAS LTDA, (CUIT: 30717336859) , y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 01 de Abril de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la COOP. DE TRABAJO CONSTRUIR TRES BANDERAS LTDA, (CUIT: 30717336859) en el marco de la "Obra Plaza Perito Moreno". Provisión de mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de las siguientes tareas que se concretarán de acuerdo al siguiente detalle: Presentación de trámite en Cooperativa de Electricidad Bariloche, incluye cálculo de potencia, declaración jurada de simultaneidad de carga, planillas de carga y unifilares de tablero- Cableado de cables subterráneos en cañeros existentes para acometida de potencia- Armado y conexionados de elementos de maniobra y protección en pilar medidor Monofásico- Armado y conexionados de elementos de maniobra y protección en tablero general monofásico- Montaje de ocho bocas eléctricas monofásicas, para circuitos de tomacorriente e iluminación y montaje de cinco luminarias;
- que la COOP. DE TRABAJO CONSTRUIR TRES BANDERAS LTDA, (CUIT: 30717336859) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde 04 de Abril del 2022 al 03 de Mayo del 2022;
- que el costo que demandan las tareas ascienden a Pesos Ciento cuarenta y dos mil trescientos con 00/100 ($142.300,00) IVA incluido;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resulta pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de la deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y el Atr. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la COOP. DE TRABAJO CONSTRUIR TRES BANDERAS LTDA, (CUIT: 30717336859) en el marco de la "Obra Plaza Perito Moreno". Provisión de mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de las siguientes tareas que se concretarán de

acuerdo al siguiente detalle: Presentación de trámite en Cooperativa de Electricidad Bariloche, incluye cálculo de potencia, declaración jurada de simultaneidad de carga, planillas de carga y unifilares de tablero- Cableado de cables subterráneos en cañeros existentes para acometida de potencia- Armado y conexionados de elementos de maniobra y protección en pilar medidor Monofásico- Armado y conexionados de elementos de maniobra y protección en tablero general monofásico- Montaje de ocho bocas eléctricas monofásicas, para circuitos de tomacorriente e iluminación y montaje de cinco luminarias;

2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la COOP. DE TRABAJO CONSTRUIR TRES BANDERAS LTDA, (CUIT: 30717336859) por un monto de Pesos Ciento cuarenta y dos mil trescientos con 00/100 ($142.300,00) IVA incluido, que será abonado contra prestación de factura y certificación de Obra;
3. **IMPUTAR:** Programa Presupuestario Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete;
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001891-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de tubos de pvc 250mm de 6 metros de largo para el acueducto del sur (ECOTASA) **- Pedido de Suministro Nº 0747 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1352 - Autorización de Compra Nº 87627)**;
- que la compra se realizó a **"HIDRO SUR"** GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº

2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432) por la suma de pesos un millón ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos **($1.085.462)** correspondiente a la factura Nº 00005-00000033 de fecha 17/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001892-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó el alquiler de una máquina trituradora "BOBCAT" para trabajo de limpieza forestal en barrio Jardín Botánico (ECOTASA) **- Pedido de Suministro Nº 0889 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1531 - Autorización de Compra Nº 87802)**;
- que, a solicitud de la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, se contrató para brindar el servicio a JONES, JUAN JARRED (CUIT: 20119885028), tal como consta en el Pedido de Suministro y en el correo electrónico de fecha 01 de abril;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier

concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente JONES, JUAN JARRED (CUIT: 20119885028) por la suma de pesos trescientos noventa y dos mil cuarenta **($392.040)** correspondiente a la factura Nº 00004-00000003 de fecha 05/04/2022, por el alquiler de una máquina trituradora "BOBCAT" por el lapso de 24 horas.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001893-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 30/05/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3317-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR**: la Ordenanza Nº 3317-CM-22 "SE MODIFICA ANEXO I

ORDENANZA 1747-CM-07, ASIGNA DENOMINACION MIRADOR LAGO MORENO A CALLE", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 26 de Mayo de 2022, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.-

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001894-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 30/05/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3318-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR**: la Ordenanza N.º 3318-CM-22 "SE AUTORIZA LA SUBDIVISION SIMPLE DE LAS PARCELAS 19-1-P-712-01B; 02A; 03A; 04A; 05A; 06A; 07A; 08A; 09A; 10A Y 11A; Y 19-1-P-722-01B; 02A; 03A; 04A; 05A; 06A; 07A; 08A; 09A; 10A Y 11A.-", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 26 de Mayo de 2022, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.-

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001895-I-2022

VISTO: La Resolución Nº 2922-I-2021, Resolución Nº 481-I-22 y la adenda al contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. BARRIGA, LUCIANA MARTINA (CUIT: 27409096323) de fecha 02 de Mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la Srta. BARRIGA, LUCIANA MARTINA (CUIT: 27409096323) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Despacho Legal y Técnica, desde el 01/11/2021, desempeñando tareas administrativas en general y de atención al público;
- que en fecha 07 de Febrero de 2022 se realizó una adenda al contrato de locación por el plazo de tres meses;
- que resulta indispensable extender el plazo de contratación
- que mediante Formulario F1-CG-CSP", se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 02 de Mayo de 2022 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda- Vigencia desde el 01 de Mayo de 2022 al 31 de Agosto de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de Mayo de 2022 y hasta el 31 de Agosto de 2022 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. BARRIGA, LUCIANA MARTINA (CUIT: 27409096323) de acuerdo a la adenda de fecha 02 de Mayo de 2022, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el 02 de Mayo de 2022 y culminará indefectiblemente el día 31 de Agosto de 2022; Cláusula Tercera-Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total de pesos doscientos veinticuatro mil ($224.000,00), a razón de Pesos cincuenta y seis mil ($ 56.000-) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la BARRIGA, LUCIANA MARTINA (CUIT: 27409096323) por un monto total de pesos doscientos veinticuatro mil ($ 224.000.00), a razón de Pesos cincuenta y seis mil ($ 56.000-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.016 (DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.016.2.3 (SERVICIOS)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Despacho Legal y Técnica.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda

y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001896-I-2022

VISTO: la Nota NO-2022-00003312-MUNIBARILO-SF20 de fecha 26/04/2022, la NO-2022-00004692-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha 01/06/2022, y;
CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2022-00003312-MUNIBARILO-SF20 el Secretario de Fiscalización solicita a la Dirección de Recursos Humanos efectuar el pase dentro de la Secretaría de Fiscalización y el cambio de función de la agente MENA, MICAELA SOLEDAD (DNI: 33205602) - Legajo Nº 12786 - Categoría Nº 14 - del puesto administrativo en el Depto. Coordinación de Habilitaciones, al puesto de Inspector en el Departamento de OMIDUC, ambos departamentos dependientes de la Dirección de Inspección General;
- que mediante la NO-2022-00004692-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha 01/06/2022, procedente de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el cambio de función de la agente mencionada según lo requerido por el Secretario de Fiscalización;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase y cambio de función a la agente MENA, MICAELA SOLEDAD (DNI: 33205602) - Legajo Nº 12786 - Categoría Nº 14 - quien se desempeña en el puesto Administrativo en el Departamento de Coordinación de Habilitaciones y pasa a cumplir funciones del puesto Inspector en el Departamento OMIDUC de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios de la Secretaría de Fiscalización, a partir de la firma de la presente, por un período indeterminado, y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR el pase y cambio de función a la agente** MENA, MICAELA SOLEDAD (DNI: 33205602) - Legajo Nº 12786 - Categoría Nº 14 - quien se desempeña en el puesto Administrativo en el Departamento de Coordinación de Habilitaciones y pasa a cumplir funciones del puesto Inspector en el Departamento OMIDUC Código 1.02.10.00.01.000.001.002 de la Dirección de Inspección

General, dependiente de la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios de la Secretaría de Fiscalización, a partir de la firma de la presente, por un período indeterminado, y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a MENA, MICAELA SOLEDAD (DNI: 33205602) - Legajo Nº 12786 - y a la Dirección de Inspección General.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria 1.10.01.20.0040.163.1 (RRHH) del Programa 1.10.01.20.0040.163 (OMIDUC)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001897-I-2022

VISTO: La Resolución Nº 3535-I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche yla Sra. RIVAS, MACARENA (CUIT: 27267694937) de fecha 11 de Marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección General de Comunicación se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que realice tareas de diseño gráfico;
- que en virtud de las necesidades del área, y por cuestiones de servicio, resulta necesario continuar con la contratación de la Sra. Rivas;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que como consecuencia de ello con fecha 11 de abril de 2022 se realizó la adenda al Contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. RIVAS, MACARENA (CUIT: 27267694937) mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01/04/2022 y hasta el 30/09/2022 y la cláusula tercera - Monto de dicho contrato;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando el contrato de locación suscripto oportunamente, y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución Nº 2750-I-2020, así como también con lo dispuesto mediante la Resolución Nº 2260-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la

Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de Abril de 2022 y hasta el 30 de Septiembre de 2022 el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. RIVAS, MACARENA (CUIT: 27267694937) en la Dirección General de Comunicación, dependiente de Intendencia; de acuerdo a la adenda de fecha 11 de marzo de 2022, manteniendo la redacción original, a excepción de la clausula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día 01 de Abril de 2022 y hasta el día 30 de Septiembre de 2022 ; Clausula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar a la Locadora la suma total de $ 420.000 (Pesos Cuatrocientos veinte mil) a razón de $ 70.000 (Pesos: Setenta mil) mensuales; contra la presentación de la factura correspondiente.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Lic. RIVAS, MACARENA (DNI: 26769493) por un monto total de pesos Cuatrocientos veinte mil ($ 420.000.-) a razón de pesos Setenta mil ($ 70.000.-) mensuales, contra presentación de las facturas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Comunicación.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001898-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2508-CM-14 y Ordenanza Nº 2952-CM-18 que regulan el Sistema de Estacionamiento Medido y Actas Acuerdo, Resolución Nº 01-I-19, y;

CONSIDERANDO:

- que las entidades incluidas en la Ordenanza, son responsables de prestar los servicios respectivos; como lo es el Municipio de corroborar su cumplimiento;
- que en virtud del normal desarrollo del sistema de estacionamiento medido solidario, las organizaciones deberán cobrar de

acuerdo a lo recaudado mensualmente y facturar de acuerdo a la cantidad de operadores con los que cuente en territorio;

- que según la Ordenanza Nº 3192-CM-20 se modifico el articulo Nº 9 de la Ordenanza 2580-CM-14 el total recaudado se destinara bajo la siguiente proporción: 70% de la recaudación bruta a las cooperativas operadoras del SEM y el 30% restante en beneficio del Estado Municipal, quien aplicara tales sumas al mejoramiento del sistema;
- que la recaudación del mes de Mayo 2022 fue de $7.915.559,63 (pesos siete millones novecientos quince mil quinientos cincuenta y nueve con 63/100) componiéndose la misma del monto bruto del sistema y de las deudas vencidas las cuales pasan a ser tasas personales después de los 5 días hábiles. Debido a que el 70% de lo recaudado este mes no alcanza para cubrir los 165 salarios vitales y móviles que al día de hoy son de $38.940 (pesos treinta y ocho mil novecientos cuarenta), el municipio resignará parte de su 30% el cual se repartirá entre las cinco cooperativas para ayudar a cubrir los gastos operativos que demandan (alquiler, pago de IVA, seguro, etc.);
- que para proceder al pago de los montos correspondientes a las siguientes cooperativas presentaron las facturas y notas de créditos correspondientes, acreditando el pago del seguro y la nomina de operadores del mes cursado: COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027) - Factura B Nº 0001-00000333 de pesos $1.285.020,00 (pesos un millón doscientos ochenta y cinco mil veinte con 0/100) de fecha 01/06/22.-COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053) - Factura B Nº0001-000000332 de pesos $1.285.020,00 (pesos un millón doscientos ochenta y cinco mil veinte con 0/100) de fecha 01/06/22.- COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT 30714758590) - Factura B Nº 0002-00000336 de pesos $1.285.020,00 (pesos un millón doscientos ochenta y cinco mil veinte con 0/100) con fecha 01/06/22.-COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332)- Factura B Nº 0004-00000335 de pesos $1.285.020,00 (pesos un millón doscientos ochenta y cinco mil veinte con 0/100) con fecha01/06/22.- COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905) - Factura B Nº 0001-00000332 de pesos $1.285.020,00 (pesos un millón doscientos ochenta y cinco mil veinte con 0/100) con fecha 01/06/22.-
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al Municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 de Código Civil y Art.20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago

correspondiente a: COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027) - Factura B Nº 0001-00000333 de pesos $1.285.020,00 (pesos un millón doscientos ochenta y cinco mil veinte con 0/100) de fecha 01/06/22.COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053) - Factura B Nº0001-000000332 de pesos $1.285.020,00 (pesos un millón doscientos ochenta y cinco mil veinte con 0/100) de fecha 01/06/22.-COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT 30714758590) - Factura B Nº 0002-00000336 de pesos $1.285.020,00 (pesos un millón doscientos ochenta y cinco mil veinte con 0/100) con fecha 01/06/22.-COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332)- Factura B Nº 0004-00000335 de pesos $1.285.020,00 (pesos un millón doscientos ochenta y cinco mil veinte con 0/100) con fecha01/06/22.- COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905) - Factura B Nº 0001-00000332 de pesos $1.285.020,00 (pesos un millón doscientos ochenta y cinco mil veinte con 0/100) con fecha 01/06/22.-

2. IMPUTAR: al programa Nº 1.06.01.01.2508.076 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.2508.076.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001899-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Coordinación Administrativa, la Dirección de Servicios Públicos y la Dirección de Inspección General solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas y/o dependencias - Pedido de Suministro Nº 0947 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0451 - Autorización de Compra Nº 88002); - Pedido de Suministro Nº 1232 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1571 - Autorización de Compra Nº 87892); - Pedido de Suministro Nº 1206 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1598 - Autorización de Compra Nº 87890); - Pedido de Suministro Nº 1205 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1597 - Autorización de Compra Nº 87888);
- que, para los Pedidos de Suministro Nº 1206 y 1205, se solicitó cotización a las firmas "LA PAPELERA", "DISTRIBUIDORA OLIVOS" y "A4", de las cuales para el Pedido de Suministro Nº 1206 todas cotizaron y para el Pedido de Suministro Nº 1205 solo presentaron presupuestos las dos primeras firmas;
- que las compras se realizaron a DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de mayo), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089) por la suma de pesos veinticinco mil sesenta **($25.060)** correspondiente a las facturas Nº 00030-00000755 de fecha 10/05/2022 ($3.590); Nº 00030-00000764 de fecha 13/05/2022 ($11.550); Nº 00030-00000763 de fecha 13/05/2022 ($8.080); Nº 00030-00000765 de fecha 13/05/2022 ($1.840).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.05.06.02.0008.066 (EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS) Partida Presupuestaria Nº 1.05.06.02.0008.066.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($3.590);**
   al Programa Nº 1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO) **($11.550);**
   al Programa Nº 1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.161.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($8.080);**
   al Programa Nº 1.10.01.20.0002.159 (HABILITACIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0002.159.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($1.840).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO,

CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001900-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de tubos de pvc de 6 metros de largo, con flete incluido, para el Paseo del Sur **- Pedido de Suministro Nº 1186 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1867 - Autorización de Compra Nº 88096)**;
- que la compra se realizó a **"HIDRO SUR"** GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432) por la suma de pesos dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuarenta **($2.475.040)** correspondiente a la factura Nº 00005-00000032 de fecha 17/05/2022, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.09.0001.031 (DELEGACION SUR) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.09.0001.031.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001901-I-2022

VISTO: Plano de Mensura 90/1949, Informe de dominio y folio parcelario NC 19 2 C 451 10., Código Civil y Comercial, Leyes Provinciales Nº998, Nº279, Nº3483, Carta Orgánica Municipal;y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al Plano de Mensura 90/1949, el lote identificado con NC 19 2 C 451 10 consta como "Reserva";
- que del Informe de dominio del Registro de la Propiedad Inmueble de Rio Negro, surge que el lote permanece bajo la titularidad de Carmelo Di Tommaso y Ernesto César Serigos y que "*según plano protoc. Al Tº112 Fº36 se determina como lote 243 (consta como Reserva), Sup. 1.354,51 m2*";
- que del folio parcelario municipal, consta el lote como Reserva Fiscal y perteneciente a este Municipio;
- que el Banco de Tierras dependiente del IMTVHS informa que el lote figura bajo la titularidad de la Municipalidad de S. C.de Bariloche;
- que la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Bariloche informa que el mencionado lote se encuentra registrado en su titularidad y encargado de pago bajo el nombre de la Municipalidad de S.C.Bariloche, por lo tanto no se genera deuda en la misma;
- que la parcela se encuentra incluida dentro de la Ordenanza N°2612-CM-15 -Establecer medidas precautorias sobre área de vulnerabilidad ambiental en la ladera Norte del Cerro Otto- Anexo II – RE/F1: Reconversión Ambiental;
- que la Ordenanza Nº1594-CM-06 crea el Banco de Tierras Municipal, indicando cuáles son las tierras que allí deben registrarse, así el artículo 1 especifica: "*Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Ambiental de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Banco de Tierras Municipal, el cual se conformará por: 1.1. Las tierras que provengan de: Lotes y/o fracciones que actualmente integran el patrimonio municipal. Donaciones y/o legados sin cargo específico provenientes de organismos no gubernamentales, personas físicas o jurídicas……."*
- que el Código Civil y Comercial en el artículo 1553 establece que las donaciones al Estado pueden ser acreditadas con las actuaciones administrativas. A su vez la Ley Nº3483 de la Provincia de Río Negro, artículo 19 indica: "Los planos de mensura registrados con carácter definitivo o archivados por el organismo catastral que incluyan superficies donadas o cedidas al Estado Provincial o Municipal, surtirán los efectos de constancias de actuaciones administrativas prescriptos por el Artículo 1810 "in fine" del Código Civil, sin perjuicio de la inscripción registral en los casos que corresponda. Las superficies que se destinen para calles, caminos, plazas, parques u otros espacios verdes, en planos de mensura registrados con carácter definitivo, quedarán de hecho afectadas para uso público y no podrán ser motivo de cambio de destino, si no es por ley que

lo autorice".

- que la Ley Provincial Nº998/74 establece que la consignación de superficies con destino a reservas fiscales en planos de fraccionamiento se considerará como formal donación de las mismas, situación que se aplica al lote objeto de la presente. Así como también que la aprobación final de los planos implica, según esta norma, la aceptación de la donación. En el artículo 3 la ley Nº 998/74 impone al Registro de la Propiedad Inmueble la inscripción de la transferencia operada en virtud del plano, con la protocolización del mismo. En este mismo sentido, se han dictado las disposiciones registrales 2/88 y 4/96 del Registro de la Propiedad Inmueble;
- que la Ley Provincial Nº279, expresamente refiere al dominio eminente de los municipios;
- que como consecuencia de lo expresado precedentemente, resulta necesario regularizar la titularidad del inmueble a nombre de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que obra dictamen legal Nº 159-SLYT-2022;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la CartaOrgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER**: que a partir de la firma del presente se deberán realizar todas las diligencias necesarias a los efectos de regularizar ante el Registro de la Propiedad Inmueble, el dominio del lote identificado catastralmente como NC 19 2 C 451 10, de superficie 1.354,51 m2, en favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. **ENCOMENDAR:** a la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Bariloche, los trámites necesarios para dar cumplimiento a la presente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001902-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que para realizar la cobertura de las vacantes mencionadas, el Director de Recursos Humanos mediante Nota Nº 2042 remitida por Sistema GDE solicita a la División Movilidad proceder con la contratación de la siguiente persona que se desempeñará en la Secretaría de Desarrollo Humano Integral: MORRIS, TATIANA SOLEDAD (DNI: 34721772) - **CUIL 27-34721772-2**
- que según la Nota Nº 125-DML-22 remitida a la División Movilidad del Personal mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, el Departamento de Medicina Laboral concluye que la persona mencionada cuenta con las capacidades funcionales del puesto requerido y sugiere una evaluación de desempeño a los 90 días;
- que la persona mencionada envió a la División Movilidad del Personal la documentación requerida en base a los requisitos objetivos del perfil del puesto en el que se desempeñará;
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** a la Sra.MORRIS, TATIANA SOLEDAD (DNI: 34721772) - **CUIL 27-34721772-2** para cumplir funciones del puesto **Técnico Comunitario** en la División CAAT Nº 1 dependiente del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 18 del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del** *01 de Junio de 2022* **y por un período de 6 (seis) meses**, **sujeto a evaluación de desempeño;**
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR: de manera transitoria por tiempo determinado** al Sra.MORRIS, TATIANA SOLEDAD (DNI: 34721772) - **CUIL 27-34721772-2** para cumplir funciones del puesto **Técnico Comunitario** en la **División CAAT Nº 1 Código** 1.02.06.01.00.001.001.001.001 dependiente del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 18 del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del** *01 de Junio de 2022* **y por un período de 6 (seis) meses**, **sujeto a evaluación de desempeño.**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo N° 1° de la presente Resolución y los

adicionales correspondientes a la función a desempeñar.

3. **ESTABLECER:** que de acuerdo a lo requerido por el Departamento de Medicina Laboral, se debe efectuar una evaluación de desempeño por el área a los 90 días.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo N° 1º, a fin de realizar la renovación de contrato de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Dirección de Promoción Social.
6. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.082.1 (RRHH) del Programa 1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001903-I-2022

VISTO: Decreto Nacional N°260/20, N°297/20, Ordenanza Nº2755-CM-16, Ordenanza Nº3150-CM-2020, Licitación Pública Nº008/16, Resolución Nº5480-I-2016 y Nº2585-I-2020, solicitud realizada por la Sra. María del Pilar Medrano, y;

CONSIDERANDO:

- que por el Decreto Nacional N° 260/20, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541, por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);
- que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto N° 297/20, por el cual se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, en adelante “ASPO”, durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del año 2020, para los y las habitantes del país y para las personas que se encontraran transitoriamente en él. Este plazo, por razones consensuadas y fundadas en el cuidado de la salud pública explicitadas en los considerandos de la normativa señalada en el Visto del presente decreto, fue sucesivamente prorrogado mediante los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20 y, con ciertas modificaciones según el territorio, por los Decretos Nros. 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20 y 875/20;

- que con el fin de minimizar el riesgo de una mayor circulación interjurisdiccional del virus SARS-CoV-2, se mantuvo la disposición que reserva el uso del servicio público de transporte de pasajeros interurbano e interjurisdiccional que esté autorizado a circular, para las personas que deban desplazarse para realizar determinadas actividades de carácter relevante exceptuadas específicamente en la normativa vigente, generando así el cese normal de las actividades de la Terminal de Ómnibus;
- que por nota del 16 de abril y del 29 de Septiembre 2020, la señora Maria del Pilar Medrano expone la critica situación económico financiera que se encuentra transitando con motivo de la pandemia, encontrándose el local concesionado dentro de la terminal de Ómnibus que se encuentra cerrada desde el 12 de marzo del corriente año y hasta la fecha, con elevados costos impositivos y laborales, considerando que se comprometió a mantener la fuente de trabajo de su personal, aun en estas circunstancias y así lo ha hecho, solicitando además la prorroga del convenio por un tiempo que le permita recuperarse de las perdidas sufridas.
- que en el Art. Nº 6 de la Ordenanza Nº3150-CM-20 "Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar una readecuación en los plazos, vencimientos y mecanismos de pago en relación a las obligaciones derivadas de las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria vigentes, en forma exclusiva y en favor de aquellos rubros y actividades que se vieran afectados por la aplicación de medidas restrictivas para la producción de bienes, prestación de servicios o la atención al público, en el marco de la emergencia, siempre y cuando los beneficiarios de estos mecanismos mantengan la dotación de trabajadores igual o mayor a la que tenían al 12 de marzo de 2020 inclusive.";
- que aun dentro del marco de la pandemia la Sra, Medrano continua con la intensión de mantener su comercio y por tanto las fuentes de trabajo;
- que en ese sentido mediante la Resolución Nº2585-I-2020 se ratifica la "Adenda contractual prórroga contrato de fecha 27 de diciembre de 2016" de la concesión del espacio ubicado en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, identificado como KIOSCO, según pliego de Licitación Pública Nº008/16 de la cual resultara adjudicataria por Resolución Nº 5480-I-2016, en todos sus términos y condiciones, y se prorroga la vigencia del mismo por dos años contados a partir del 14 de Mayo 2020 y con vencimiento el 13 de Mayo de 2022;
- que mediante Decreto Nº 1033/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se establece que todos los Departamentos de la Provincia de Río Negro se encontraban alcanzados por las medidas de Distanciamiento, Social, Preventivo y Obligatorio, en atención a ello, la ciudad de San Carlos de Bariloche, presenta nuevas medidas desde el 21 de diciembre y hasta el 31 de enero de 2021, inclusive;
- que mediante el Decreto 67/21 del Poder Ejecutivo Nacional se prorroga la vigencia de la medida de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el 28 de febrero, inclusive;
- que de acuerdo a la vigilancia epidemiológica permanente que lleva adelante el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el marco de la pandemia del COVID-19, se torna necesario disponer la implementación de restricciones a la circulación con miras a prevenir la propagación del virus en determinadas áreas geográficas de la

provincia;
- que en virtud de ello, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, mediante la Resolución Nº 811-MS-2021 ha resuelto prorrogar el esquema de restricciones a la circulación, hasta el 28 de febrero de 2021;
- que a través de la Resolución Nº 1456/21 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro ha resuelto prorrogar las restricciones a la circulación hasta el 31 de marzo de 2021;
- que si bien paulatinamente se produjo la apertura de distintas actividades, específicamente las líneas de trasporte de larga distancia fueron restituyéndose con menores frecuencias y con discontinuidad de algunas Empresas que unen destinos internacionales, o de menor demanda, lo que trajo aparejado una menor afluencia de personas a la terminal;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen Nº91-S.L.yT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. MEDRANO, MARIA DEL PILAR (CUIT: 27161630999) de los cánones e intereses generados por los periodos 2021/01 a 2021/12 ambos inclusive, según cuenta Nº 527161630999, en concepto de uso de espacio ubicado en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, identificado como KIOSCO, según pliego de Licitación Pública Nº008/16.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001904-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de caños de red de agua varios para el Paseo del Sur **- Pedido de Suministro Nº 1270 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2022 - Autorización de Compra Nº 88268)**;

- que se solicitó cotización a las firmas "HIDRO SUR" y "AGUA Y GAS";
- que la compra se realizó a AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos dos millones quinientos quince mil cuatrocientos cincuenta y ocho **($2.515.458)** correspondiente a la factura Nº 00007-00000984 de fecha 13/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.09.0001.031 (DELEGACION SUR) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.09.0001.031.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001905-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 1373-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Hacienda, a través del Departamento de Selección y Desarrollo, solicitó servicios de capacitación del Centro de Graduados Económicas UNLP en el sistema de tesorería, en el marco de la Gestión Financiera Pública Integrada (aspectos conceptuales y prácticos), para 2 agentes pertenecientes a la Dirección de Tesorería Municipal;

- que se autorizó a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva al proveedor SANCHEZ, LEONEL ELISANDRO (CUIT: 20348180283), por haber brindado el servicio correspondiente, motivo por el cual la Dirección emitió la orden de pago Nº 2691/2022, la cual se encuentra en la Dirección de Tesorería;
- que por un error involuntario en el monto de la facturación, el proveedor presentó a favor del municipio Nota de Crédito Nº 00004-00000001 de fecha 27/05/2022 por un importe de pesos doce mil ($12.000);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Art. 1º de la Resolución Nº 1373-I-2022, **donde dice:** "...factura Nº 00004-00000810 de fecha 25/04/2022.", **debe decir:** "...factura Nº 00004-00000810 de fecha 25/04/2022; y a registrar Nota de Crédito Nº 00004-00000001 de fecha 27/05/2022 ($12.000)".
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001906-I-2022

VISTO: la necesidad de incorporar personal profesional bajo la órbita de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana a la Arquitecta DOMINGUEZ, MARIA LAURA (CUIT: 27291284383) y,

CONSIDERANDO:

- que es esencial la contratación de un profesional para la Dirección de obras Particulares para prestar a su servicios en análisis y evaluación de presentaciones de Obras Privadas en GOP - Código de especificación - Código de Planeamiento , Código Urbano y PDUA, revisión de normativa a modificar, desarrollo de instrumentos de parametrización de datos, planos tipo, caratulas, atención profesional y Ciudadanos, y visitas de obras complejas y seguimientos;
- que mediante formulario F1-CG-CSP1, el Sr. Intendente autoriza dicha contratación;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. Arquitecta DOMINGUEZ, MARIA LAURA (CUIT: 27291284383) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los

requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que en virtud de lo anterior, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo dando cumplimiento con la resolución Nº 1115-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta OrgánicMunicipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 02 de Mayo de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 a la Arquitecta DOMINGUEZ, MARIA LAURA (CUIT: 27291284383) para prestar servicios profesionales en la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano y prestar sus servicios como Arquitecta en análisis y evaluación de Obras Privadas en GOP, código de especificaciones, código urbano PDUA , por un monto total de pesos : Seiscientos Sesenta Mil Ochocientos ($ 660.800) a razón de pesos: Ochenta y dos Mil Seiscientos ($ 82.600) mensuales.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la DOMINGUEZ, MARIA LAURA (CUIT: 27291284383) por un monto total de pesos : Seiscientos sesenta Mil ochocientos ($ 660.800) a razón de Pesos :Ochenta y Dos Mil Seiscientos ($ 82.600) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.05.06.02.0008.067 (REVISIÓN NORMATIVA) Partida Presupuestaria Nº 1.05.06.02.0008.067.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Gestión Urbana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001907-I-2022

VISTO: el Plan anual de Coberturas de Vacantes del año 2022 y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan

vacantes en la Secretaría de Ambiente y Gestión Urbana;

- que según la Nota NO-2022-00004693-MUNIBARILO, remitida vía Sistema GDE, el Director de Recursos Humanos solicita se gestionen las acciones necesarias para proceder con la cobertura de puesto de para cumplir funciones como Visador/Inspector de Obras de Alta Complejidad en la Dirección de Obras Particulares, con personas que vienen cumpliendo Funciones en el área bajo la modalidad de contrato bajo locación de Servicios aOVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS (CUIT: 20358186476) y solicita su contratación bajo la modalidad de Contrato por Categoría;
- que en la misma Nota, se requiere se evalué la posibilidad de análisis de la Inhibición de título, siendo pertinente mencionar que el adicional de inhibición de título está estipulado según la Ley Provincial Nº 811 en el Artículo 149, siendo pertinente una COMPENSACIÓN ESPECIAL por incompatibilidad donde Corresponderá a los profesionales, *siempre que desempeñen funciones que resulten incompatibles con el libre ejercicio de la profesión y la misma es del 80%;*
- que en virtud de ello, Desde la división Movilidad del Personal , dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, se han realizado las acciones requeridas y el SrOVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS (CUIT: 20358186476) Presentó y cumplió con la documentación Requerida para el **Visador/Inspector** ;
- que en virtud de lo estipulado en la Ordenanza Nº 1664-CM-2006 y de acuerdo a la documentación presentada y analizada por OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS (CUIT: 20358186476) 2**)** corresponde asignar la Categoría 19;
- que mediante la Nota NO-2022-4586,remitida vía Sistema GDE, de fecha 30 de Mayo de 2022 el Departamento de Medicina Laboral Comunico que el perfil de la Persona mencionada coincide con el confeccionado por la Dirección de Control de Gestión para llevar a cabo las tareas del puesto solicitado siendo el de **Visador/Inspector** ;
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** al Sr.OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS (CUIT: 20358186476) para cumplir funciones del puesto **Visador/Inspector** en la **Departamento de Inspección Código10205030000001002,** dependiente de la Dirección de Obras Particulares, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión Urbana, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir de la firma de la presente, y por un período de 6 (seis) meses**, **sujeto a evaluación de desempeño**
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR: de manera transitoria por tiempo determinado** a OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS (CUIT: 20358186476) para cumplir funciones

del puesto **Visador/Inspector** en la **Departamento de Inspección Código10205030000001002,** dependiente de la Dirección de Obras Particulares, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión Urbana, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir de la firma de la presente, y por un período de 6 (seis) meses**, **sujeto a evaluación de desempeño.-**

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes Incluyendo la Inhibición de título Correspondiente a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura Inmediata de remitir Durante **OCTUBRE 2022**, a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, de OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS (CUIT: 20358186476), en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS (CUIT: 20358186476) y a la Dirección de Obras Particulares.-
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº1.05.06.02.0008.066.1 (RRHH) correspondiente al Programa 1.05.06.02.0008.066 (EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS).-
6. La presente será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001908-I-2022

VISTO: la Resolución 2013-I-2020, el Plan anual de Coberturas de Vacantes del año 2022 y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de Ambiente y Gestión Urbana;
- que mediante la Resolución Nº 2013-I-2020 se creó el Puesto Evaluador Ambiental - Categoría 19-que se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Urbana, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, y cuya descripción del perfil del puesto se adjunta en la norma citada;
- que según la Nota NO-2022-00004693-MUNIBARILO, remitida vía

Sistema GDE, el Director de Recursos Humanos solicita se gestionen las acciones necesarias para proceder con la cobertura de puesto de Evaluador Ambiental , con personas que vienen cumpliendo Funciones en el área bajo la modalidad de contrato bajo locación de Servicios a la Srta. NUCCI, AIDA CLARA (CUIT: 23358183654) y solicita su contratación bajo la modalidad de Contrato por Categoría;

- que en la misma Nota, el Director solicita que el contrato tenga vigencia a partir del 01 de Junio de 2022 , y se evalué la posibilidad de análisis de la Inhibición de título;
- que es pertinente mencionar que el adicional de inhibición de título está estipulado según la Ley Provincial Nº 811 en el Artículo 149, siendo pertinente una COMPENSACIÓN ESPECIAL por incompatibilidad donde Corresponderá a los profesionales, *siempre que desempeñen funciones que resulten incompatibles con el libre ejercicio de la profesión y la misma es del 80%;*
- que en virtud de ello, Desdela división Movilidad del Personal , dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, se han realizado las acciones requeridas y la SrtaNUCCI, AIDA CLARA (CUIT: 23358183654) Presentó y cumplió con la documentación Requerida para el **Puesto de Evaluador Ambiental**;
- que mediante la Nota NO-2022-00004577-MUNIBARILO,remitida vía Sistema GDE, de fecha 30 de Mayo de 2022 Departamento de Medicina Laboral Comunico que el perfil de la Persona mencionada coincide con el confeccionado por la Dirección de Control de Gestión para llevar a cabo las tareas del puesto solicitado siendo el de;
- que mediante el Memo ME-2022-00004792-MUNIBARILO-DVM se solicita a la Subsecretaria de Gestión Urbana, realizar las acciones necesarias y administrativas en base a lo estipulado en la Resolución Nº338-I-2022, y que la misma no tenga vigencia a partir de lo mencionado en los considerandos.
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** a la Srta.NUCCI, AIDA CLARA (CUIT: 23358183654) para cumplir funciones del puesto **EVALUADOR AMBIENTAL** en la **División Evaluación Ambiental Código 1.02.05.03.00.000.000.000.001** de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana , mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de Junio de 2022 y por un período de 6 (seis) meses**, **sujeto a evaluación de desempeño;**
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR: de manera transitoria por tiempo determinado** a la Srta. NUCCI, AIDA CLARA (CUIT: 23358183654) para cumplir funciones del puesto **EVALUADOR AMBIENTAL** en la **División Evaluación Ambiental**

Código 1.02.05.03.00.000.000.000.001 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana , mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de Junio de 2022 y por un período de 6 (seis) meses**, **sujeto a evaluación de desempeño.-**

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes Incluyendo la Inhibición de título Correspondiente a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura Inmediata de remitir Durante **OCTUBRE 2022**, a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, de la Srta. NUCCI, AIDA CLARA (CUIT: 23358183654), en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Srta. NUCCI, AIDA CLARA (CUIT: 23358183654) y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº1.05.06.02.0008.066.1 (RRHH) correspondiente al Programa 1.05.06.02.0008.066 (EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS).
6. La presente será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Poliiticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001909-I-2022

VISTO: el Expediente Judicial Caratulado: "OPS SACI s/ QUIEBRA", N° 17.126/2016, en trámite ante el Juzgado en lo Comercial Nº 31, Secretaria Nº 61, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución Nº 717-I-2019, Resolución Nº 4147-I-2019, Resolución Nº 1235-I-2020, Resolución 2751-I-2020, Resolución Nº1898-I-2021, Resolución Nº 3147-I-2021, Resolución Nº 231-I-2022, Resolución Nº1288-I-2022, Resolución Nº1586-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 717-I-2019 se autorizó la contratación directa del servicio de alquiler de maquinaria vial sin chofer, por un monto de $3.121.800,00.-, en razón de los extensos considerandos expuestos en la misma;
- que existe la necesidad permanente de disponer de maquinaria vial para

atender trabajos inherentes a los servicios públicos que debe prestar el Municipio en todo su ejido;

- que la firma OPS fue declarada en quiebra, en autos caratulados: "OPS S.A. S/ QUIEBRA", Expte. Nro. 17126, en trámite por ante el Juzgado en lo Comercial Nº 31, Secretaría Nº 61, con asiento de funciones en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, decreto que no se encuentra firme por cuanto ha sido apelado por la empresa, sin que a la fecha haya recaído Resolución en tal sentido;
- que por ello, resultó imposible para la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, durante los meses posteriores al vencimiento de la contratación inicial, formalizar una prórroga a la misma;
- que la Sindicatura que interviene en el expediente de la quiebra, emitió factura Nº 15, de fecha 29/07/2019, por la suma de $21.257.280,00.-, tomando como base lo presupuestado para la contratación original que fuera aprobada mediante Resolución Nº 717-I-2019;
- que dicha factura no fue aprobada por la administración municipal;
- que el Municipio realizó una presentación en el expediente referido, en fecha 08/10/2019, por medio del cual se pone en conocimiento del Juez interviniente, los activos falencia les de los cuales es tenedor el Municipio, solicitando la continuidad del contrato y requiriendo asimismo, se atiendan los gastos irrogados en concepto de conservación de los bienes del fallido, a los fines de una eventual compensación;
- que a través de dicha presentación, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche se encuentra en tratativas con la Sindicatura y en el marco del expediente de la quiebra, a los efectos de conformar los saldos existentes, lo que deberá ser aprobado por el Juez de la Quiebra;
- que a tal fin, se solicitó una audiencia que fue fijada para el día 26 de marzo de 2020 y que fuera suspendida como consecuencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 que dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio;
- que dicha audiencia había sido solicitada a los fines de definir las condiciones contractuales definitivas del contrato de locación de maquinarias y vehículos de la fallida OPS SA, actualmente vigente , como asimismo instrumentar para perfeccionar la entrega en devolución de parte del material rodante contratado , consolidando asimismo el saldo adeudado;
- que sin perjuicio de la paralización total de la actividad judicial en la jurisdicción de CABA, la MSCB a través de Resolución Nº 1235-I-2020 de fecha 02/06/20 dispuso, por razones de merito y conveniencia y a los fines de evidenciar la permanente voluntad de regularización de las sumas adeudas resultantes de la consolidación de deuda pendiente, peticionar la apertura de feria extraordinaria y dar en pago en fecha 02/06/2020 la suma de pesos dos millones con cero centavos ($ 2.000.000,00.-). La misma se materializo mediante la transferencia electrónica a la cuenta judicial de autos y la presentación de escrito virtual anoticiando dicha dación en pago;
- que la misma mereció la acogida de la apertura de la feria judicial extraordinaria mediante resolución de fecha 12/4/2020 donde se dispuso …" juzgo adecuado disponer la continuación del presente tramite al solo efecto de proveer lo solicitado en el escrito a despacho presentado

digitalmente el 4.06.20 a las 14.10 hrs. , conforme los alcances dispuestos por la CSJN en la Acordada 14/2020 dictad el 11.05.2020 “;

- que mediante Resolución 2751-I-2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000.-);
- que mediante Resolución 1898-I-2021, de fecha 29 de julio de 2021, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000.-);
- que mediante Resolución 231-I-2022, de fecha 07 de Febrero de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS ($2.500.000.-);
- que mediante Resolución 1218-I-2022, de fecha 22 de Abril de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000.-);
- que mediante Resolución 1586-I-2022, de fecha 19 de Mayo de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000.-)
- que a los fines de continuar con una conducta proactiva y por las mismas razones apuntadas ,en orden a la voluntad de la MSCB de ir regularizando las obligaciones emergentes de la contratación, corresponde disponer un nuevo pago a cuenta de lo que judicialmente se determine, siendo este de PESOS OCHO MILLONES con cero centavos ($ 8.000.000,00.-), en la cuenta judicial correspondiente de los autos referenciados;
- que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección General de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de OPS S.A.C.I., (CUIT: 30708217456) por la suma de PESOS OCHO MILLONES con cero centavos ($ 8.000.000,00.-) en concepto de pago a cuenta del monto que se consolide judicialmente en el Expediente caratulado: “OPS S.A.C.I C/ QUIEBRA”, Expte. Nº 17.126, y en los términos vertidos en los considerandos, mediante depósito o transferencia bancaria.
2. **HACER SABER:**que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.10.1772.202 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.10.1772.202.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001910-I-2022

VISTO:

Ley 27.467; 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021,1282-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021,2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021,12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022, 1653-I-2022 y el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Adenda II y subsiguientes al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L, Resolución Nº82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, Resolución Nº263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte, el Expediente administrativo EX-2022-06198078-APN-DGDYD#JGM y;

CONSIDERANDO:

- que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley Nro. 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5° del decreto 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, a partir de lo cual se suprimió desde el 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa;
- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban

beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, asi como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;

- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021 y 1591-I-021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022, 1653-I-2022 y 1763-I-2022;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley Nº 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
- que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
- que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de $ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de $7.328.967,02.- de acuerdo al convenio suscripto oportunamente;

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha trabajado intensamente en las gestiones correspondientes a los fines de recuperar los subsidios correspondientes al sistema de transporte de pasajeros de nuestra ciudad. En este sentido, y ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto por parte del Ministerio de Transporte de la Nación una prórroga de la Resolución Nº 29 de fecha 28 de enero de 2021 y Nº 142 de fecha 13 de mayo de 2021, y por consiguiente de toda la metodología de las mismas, a los efectos de poder liquidar tres nuevos pagos durante los meses de junio, julio y agosto del 2021;

- que en el marco de dicha resolución, se firma el convenio adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución Nº 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte;

- que a través de dicho convenio, se establece que la Provincia de Río Negro transferirá al Municipio la suma total de $ 21.986.901,06, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $ 7.328.967,02, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto;

- que adicionalmente, se transferirá el importe total de $ 29.807.160, en tres pagos consecutivos, siendo el primero de $ 14.903.580, correspondiente al período mensual junio; el segundo de $ 7.451.790, para el período mensual julio; y el último de $ 7.451.790 para el período mensual agosto;

- que todo ello, en un todo conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta de la Adenda III suscripta por la Provincia de Río Negro a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación en fecha 23 de julio de 2021;

- que se firmo la adenda III al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución Nº 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, la cual amplió los subsidios a partir del mes de septiembre de 2021, estimando un importe de $14.780.757.

- que la adenda IV del convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución Nº 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, amplia los subsidios a partir del mes de Octubre y Noviembre de 2021 estimando un importe total de $14.780.757,00 por mes y para el mes de Diciembre 2021 de un total de $ 18.506.622,02 , de pago a mes vencido que desde el Municipio se ha adelantado oportunamente a los fines de la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad.

- que continuando con las gestiones, se firmó el convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el

marco de la Resolución Nº82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte , para los aportes correspondientes a los meses de Enero a Marzo 2022, que si bien garantiza la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales;

- que de acuerdo a las transferencias recibidas desde Provincia para el reintegro de lo adelantado por el municipio para los meses de Enero y Febrero, siendo ambos pagos de pesos dieciséis millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y nueve con 62/100 ($16.655.979,62) por cada una;

- que la Resolución Nº263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte establece la continuidad de los aportes nacionales y provinciales para los meses de Abril, Mayo y Junio 2022;

- que en el Expediente administrativo EX-2022-06198078-APN-DGDYD#JGM que define las paritarias del sector se acordó entre UTA, FATAP, FOETRA y MINISTERIO DE TRANSPORTE de la Nación la siguiente reconfiguración salarial: A.- A partir del 1° de abril de 2022, se establece un Salario Total Conformado de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL ($121.000), proporcional al tiempo trabajado y proporcional al resto de las categorías.- B.- A partir del 1° de mayo de 2022, se establece un Salario Total Conformado de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL ($127.000), proporcional al tiempo trabajado y proporcional al resto de las categorías.- C.- A partir del 1° de junio de 2022, se establece un Salario Total Conformado de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL ($138.000), proporcional al tiempo trabajado y proporcional al resto de las categorías.- D.- A partir del 1° de agosto de 2022, se establece un Salario Total Conformado de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000), proporcional al tiempo trabajado y proporcional al resto de las categorías

- que ante las negociaciones que se cerraron en delegación de trabajo entre la FATAP y el gremio U.T.A , a los efectos de garantizar la continuidad del servicio de transporte público de pasajeros, el municipio de comprometió a adicionar la suma de pesos diez millones quinientos mil con 00/100 ($10.500.000,00) en concepto de anticipo de cuota mes de Junio del subsidio Provincial; que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DEBARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079) por la suma total de pesos diez millones quinientos mil con 00/100 ($10.500.000,00) en concepto de pago anticipado a cuenta del subsidio de la Provincia de Río Negro correspondiente al mes Junio 2022.
2. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago medi ante transferencia bancaria Nº de Cuenta: 285-002254/1 CBU:

07202850200000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079).

3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS), Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.028.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. **ESTABLECER**: que una vez que el programa 1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS) cuente con la correspondiente Partida de imputación de Fondos Afectados, el monto afectado en esta resolución deberá ser compensado entre ambas partidas.
5. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001911-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte, el Departamento de Fiscalización, la Dirección de Inspección General, el Departamento de Medicina Laboral, el Departamento Tributario, la Dirección de Contaduría, el Departamento de Compras y Suministros, Jefatura de Gabinete / vice Jefatura de Gabinete, la Subsecretaría de Protección Civil y el Departamento de Administración Central solicitaron la compra de resmas para atender las necesidades de sus respectivas áreas **- Pedido de Suministro Nº 1295 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0935 - Autorización de Compra Nº 88352)**; **- Pedido de Suministro Nº 1302 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1175 - Autorización de Compra Nº 88352)**; **- Pedido de Suministro Nº 1307 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1648 - Autorización de Compra Nº 88352)**; **- Pedido de Suministro Nº 1440 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1292 - Autorización de Compra Nº 88356 y 88352)**; **- Pedido de Suministro Nº 1323 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2096 - Autorización de Compra Nº 88352)**; **- Pedido de Suministro Nº 1315 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1921 - Autorización de Compra Nº 88352)**; **- Pedido de Suministro Nº 1321 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2088 - Autorización de Compra Nº 88352)**; **- Pedido de Suministro Nº 1322 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2090 - Autorización de Compra Nº 88352)**; **- Pedido de Suministro Nº 1293 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0635 - Autorización de Compra Nº 88352)**; **- Pedido de Suministro Nº 1294 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0639 - Autorización de Compra Nº 88352)**; **- Pedido de Suministro Nº 1298 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0997 - Autorización de Compra Nº 88352)**; **- Pedido de Suministro Nº 1304 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1330 - Autorización de Compra**

Nº 88352); **- Pedido de Suministro Nº 1317 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1944 - Autorización de Compra Nº 88352)**; **- Pedido de Suministro Nº 1305 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1451 - Autorización de Compra Nº 88352)**; **- Pedido de Suministro Nº 1330 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1558 - Autorización de Compra Nº 88352)**;

- que se solicitó cotización a las firmas "LA PAPELERA BRC", "DISTRIBUIDORA OLIVOS" y "JUMBO";
- que las compras se realizaron en **"LA PAPELERA BRC"** VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 16, 19 y 20 de mayo (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de mayo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del municipio Nota de Crédito Nº 0012-00000005 de fecha 19/05/2022 ($1.592,38);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos noventa y dos mil setenta y tres con veinticuatro ctvs. **($92.073,24)** correspondiente a las facturas Nº 0012-00000361 de fecha 16/05/2022 ($82.803,76); Nº 0011-00000199 de fecha 19/05/2022 ($2.406,42); Nº 0011-00000201 de fecha 20/05/2022 ($6.863,06); y a registrar **Nota de Crédito** Nº 0012-00000005 de fecha 19/05/2022 ($1.592,38).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.0035.154 (FISCALIZACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0035.154.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($4.777,14);** al Programa Nº 1.10.13.02.0014.156 (TERMINAL DE OMNIBUS) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0014.156.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($8.758,09);** al Programa Nº 1.10.13.02.3037.164 (CONTROL DE TRÁNSITO) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.3037.164.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($6.369,52);** al Programa Nº 1.01.02.02.0017.009 (SEGURIDAD

CIUDADANA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.02.02.0017.009.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($10.047,82);** al Programa Nº 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.166.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($23.885,70);**

4. al Programa Nº 1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.161.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($3.184,76);**
   al Programa Nº 1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.045.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($1.592,38);**
   al Programa Nº 1.01.01.01.0035.004 (TRIBUNAL DE FALTAS I) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0035.004.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($2.406,42);**
   al Programa Nº 1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.01.01.0001.165.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($12.739,04);**
   al Programa Nº 1.03.01.01.0040.023 (ADECUACIONES, AYUDAS TÉCNICAS P/ LA VIDA AUTÓNOMA) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.023.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($1.592,38);**
   al Programa Nº 1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.022.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($3.184,76);**
   al Programa Nº 1.01.02.02.0040.006 (PROTECCION CIVIL) Partida Presupuestaria Nº 1.01.02.02.0040.006.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($3.980,95);**
   al Programa Nº 1.06.09.02.0040.098 (ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS E INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.098.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($9.554,28);**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001912-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente CARRIQUEO, LUISA CRISTINA (DNI: 13714306) categoría 19, legajo Nº 783, dependiente de la Secretaría de Turismo y Producción, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 01/06/2022 de acuerdo al Telegrama Nº TCL 025243897 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 02/06/2022 a las 13:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la

Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del 01 de Junio de 2022 la renuncia presentada por la agente de planta permanente CARRIQUEO, LUISA CRISTINA (DNI: 13714306) categoría 19, legajo Nº 783, dependiente de la Secretaría de Turismo, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001913-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de 30 camperas para el personal de Tránsito **- Pedido de Suministro Nº 1026 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0913 - Autorización de Compra Nº 87548)**;
- que, a solicitud del Departamento de Seguridad e Higiene, se contrató para proveer las camperas a SCANDINAVIAN OUTDOORS SA, (CUIT: 30640843329), debido a que anteriormente se habían adquirido camperas en la firma para ser entregadas en la Dirección de Tránsito y Transporte y faltaba completar la entrega para toda la dotación, motivo por el cual debían ser las mismas prendas, tal como se detalla en el correo electrónico de fecha 27 de abril;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 31 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de junio);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda

normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SCANDINAVIAN OUTDOORS SA, (CUIT: 30640843329) por la suma de pesos seiscientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y cuatro con veinticuatro ctvs. **($653.574,24)** correspondiente a la factura Nº 463-00000105 de fecha 31/05/2022, por la compra de 30 camperas, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.161.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00001914-I-2022

VISTO: las pólizas 1682876 endosos 0 y 1, ramo Incendio y 7100531 ramo Accidentes Personales, presentada por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas aplican a: i) Renovación semestral de cobertura de Incendio en las oficinas de Moreno y Ruiz Moreno desde el 15/05/2022 hasta el 15/11/2022 ; ii) Actualización de sumas aseguradas; ii)Alta actividad física para los integrantes del CAAT 2/3 de B° Las Quintas, desde el 23/05/2022 hasta el 31/12/2022;
- que fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y tres con 73/100 ctvs. ($ **24.843,73**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier

concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y tres con 73/100 ctvs. ($ **24.843,73**) en concepto de pago de las pólizas **1682876** endosos **0** y **1**, ramo Incendio y **7100531** ramo Accidentes Personales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.030 (SOPORTE OTRAS AREAS) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.030.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos veintidós mil setecientos treinta y tres con 39/100 ctvs. ($ **22.733,39**); al Programa N° 1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES) N° Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos dos mil ciento diez con 34/100 ctvs. ($ **2.110,34**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001915-I-2022

VISTO: la necesidad de certificar documentación, y;

CONSIDERANDO:

- que se cuenta con el servicio de la Escribanía Maldonado y Ardengui Sociedad de Maldonado Omar para certificaciones y legalizaciones de documentación para Intendencia.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier

concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente O. MALDONADO Y C. ARDENGHI S.H, (CUIT: 30689034469) por la suma total de pesos dieciséis mil ($16.000) correspondiente a las facturas Nº 00002-00006273 y 00002-00006274 de fecha 26/04/2022; la factura Nº 00002-00006256 de fecha 07/04/2022 y la factura Nº 00002-00006333 de fecha 06/05/2022 por un monto de $4.000 cada una; en concepto de honorarios, legalizaciones y certificaciones.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001916-I-2022

VISTO: la necesidad de certificar documentación, y;

CONSIDERANDO:

- que se cuenta con el servicio del Escribano Demian Asuad para certificaciones y legalizaciones de documentación para Intendencia;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la

cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ASUAD, DEMIAN (CUIT: 20269334771) por la suma de pesos veintisiete mil trescientos ($ 27.300) correspondiente a la factura Nº 00004-00000762 de fecha 27 de mayo de 2022, en concepto de honorarios, legalizaciones y certificaciones.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001917-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio solicitó 70 horas de trabajo de taller para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 1468 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2000 - Autorización de Compra Nº 88282)**; **- Pedido de Suministro Nº 1469 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2104 - Autorización de Compra Nº 88283)**;
- que, a solicitud de la Subsecretaría Comunidad y Territorio, se contrató para brindar el servicio a **"EL GRINGO"** KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074), tal como consta en los Pedidos de Suministro;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 23 de mayo (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de mayo), las cuales serán abonadas a partir de

los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074) por la suma de pesos ciento cuarenta mil **($140.000)** correspondiente a las facturas Nº 00004-00000305 de fecha 23/05/2022 ($70.000); Nº 00004-00000304 de fecha 23/05/2022 ($70.000).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.05.0001.034 (DELEGACION CERRO CATEDRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.05.0001.034.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($70.000);** al Programa Nº 1.03.04.02.0001.038 (ADMINISTRACION S.S. COMUNIDAD Y TERRITORIO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.02.0001.038.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($70.000).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001918-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la impresión de 80 certificados para la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad **- Pedido de Suministro Nº 1515 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2359 - Autorización de Compra Nº 88423)**;
- que el servicio lo brindó **"CENTRO DEL COPIADO"** SOLUCIONES E

IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373) por la suma de pesos dos mil setecientos cincuenta **($2.750)** correspondiente a la factura Nº 00003-00001363 de fecha 26/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.023 (ADECUACIONES, AYUDAS TÉCNICAS P/ LA VIDA AUTÓNOMA) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.023.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001919-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades del municipio **- Pedido de Suministro Nº 1306 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1501 - Autorización de Compra Nº 88275)**;
- que la compra se realizó en SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790) por la suma de pesos diez mil ciento once con setenta y cuatro ctvs. **($10.111,74)** correspondiente a la factura Nº 00036-00027694 de fecha 19/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.02.0001.038 (ADMINISTRACION S.S. COMUNIDAD Y TERRITORIO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.02.0001.038.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001920-I-2022

VISTO: que el agente de planta permanente MITRI, NORMA EDITH (DNI: 17061648) Legajo Nº 649 , Jefe de Dpto Jardín 8 de Noviembre se encontrará ausente por Licencia ordinaria desde el 15 de Junio de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el/la agente municipal SENSS FREESE,

SONIA ANASTASIA (DNI: 22836831) - Legajo Nº 20479 - Categoría 19, dependiente de la mencionada área de la Dirección de Instituciones;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y mediante Disposición N° 01-JG-2022 por Jefatura de Gabinete;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO**:de manera interina y por tiempo, como Jefe de Departamento Jardín 8 de Noviembre, dependiente de la Dirección de Instituciones, a la agente municipal SENSS FREESE, SONIA ANASTASIA (DNI: 22836831) - Legajo Nº 20479 - Categoría 19, dependiente de la Dirección de Instituciones, desde el 15 de Junio de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del/la agente mencionado/a precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001921-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de resmas oficio para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 1329 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1557 - Autorización de Compra Nº 88354)**;
- que la compra se realizó en **"LA PAPELERA BRC"** VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se

reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos once mil quinientos **($11.500)** correspondiente a la factura Nº 0012-00000360 de fecha 16/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.098 (ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS E INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.098.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001922-I-2022

VISTO: el viaje que deberá realizar el Intendente Municipal, Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) en comisión oficial a la ciudad de París, Francia y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) debe viajar a la ciudad de París, Francia, en comisión oficial a fin de exponer ante la 170 Asamblea General del Bureau Internacional de Exposiciones por la candidatura de la ciudad de San Carlos de Bariloche para organizar la Exposición Internacional Especializada y mantener diversas reuniones y actividades relacionadas con la misma (entre ellas, reuniones en la Embajada Argentina, Embajada Argentina ante Unesco, y con autoridades del Bureau International des Expositions);
- que el Intendente Municipal saldrá de la ciudad el día jueves 16/06/22 a las 20 horas con fecha de regreso el día viernes 24/06/22 a las 16 horas aproximadamente;
- que los gastos de pasajes se encuentran a cargo del Emprotur;

- que su ausencia se encuentra autorizada por la Resolución Nº 143-PCM-22 del Concejo Municipal
- que se deja a cargo de la Intendencia Municipal desde las 20 hs del día 16/06/22 y hasta las 16 hs del día 24/06/22 inclusive, a la Presidenta del Concejo Municipal Natalia Almonacid, según lo estipula la Carta Orgánica Municipal en su segunda parte, sección cuarta, Capítulo único, artículo 50º;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a la ciudad de París, Francia, del Intendente Municipal Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) desde el jueves 16/06/2022 a las 20 hs al viernes 24/06/2022 a las 16 hs aproximadamente, para exponer ante la 170 Asamblea General del Bureau Internacional de Exposiciones por la candidatura de la ciudad de San Carlos de Bariloche para organizar la Exposición Internacional Especializada y mantener diversas reuniones y actividades relacionadas con la misma.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Intendencia Municipal a la Presidenta del Concejo Municipal, ALMONACID NATALIA SOLEDAD (DNI 32574693) – desde las 20 hs del día jueves 16/06/22 y hasta las 16:00 hs del día viernes 24/06/22 inclusive.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago a favor del Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) (quien será responsable de cobro) en concepto de: VIÁTICOS---------- ($27.000,00) Pesos veintisiete mil con 00/100.
4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001923-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra de artículos de ferretería para el cerco de la cancha del Gimnasio Municipal Nº 3 **- Pedido de Suministro Nº 1366 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2066 - Autorización de Compra Nº 88474)**;
- que la compra se realizó en SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos veinticinco mil novecientos treinta y dos con cuarenta y siete ctvs. **($25.932,47)** correspondiente a la factura Nº 0003-00000398 de fecha 30/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0016.108.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001924-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Estacionamiento Medido solicitó la impresión de talonarios de recibos para estacionamiento **- Pedido de Suministro Nº 1225 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2013 - Autorización de Compra Nº 88094)**;
- que el servicio lo brindó **"IMPRENTA CITY"** GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569) por la suma de pesos treinta y nueve mil doscientos **($39.200)** correspondiente a la factura Nº 00003-00001757 de fecha 27/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.01.01.2508.076 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.2508.076.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001925-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra

de indumentaria de trabajo para Dinara, en el marco del Plan Calor - **Pedido de Suministro Nº 0739 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0361 - Autorización de Compra Nº 87539)**;

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "PAMPERO", "BELLOC SUR", "SUR INDUMENTARIA", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las tres primeras. Las ofertas se remitieron al área solicitante, con los ítems más económicos de cada una resaltados, para su evaluación, tal como consta en el correo electrónico de fecha 04 de abril;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, por medio de correo electrónico de fecha 06 de abril, y en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó que la compra se realice en las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA" y "PAMPERO", además informó sobre los ítems que deben adquirirse en cada una de las mismas;
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer parte de la indumentaria a **"PAMPERO"** WARMA S.A, (CUIT: 30714197270), según presupuesto actualizado de fecha 03 de mayo;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente WARMA S.A, (CUIT: 30714197270) por la suma de pesos ciento sesenta y siete mil ciento setenta y ocho **($167.178)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000463 de fecha 12/05/2022 por la compra de 16 pares de botines de seguridad y 16 equipos de lluvia, con flete incluido, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.094 (INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.094.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).

4. La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001926-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Estacionamiento Medido solicitó la compra de rollos térmicos para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 1226 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2017 - Autorización de Compra Nº 88278)**;
- que la compra se realizó en **"CENTRO DEL COPIADO"** SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373) por la suma de pesos dos mil cuatrocientos **($2.400)** correspondiente a la factura Nº 00003-00001360 de fecha 20/05/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.01.01.2508.076 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.2508.076.2.2 (CONSUMO).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001927-I-2022

VISTO: El Concurso de Precios 021/2020 Red Cloacal Bajada de los Colihues y;

CONSIDERANDO:

- que la contratista de dicha obra es la SERGAS S.R.L., (CUIT: 30602004089)
- que la empresa contratista presento nuevo proyecto de obra aprobado por CEB Saneamiento el día 08/04/2022, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Nº 2211-I-2021, del cual se desprenden los siguientes trabajos adicionales de obra: Losa de fondo de Hº Tipo B, incluido excavación, con un total de 6 ud, a precio unitario de licitación de $ 38.306,78. **Precio total: $ 229.840,68**. Cuerpo de Hº Tipo B, con un total de 5,25 m, a precio unitario de licitación de $ 33.174,47. **Precio total: $ 174.165,97**. Losa de Techo de Hº Aº Tipo II, con un total de 6 ud., a precio unitario de licitación de $ 32.700,44. **Precio total: $ 196.202,64**. Marco y tapa pesada incluido asiento y anclaje, con un total de 6 ud., a precio unitario de licitación de $ 42.973,03. **Precio total: $ 257.838,18**. Cojinetes, con un total de 6 ud., a precio unitario de licitación de $ 4.644,09. **Precio total: $ 27.864,54**. Disipador, con un total de 1 ud., a precio unitario de licitación de $ 15.718,59. **Precio total: $ 15.718,59**. Excavación y tapado, con un total de 97 m, a precio unitario de licitación de $ 1.105,46. **Precio total: $ 107.229,62**. Cañería PVC RCP Ø160mm, con un total de 16,5 m, a precio unitario de licitación de $ 2.423,10. **Precio total: $ 385.426,76**. Cañería PVC RCP Ø160mm clase 10, con un total de 80,5 m, a precio unitario de licitación de $ 4.787,91. **Precio total: $ 39.981,15**. Enripiado de calles, con un total de 130 m2, a precio unitario de licitación de $ 422,18. **Precio total: $ 54.883,40**.
- que la cotización original contemplaba un Anticipo Financiero del 20 % por lo cual los precios considerados deben cumplir dicha premisa;
- que el presupuesto ha sido aprobado por la Subsecretaria de Proyectos Urbanos mediante Nota Nº 102-DCA-SADU-22;
- que los trabajos enunciados en esta resolución demandaran una ampliación de plazo de 20 días;
- que por lo arriba mencionado corresponde autorizar el adicional de Obra;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** un adicional de obra de pesos Un Millon Cuatrocientos

Ochenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Uno con 53/100 Ctvos. ($ 1.489.151,53) a la Empresa SERGAS S.R.L., (CUIT: 30602004089) correspondiente a la obra Concurso de Precios 021/2020 Red Cloacal Bajada de los Colihues.
2. **AUTORIZAR:** Ampliación de plazo de obra en 20 días.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la órden de pago correspondiente, una vez emitidos y aprobados las Certificaciones correspondientes..
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.09.0001.031 (DELEGACION SUR) Partida Presupuestaria Nº1.03.04.09.0001.031.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001928-I-2022

VISTO: el viaje a realizar a la Ciudad de Buenos Aires por el Secretario de Desarrollo Humano Integral FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) , y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario realizará reuniones en el Ministerio de Desarrollo Social de Nación por temas inherentes a su función;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en un vuelo de Aerolíneas Argentinas AR1685 el día viernes 03/06/2022 a las 20:20 horas regresando a nuestra ciudad el día martes 07/06/2022 a las 16:10 Horas en un vuelo de Aerolíneas Argentinas AR1680;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Secretario de Desarrollo Humano Integral Sr. FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) desde el día 03/06/2022 a las 20:20 horas, hasta el día 07/06/2022 a las 16:10 hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en vuelo comercial de Aerolíneas Argentinas.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral por

ausencia del titular, a la Sra. Subsecretaria de Políticas Sociales BARBERIS, PAULA MARIA (DNI: 25772475) desde el día 03/06/2022 a las 20:20 horas hasta el día 07/06/2022 a las 16:10 horas aproximadamente.

3. **AUTORIZAR**: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago: A favor del Secretario de Desarrollo Humano Integral FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229). PASAJES a rendir ---------- $ 31.970,18 (pesos treinta y un mil novecientos setenta con 18/100) VIATICOS ---------- $ 9.000 (pesos nueve mil con 00/100).
4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.080 (ENTORNOS SALUDABLES) Partida Presupuestarias Nº 1.06.09.02.0040.080.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001929-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mese de febrero de 2022, se emitieron tips sobre "Violencia de genero" y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victorias, en el programa "Yo te Avisé" por FM Horizonte Bariloche 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875) presentó factura Tipo "C" Nº 0003-00000671, por un importe total de $ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875) por la suma de pesos Diez mil ($ 10.000.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000671 de fecha 01 de Marzo de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.012.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001930-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de febrero de 2022, se publicó en el sitio web www.economicasbariloche.com.ar el banner: Protección Civil Informa, COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280) presentó factura Tipo "B" Nº 00002-00000209, de fecha 05/03/22, por un monto total de $ 25.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de

la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280) por la suma de pesos Veinticinco mil ($ 25.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000209 de fecha 05 de Marzo de 2022 en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001931-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de lunes a viernes se emitieron “spots de TV” en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE y MEDIDAS PREVENTIVAS, ante el COVD-19, en canal televisivo Wall Kintun TV (canal 2 y canal 10 AVC), durante el mes febrero de 2022;
- que por lo antes expuesto la firma COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152) presentó factura "C" Nº 00003-00000060, con fecha 07/03/2022 por un importe total de $ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152) por la suma de pesos Veinte mil ($ 20.000.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000060 de fecha 07 de Marzo de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001932-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de lunes a viernes se emiten “micros de TV” en diferentes medios de la ciudad, el mismo es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE y MEDIDAS PREVENTIVAS, ante el COVD-19, en el programa televisivo "REDACCIÓN 2022" por canal 3 AVC, durante en mes de febrero de 2022;
- que por lo antes expuesto la firma MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359) presentó factura tipo "C" Nº 00002-00000307 por un monto de $ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359) por la suma de pesos Quince mil ($ 15.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000307 de fecha 02 de Marzo de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001933-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de febrero de 2022 se emitieron spots de “Rompamos el silencio” y tips sobre: basura playa, Bariloche seguro, plástico cero, playas seguras, trekking, navegar y emergencia 103, en el programa radial "GPS" en FM El Cordillerano dial 93.7;
- que por lo antes expuesto la firma PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564) presentó factura "C" Nº 00002-00000208, por un importe de $ 6.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de

la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564) por la suma de pesos Seis mil ($ 6.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000208 de fecha 04 de Marzo de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001934-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó 3 pendones de lona impresa con colocación en el edificio de Intendencia, en el marco del festejo por el Aniversario de la ciudad en fecha 03 de mayo - **Pedido de Suministro Nº 1039 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1465 - Autorización de Compra Nº 88126)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "CENTRO DEL COPIADO" y "A4 CENTRO DE COPIADO"
- que la compra se realizó a **"CENTRO DEL COPIADO"** SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373) por la suma de pesos treinta y nueve mil quinientos **($39.500)** correspondiente a la factura Nº 00003-00001313 de fecha 22/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001935-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la compra de insumos para hacer chocolate caliente, en el marco del festejo por el Aniversario de la ciudad en fecha 03 de mayo - **Pedido de Suministro Nº 1042 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1481 - Autorización de Compra Nº 87532)**;
- que la compra se realizó a **"LA VARENSE"** ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de

la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738) por la suma de pesos ciento veinticinco mil ochocientos veintinueve **($125.829)** correspondiente a la factura Nº 00003-00003175 de fecha 25/04/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001936-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 3115-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que mediante Resolución Nº 4761-I-2019 y sus respectivas modificatorias, se designaron a las personas que integran el nuevo gabinete municipal;
- que por decisión del Intendente Municipal, se ha establecido designar a la Sra. FLIESS, MARIA MOIRA EUGENIA (DNI: 21732371), como Delegada a cargo de Delegación Centro;
- que la mencionada designación se realizará a partir del día 01/06/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** al Sr. FLIESS, MARIA MOIRA EUGENIA (DNI: 21732371) como

Delegada a cargo de la Delegación Centro, dependiente de la Subsecretaria de Comunidad y Territorio de la Jefatura de Gabinete.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. **MODIFICAR**: el art. 1 de la Resolución N° 4761-I-2019, en los términos descriptos en el Art. 1º de la presente.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/06/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001937-I-2022

VISTO: Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 60 unidades de aditivo no ferroso para pisos "Sikafloor" para la obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" **- Pedido de Suministro Nº 1524 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2295 - Autorización de Compra Nº 88481)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "HIZA" y "MADERAS AMPUERO";
- que se contrató para proveer el material a HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL, (CUIT: 30709631043);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL, (CUIT: 30709631043) por la suma de pesos ciento setenta y ocho mil veinte **($178.020)** correspondiente a la factura Nº 00003-00092037 de fecha 01/06/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001938-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Despacho Legal y Técnica solicitó el alquiler de una máquina de pulir grande, por el lapso de 3 días, para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 0930 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1518 - Autorización de Compra Nº 88167)**;
- que los servicios fueron prestados por ALQUILO TODO S.R.L., (CUIT: 30639111012);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda

normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALQUILO TODO S.R.L., (CUIT: 30639111012) por la suma de pesos catorce mil quinientos **($14.500)** correspondiente a la factura Nº 00031-00003718 de fecha 16/05/2022, por el alquiler de una máquina de pulir grande, por el lapso de 3 días, según el detalle del Pedido y el correo electrónico del área solicitante de fecha 30 de mayo.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.019 (MANT. REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.019.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001939-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de materiales eléctricos para la reparación de la caldera del CAAT Nº 9 **- Pedido de Suministro Nº 0841 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1441 - Autorización de Compra Nº 88467)**; y para el Proyecto Territorial de los CAAT 2 y 3 **- Pedido de Suministro Nº 1478 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1201 - Autorización de Compra Nº 88292)**;
- que las compras se realizaron en **"PIZZUTI NEORED"** ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 24 y 26 de mayo (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de mayo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la

orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399) por la suma de pesos catorce mil ochocientos cincuenta y cinco **($14.855)** correspondiente a las facturas Nº 0017-00050744 de fecha 24/05/2022 ($4.784,59); Nº 0017-00050748 de fecha 26/05/2022 ($10.070,41).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.086 (ADECUACION DE ESPACIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.086.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($4.784,59);** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.090 (PROYECTOS TERRITORIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.090.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($10.070,41).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00001940-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de diciembre de 2021 se emitieron micros radiales “Rompamos el silencio” del Área de Género y Diversidad Sexual y

BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victorias, por Radio estación Terrena FM 91.3;

- que también se emitieron los micros radiales por FM Radio "ANDIA" 98.1Mhs.
- que por lo antes expuesto la firma BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838) presentó facturas "B" Nº 00003-00000407 y Nº 00003-00000408, por un monto total de $ 80,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838) por la suma de pesos Ochenta mil ($ 80.000.-) correspondiente a las facturas Nº 00003-00000407 por $ 50.000 y Nº 00003-00000408 por $ 30.000 de fecha 04 de Enero de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

LICITACIONES

LICITACION PRIVADA Nº 012/22

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

I- CARÁTULA LICITACION PRIVADA Nº 012/22 EXPEDIENTE Nº 041/22

OBJETO: Llamar a Licitación Privada para la contratación de un escenario y técnica completa para la 51º edición de la Fiesta Nacional de la Nieve según anexo I

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES ($7.000.000.-)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.08.01.01.0040.131.2 EVENTOS TURÍSTICOS

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la sala de reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche Mitre Nº 531 PB el día 01 de Julio de 2022 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1% del presupuesto oficial.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. Nº 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche

INDICE

ORDENANZAS----------Página 02 a 07
RESOLUCIONES----------Página 08 A 377
LICITACIÓN PRIVADA---------Página 378